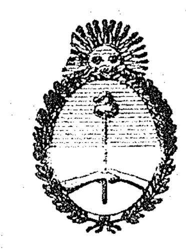


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 29 de julio de 1969 — Nº 21.733

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TECHNYON

Sociedad Anonima
Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número doscientos tres". — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Enrique León Sudarsky, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Betty Lea Saionz, arquitecto, con L.E. número quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en Avenida La Plata número ciento treinta y tres, séptimo piso, departamento uno, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por si y además en nombre y representación de José Saionz, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con Juana Steinberg, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; Juana Steinberg de Saionz, argentina, nacida el siete de julio de mil novecientos diez, casada en primera nupcias con José Saionz, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Mirta Ethel Saionz, argentina, nacida el diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Rodolfo Nicel Rosenzuaig, odontóloga, con libreta cívica número un millón ciento treinta y nueve mil doscientos cinco, domiciliada en la calle Yerbal número mil ochocientos treinta de la Capital Federal; don Rodolfo Nicel Rosenzuaig, argentino, nacido el siete de junio de mil novceientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Mirta Ethel Saionz, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos diez y ocho mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos treinta de la Capital Federal; don Domingo Jorge Inocencio Iannuzzi, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, segundo piso, departamento dos de la Capital Federal; don Bernardo Elías Bleuer, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres de la Capital Federal; don Osvaldo Samuel Guerschanik, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y tres, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal; doña Elda Silvia Saionz, argentina, nacida el dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, estudiante, con libreta cívica número cinco millones doscientos diez y ocho mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal; don Julio Leonardo Saionz, argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Hortiguera número cuarenta y cinco de la Capital Federal y doña Betty Lea Saionz de Sudarsky, argentina, nacida el tres de mayo de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con Enrique León Sudarsky, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número dos millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres, domiciliada en Avenida La Plata número ciento treinta y tres, séptimo piso, departamento uno de la Capital Federal; a mérito del poder especial otorgado por escritura del nueve de mayo del corriente año, pasada ante mí el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y uno de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, por ante mí dice: Que por acta privada de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, emitieron siete series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de siete millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número once mil trescientos cuarenta y dos de fecha trece del corriente mes y año, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Technyon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número treinta y un mil setecientos noventa y nueve de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe del cual se transcribirán a continuación el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas tres; sus estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, con la certificación de sus firmas por el autorizante y la Resolución referida obrante a fojas diez, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Saionz, Julio Leonardo Saionz, Juana Steinberg, Enrique León Sudarsky, Betty Lea Saionz, Mirta Ethel Saionz, Rodolfo Nicen Rosenzuaig, Domingo Jorge Iannuzzi, Bernardo Elías Bleuer, Osvaldo Guerschanik y Elda Silvia Saionz. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECHNYON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años art. 2º) — c) Tiene por obeto: Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación, exportación de materias primas y mercaderías en general, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — b) Industriales: Por la fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. — c) Constructora: Mediante la construcción de edificios en general de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado ya sea con destino a su posterior venta o locación. — d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sea urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — La sociedad podrá realizar todas estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta y cinco millones, representado por trescientos cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en treinta y cinco series de m$n. un millón cada una (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las treinta y cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos, suscribiéndose totalmente las siete primeras series integrándose setecientos mil pesos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — José Saionz 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Julio Leonardo Saionz 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Juana Steinberg 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Enrique León Sudarsky 65.000 — "A" — 5 votos — 650.000. — Betty Lea Saionz 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Mirta Ethel Saionz 500 — "A" — 5.000. — Rodolfo Nicel Rosenzuaig 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Domingo Jorge Iannuzzi 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Bernardo Elías Bleuer 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Osvaldo Samuel Guerschanik 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — Elda Silvia Saionz 500 — "A" — 5 votos — 5.000. — La integración se efectúa en la siguiente proporción: Los accionistas integran el 10 % de sus suscripciones en dinero en efectivo. — Las señoras Juana Steinberg, Betty Lea Saionz y Mirta Ethel Saionz y la señorita Elda Silvia Saionz ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique León Sudarsky; Vicepresidente a Julio Leonardo Saionz; Vocales a José Saionz, Juana Steinberg, Betty Lea Saionz y Domingo Jorge Iannuzzi; Síndico titular a Elda Silvia Saionz y Síndico suplente a Rodolfo Nicel Rosenzuaig. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique León Sudarsky, Betty Lea Saionz y Julio Leonardo Saionz a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Saionz — Julio L. Saionz — Juana S. de Saionz — Enrique L. Sudarsky — Betty S. de Sudarsky — Mirta E. Saionz — Rodolfo N. Rosenzuaig — Domingo J. Iannuzzi — Bernardo E. Bleuer — Osvaldo S. Guerschanik — Elda S. Saionz". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Expte. Nº 31.799. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Códifo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Technyon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día [illegible] de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.342. — I.G.J." — Es copia fiel doy fe de las constancias obrantes en el expediente referido. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Technyon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay un sello: Eduardo G. Gowland, Escribano. — Bs. As., 27 de junio de 1969. — Sigue la legalización con la fecha que antecede.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800.— e.29|7 Nº 91.190 v.29|7|69

TEXTIL PLATEA

Sociedad Anónima
Indusirial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número mil ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Salvador D'Antonio, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil cuarenta y cuatro; doña María Nieves Nazarena Vissani de D'Antonio, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y uno, con igual domicilio que el anterior; doña Elpidia D'Antonio de Di Masso, italiana, casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos seis mil seiscientos cincuenta y seis; don Eleandro Di Masso, italiano, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco, domiciliado al igual que la anterior en la calle Juan B. Justo número mil cuarenta y cuatro; doña Teodora Buccini de Ingianna, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintiséis, domiciliada en la calle Luis de Flores número dos mil cuarenta y cuatro; don Francisco Gatta, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón ciento noventa y tres mil setecientos veinte, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diecinueve; don Antonio Galante, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle General Guid. setecientos cincuenta y nueve; doña Silvia Martins Victorino Vi-

cente de Ferrazzano, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veintiún mil ciento treinta y ocho, domiciliada en la calle Juan B. Justo número mil ochenta; don Raúl Francisco Ingianna, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Luis de Flores número dos mil cuarenta y cuatro; y don Antonio Buccini, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Luis de Flores número dos mil treinta y ocho; todos los comparecientes vecinos de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Textil Platea" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y la resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta mil cincuenta de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Salvador D'Antonio, María Nieves Nazarena Vissani de D'Antonio, Elpidia D'Antonio de Di Masso, Eleandro Di Masso, Teodora Buccini de Ingianna, Francisco Gatta, Antonio Galante, Silvia Martins, Victorino Vicente de Ferrazzano, Raúl Francisco Ingianna, Antonio Buccini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL PLATEA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y cinco años. c) Tiene por objeto: realizar la explotación de la fabricación de tejidos de punto, continuando con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, con las actividades de la sociedad Textil Platea, Sociedad en Comandita por Acciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general practicado al 31|12|67, el que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte del acta constitutiva. — Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra, natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Financiera: Por préstamo, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal c|una, dividido en 60 (cincuenta) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Salvador D'Antonio, 5.000, A, 500.000. — María Nieves Nazarena Vissani de D'Antonio, 11.000, A, 1.100.000. — Elpidia D'Antonio de Di Masso, 11.000, A, 1.100.000. — Eleandro Di Masso, 11.000, A. 1.100.000. — Teodora Buccini de Ingianna, 11.000, A, 1.100.000. — Francisco Gatta, 11.000, A, 1.100.000. — Antonio Galante 11.000, A, 1.100.000. — Silvia Martins Victorino Vicente de Ferrazzano, 10.000, A, 1.000.000. — Raúl Francisco Ingianna, 10.000, A, 1.000.000. — Antonio Buccini, 9.000, A, 900.000. — 100.000. — 10.000.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los constituyentes con el monto que les corresponde como aporte de capital, en la sociedad "Textil Platea", Sociedad en Comandita por Acciones. Se deja constancia que las señoras suscriben e integran las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salvador D'Antonio; Vicepresidente a María Nieves Nazarena Vissani de D'Antonio; Vocales a Elpidia D'Antonio de Di Masso; Suplentes a Eleandro Di Masso; Síndico titular a Félix Ricardo Manuel Piñeyro; y Síndico suplente a Petronella Litynsky de Piñeyro. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: 10.000.000. Vale. — S. D'Antonio. — María D'Antonio. — Eleandro Di Masso. — Elpidia D'Antonio. — Teodora de Ingianna. — Antonio Galante. — F. Gatta. — S. Vicente. — Raúl F. Ingianna. — Antonio Buccini. — ...Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Textil Platea", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...2: La duración de la sociedad es de noventa y cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...4.: El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series — ... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...11.: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. D'Antonio. — María D'Antonio. — Eleandro Di Masso. — Elpidia D'Antonio. — Teodora de Ingianna. Antonio Galante. — F. Gatta. — S. Vicente. — Raúl F. Ingianna. — Antonio Buccini. — ..."Balance e inventario general al 31 de diciembre de 1967 de Textil Platea, Sociedad en Comandita por Acciones. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 358.860; Fondo Fijo 20.000; Banco de Boulogne 1.210.640; 1.589.500; Créditos. Deudores por ventas 4.125.740. Obligaciones a cobrar 5.382.245. 9.507.985. Bienes de cambio. — Materias primas 8.662.747. Materiales de empaque 175.212. 8.837.959. Bienes de uso. — Repuestos 25.600. — Muebles y Utiles 104.280. — Amortizaciones 7.380. — 96.900. — Maquinarias 3.525.770. — Amortizaciones 286.850. — 3.238.920. — Instalaciones 243.900. — Amortizaciones 42.206. — 201.694. — Rodados 1.790.000. — Amortizaciones 179.000. 1.611.000. 5.174.114. Total del activo: 25.109.558. — Pasivo. — Deudas comerciales. Proveedores 1.862.618. Obligaciones a pagar 11.015.473. 12.878.091 Otras deudas. Acreedores varios 500.000. Retenciones y aportes a depositar 141.656. 641.656. — 13.519.747. — Provisiones. — Provisión para impuestos 690.865. — Previsión para cargas sociales 436.206. — Provisiones varias 150.863. — 1.277.934. Previsiones. — Previsión Ley 11.729. — 64.406. — 64.406. — Capital, reservas y resultados. — Capital social. — Capital colectivo 500.000. — Capital comanditario 9.500.000. — 10.000.000. — Utilidad del ejercicio 247.471. — 10.247.471. — Total del pasivo. — 25.109.558. — S. D'Antonio. — María D'Antonio. — Eleandro Di Masso. — Elpidia D'Antonio. — Teodora de Ingianna. — Antonio Galante. — F. Gatta. — S. Vicente. — Raúl F. Ingianna. — Antonio Buccini. — Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967 de "Textil Platea", Sociedad en Comandita por Acciones. — Ventas 17.436.074. — Ventas de materias primas 3.864.929. — 21.301.003. — Costo de la mercadería vendida 14.059.517. — Subtotal 7.241.486. Trabajos a Fasson 1.030.245. — Bonificaciones percibidas 155.909. 1.186.154. — Subtotal 8.427.640. — Gastos de administración: impuestos 705.365. — Intereses, sellados y comisiones 249.211. — Gastos generales 173.085. — Gastos de constitución y organización 272.278. — 1.399.939. — Gastos de fabricación: amortizaciones 330.336. — Gastos generales 504.182. — Luz y fuerza motriz 298.867. — Jornales 2.982.761. Cargas sociales 894.449. — Seguros 135.962. — Trabajos de terceros 287.905. — Material de empaque 489.998. — 5.924.460 Transporte 7.324.399. — 8.427.640. — Transporte 7.324.399. — 8.427.640. — Gastos de ventas: gastos generales 98.025. — Fletes y acarreos 125.619. — Descuentos otorgados 453.126. — Amortizaciones 179.000. 855.770 8.180.169. — Utilidad del ejercicio 247.471. — S. D'Antonio. — María D'Antonio. — Eleandro Di Masso. — Elpidia D'Antonio. — Teodora de Ingianna. — Antonio Galante. — F. Gatta. — S. Vicente. — Raúl F. Ingianna. — Antonio Buccini. M. Limanski. — Un sello dice: Marcos Limanski, contador público nacional, C. P. C. E. Tº XIX, Fº 187. — ...Planilla de suscripción e integración de acciones. Nombre y apellido. — Cantidad de acciones. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Salvador D'Antonio 5.000 — 500.000 — 500.000; María Nieves Nazarena Vissani de D'Antonio, 11.000 — 1.100.000 — 1.100.000; Elpidia D'Antonio de Di Masso, 11.000 — 1.100.000 — 1.100.000; Eleandro Di Masso, 11.000. — 1.100.000. — 1.100.000; Teodora Buccini de Ingianna, 11.000 — 1.100.000 — 1.100.000; Francisco Gatta, 11.000 — 1.100.000 — 1.100.000; Antonio Galante, 11.000 — 1.100.000 — 1.100.000; Silvia Martins Victorino Vicente de Ferrazzano, 10.000 — 1.000.000 — 1.000.000; Raúl Francisco Ingianna, 10.000 — 1.000.000 — 1.000.000; Antonio Buccini, 9.000 — 900.000 — 900.000. — Total 100.000 — 10.000.000. 10.000.000... N. 30.050. — Buenos Aires, 16 abr. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Platea", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 20 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 62 (fojas sesenta y dos), y sus estatutos desde fs 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de oficio de fs. 62 (fojas sesenta y dos). — En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertarán los balances de fs. 11 a fs. 12 y la planilla de fs. 13. — 2º — Regístrese; notifíquese a la interesada la presente resolución y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Tome nota la oficina de Registro y Ficheros de lo indicado a fs. 67. — Enrique Zaldivar. — Un sello dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.650." — ...Fdo.: R. Hugo Fernández Favarón, escribano. — E|L.: darán las garantías que determine la asamblea general". — "M. Limanski. — Un sello que dice: Marcos Limanski, contador público nacional. C. P. C. E. Tº XIX. Fº 187". Todo vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.000.— e.29|7-Nº 91.120 v.29|7|69

WIKNO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.500. — Escritura número mil doscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Jacobo Samuel Kn[illegible]el, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña [illegible] Bi[illegible]k, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis, domiciliado en Avenida Gaona número tres mil setecientos sesenta y seis; don Gregorio Woli Wola, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Rofchuk, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Segurola número mil quinientos veinticinco; don Gregorio Zelazny, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Pesa Brandla Zalisznik, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Lope de Vega número dos mil trescientos noventa y cuatro; don Natan Wilder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Francisca Kronenberg, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinte mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Segurola número mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Jacobo León Boim, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elisa Abramovich, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Galicia número dos mil ochocientos setenta y uno; don Pablo Fleider, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ethel Pave, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Esmeralda número doscientos setenta y dos; don Abel Lew, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena Tripetujen, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle San Blas número dos mil seiscientos treinta; don Rubén Luis Pave, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Teresa Sleifca, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Olaya número mil sesenta y cinco, piso quinto, departamento veintiuno; don Israel Imar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara [illegible]e Rudoy, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Angel Gallardo número setecientos sesenta y dos, piso primero, departamento cuatro; y don Miguel Teitelbaum, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Tekiel, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Centenera número quinientos quince; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto defi-

nitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Wikno" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta mil trescientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jacobo Samuel Knobel, Gregorio Woli Wola, Gregorio Zelazny, Natán Wilder, Jacobo León Boim, Pablo Fleider, Abel Lew, Rubén Luis Pave, Israel Imar y Miguel Teitelbaum y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WIKNO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, representación, exportación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elobrados y semielaborados y mercaderías en general. — Industriales: Relacionado con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuentos de documentos de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras análogas por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (cuatro) series de acciones al portador, clase A de $ 1.000.000.— cada serie, con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Jacobo Samuel Knobel: 6.000, A, 60.000; — Gregorio Woli Wola: 6.000, A, 60.000; — Gregorio Zelazny: 4.000, A, 40.000. — Natán Wilder: 6.000, A, 60.000; — Jacobo León Boim: 4.000, A, 40.000; — Pablo Fleider: 6.000, A, 60.000; — Abel Lew: 4.000, A, 40.000; — Rubén Luis Pave: 1.200, A, 12.000; — Israel Imar: 1.600, A, 16.000; — Miguel Teitelbaum: 1.200, A, 12.000; — 40.000, — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Samuel Knobel; Vicepresidente a Gregorio Woli Wola; Vocales a Gregorio Zelazny, Natán Wilder, Jacobo León Boim; Síndico titular a Pablo Fleider y Síndico suplente a Abel Lew. — Cuarto: Autorizar a Moisés Mayo y/o Fernando Gamallo a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Knobel. — G. Wola — N. Zelazny. — N. Wilder. — León Boim. — Pablo Fleider. — A. Lew. — Israel Imar. — Rubén Luis Pavé. — M. Teitelbaum... — Estatutos... — 2 La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... — 4. El capital social se fija en $ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100.— (Cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La samblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asablea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. ... — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. Knobel. — G. Wola. — G. Zelazny. — N. Wilder. — León Boim. — Pablo Fleider. — A. Lew. — Israel Imar. — Rubén Luis Pavé. — M. Teitelbaum ... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 abr 1969. — Expte. N. 30.362. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wikno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución: Nº 10798.—" ... J. Luis Villarino. — Un sello dice: J. Luis Villarino, escribano. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

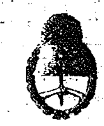
$ 35.250.— e. 29|7 Nº 91.117 v. 29|7|69.

G. MARCHESINI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparece don: Isaac Michanie, argentino, casado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los integrantes de la sociedad "G. Marchesini e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", señores: Andrés Marchesini, Eduardo Marchesini, Felipe Rial García, Angela Marchesini de Maisterra, Deolinda Noemí Eguilor de Marchesini, Dalia Vicenta García de Marchesini, Agustín Maisterra, Amalia Díaz de Marchesini, Roberto Arturo Heffner, Ricardo Luis Marchesini, Oscar Armando Bruno, Ernesto Arnaldo Magnaghi y Néstor Eúl Eguilor, cuya personería surge en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, del Poder Especial Irrevocable que los nombrados le confirieron en el artículo quinto del Acta Constitutiva del día diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis, de este mismo Registro, y cuyo testimonio original corre de fojas uno a nueve inclusive, del Expediente de la Inspección General de Justicia, número A 28.469, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en dicha escritura de constitución provisoria constan los datos personales de sus mandatarios se tienen aquí por reproducidos a sus efectos. — Y el compareciente dice: Que la constitución provisoria de dicha sociedad y sus Estatutos fueron sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes y los requerimientos y aclaraciones formulados por la Inspección General de Justicia como consecuencia de los cuales se rectificó el texto del artículo tercero del Acta Constitutiva; dicha Inspección dispuso la sustitución de la cita de la Ley 11.672 por la Ley 18.601 y la transcripción también en la Escritura definitiva del Balance General de aporte, obteniéndose con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia número Ochocientos sesenta y siete, con las modificaciones señaladas. — Que a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, y por sus mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta constitutiva y Estatutos constan en el testimonio de la escritura de constitución provisoria arriba citada y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que los aprueba, a fojas veinte del Expediente citado, todo lo que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que con las modificaciones referidas transcripto íntegramente por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Andrés Marchesini, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2609462, domiciliado en la calle Beazley 3807 de esta Ciudad; don Eduardo Marchesini, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2101215, domiciliado en la calle Cachi 563 de esta Ciudad; don Felipe Rial García, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3474200, domiciliado en la calle Marcos L. Griguera 650 de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Angela Marchesini de Maisterra, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3801299, domiciliada en la calle Beazley 3947 de esta Ciudad; doña Deolinda Noemí Eguilor de Marchesini, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2438120, domiciliada en la calle Beazley 3807 de esta Ciudad; doña Dalia Vicenta García de Marchesini, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4263733, domiciliada en la calle Cachi 563 de esta Ciudad; don Agustín Maisterra, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2488197, domiciliada en la calle Beazley 3947, de esta Ciudad; doña Amalia Díaz de Marchesini, argentina, casada, Libreta Cívica número 3062314, domiciliada en la calle Cachi 440, de esta Ciudad; don Roberto Arturo Heffner, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3773511, domiciliado en la calle Quirno Costa 3569, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de trán-

---

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.691

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304 División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625 División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344 División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION - EDICION DEL DIA 29|7|69 (36 Págs.)

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

sito en esta Ciudad; don Ricardo Luis Marchesini, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3199753, domiciliado en la calle Cachi 440 de esta Ciudad; don Oscar Armando Bruno, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 442696, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1575, de esta Ciudad; don Ernesto Arnaldo Magnaghi, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3856222, domiciliado en la calle Santo Domingo 3921 de esta Ciudad, y don Néstor Raúl Eguilor, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2606669, domiciliado en la calle José María Moreno 1435 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que vienen por este acto, a constituir una sociedad anónima con la denominación de "G. Marchesini e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", en base al aporte del fondo de comercio de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cachi número quinientos cincuenta y siete, Capital Federal. — Manifiestan, también los comparecientes, que esta sociedad es continuadora de las operaciones de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Por todo lo expresado, los comparecientes resuelven. — Primero: Que en base al aporte preindicado dejan constituida una sociedad anónima con el nombre de "G. MARCHESINI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", aprobando los estatutos que se transcriben más adelante. — Segundo: La sociedad anónima se constituye en base al aporte del fondo de comercio de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad celebrada el 6 de setiembre de 1948 e inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 8 de octubre de 1948, bajo el número 1680, al folio 169 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con modificación celebrada el 3 de diciembre de 1952, e inscripta el 8 de enero de 1953 bajo el número 35, al folio 142 del libro 24; otra modificación celebrada el 18 de abril de 1953, e inscripta el 18 de junio de 1953, bajo el número 1177, al folio 363 del libro 23; otra modificación celebrada el 4 de abril de 1961 e inscripta el 28 de diciembre de 1961, bajo el número 3594, al folio 538 del libro 42, y una última celebrada el 22 de mayo de 1961 e inscripta el 23 de agosto de 1961, bajo el número 2009, al folio 224 del libro 41; aprobándose el Balance General al primero de enero último; que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la matrícula que se transcribe más adelante, dejando constancia que las operaciones sociales se considerarán retrotraídas a esa fecha. —

Tercero: Emitir catorce series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias, clase "A", resultando suscripta la suma de catorce millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Andrés Marchesini, capital suscripto y capital realizado: pesos 4.770.300 y 3.647.206. — Eduardo Marchesini: pesos $ 4.437.300 y 4.314.223. Felipe Rial García: 4.004.000 y 3.881.923. — Angela Marchesini: pesos 338.400 y 338.322. — Deolinda Noemí Eguilor: pesos 50.000. — Dalia Vicenta García: pesos 50.000. — Agustín Maistesra: pesos 50.000. — Amalia Díaz: pesos 50.000. — Roberto Arturo Heffner: pesos 50.000. — Ricardo Luis Marchesini: pesos 50.000. — Oscar Armando Bruno: pesos 50.000. — Ernesto Arnaldo Magnaghi: pesos 50.000. — Néstor Raúl Eguilor: pesos 50.000. — Capital total: pesos 14.000.000. — La integración de las suscripciones precedentes se realiza con el crédito del que por dichas sumas son titulares en el Balance General de aporte que se transcribirá. — Cuarto: Se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Andrés Marchesini; Vicepresidente: Eduardo Marchesini; Síndico titular: doctor Isaac Michanie y Síndico suplente: Angela Marchesini. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considera el primer ejercicio social. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Andrés Marchesini e Isaac Michanie, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que le fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho". — "Estatutos de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica y, en especial trafilación en general de alambres y fabricación de clavos y afines. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, importación y exportación de materias primas en general y del ramo metalúrgico en especial, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, y mandatos. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil seiscientos uno y toda otra que requiera concurso del público; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con aquél. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional representado por setecientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series cuyos montos y clases se fijarán en el momento de cada emisión. — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos, en series cuyos montos serán determinados por la asamblea general y de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas de las características estatutarias que fije la misma pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. —

c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — d) Sólo se anunciará como capital autorizado el de setenta millones de pesos moneda nacional con los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil. El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidad el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el Veinticuatro por ciento anual; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicada de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. —

Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporciones a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a diez miembros titulares y de dos a cinco miembros suplentes, según lo fije la Asamblea General, la cual designará de entre los titulares quienes ocuparán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requerirá poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del Síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. —

Artículo décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso B) no podrán exceder de su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente legal de la sociedad; por intermedio del presidente o vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamientos, bienes, aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades comprobadas de balances, ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuarto, del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — El uso de la firma estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente.

— Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha asignada por aquella y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado por la Asamblea pudiéndose representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por una mayoría del setenta por ciento de los votos presentes; las disposiciones presentes regirán también para las asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad,

su liquidación se hará en forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) Cubrir el cap. integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; c) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias, clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.". — "Estado General de Cuentas de la Firma "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". - Activo: Maquinarias: $ 10.071.791. — Rodados: 502.212. — Muebles y Utiles: 268.658. — Bienes Raíces 3.779.060. — Patentes y Marcas: 1.223. — Herramientas y Accesorios 238.515. — Instalaciones: 620.751. — Mercaderías 5.959.117. — Combustibles y Lubricantes: 129.900. — Envases 282.600. — Aceros 110.000. — Caja: 2.084.325. — Bancos 179.251. — Deudores varios: 101.424. — Deudores en cuenta corriente: 13.667.675. — Obligaciones a cobrar: 1.546.728. — Títulos y Acciones: 201.100. — 39.744.330. (Total). — Pasivo: Acreedores varios 651.938. — Transporte: 651.938. — Transporte: 651.938. — Deudas Prendarias: 1.258.100. — Señas: 21.565. — Cuentas a Pagar: 8.269.246. — Obligaciones a Pagar: 14.848.947. Reserva Ley 11.729: 1.062.833. — Deolinda Noemí Eguilor: 50.000. — Dalia Vicenta García: 50.000. — Agustín Maisterra: 50.000. — Amalia Díaz: 50.000. — Roberto Arturo Heffner: 50.000. — Ricardo Luis Marchesini: 50.000. — Oscar Armando Bruno: 50.000. — Ernesto Arnaldo Magnaghi: 50.000. — Néstor Eúl Eguilor: 50.000. — Andrés Marchesini: Cuenta Capital: 2.755.000. — Cuenta Particular: 1.670.120. Cuenta Reserva Legal: 222.086. — 4.647.206. — Eduardo Marchesini: Cuenta Capital: 2.845.000. — Cuenta Particular: 1.247.137. — Cuenta Reserva Legal: 222.086. — 4.314.223. — Felipe Rial García: Transporte: 35.524.085. — Transporte: 35.524.085. — Cuenta Capital: 2.730.000. — Cuenta Particular: 929.837. — Cuenta Reserva Legal: 222.086. — 3.881.923. — Angela Marchesini: Cuenta Capital: 620.000. — Menos: Saldo deudor de Cuenta Particular: 355.707. — Más: Cuenta Reserva Legal: 74.029. — 338.322. — 39.744.330. — A. Marchesini. — Eduardo Marchesini. — F. Rial García. — Angela M. de Maisterra. — Deolinda N. E. de Marchesini. — Dalia G. de Marchesini. — Agustín Maisterra. — Amalia D. de Marchesini. — A. Heffner. — Ricardo L. Marchesini. — A. Bruno. — E. Magnaghi — Néstor Eúl Eguilor. I. Michanie. — Hay un sello". — Leída, firman los comparecientes ante mí, doy fe. — A. Marchesini. — Eduardo Marchesini. — F. Rial García. — Angela M. de Maisterra. — Deolinda N. E. de Marchesini. — Dalia G. de Marchesini. — Agustín Maisterra. — Amalia D. de Marchesini. — R. A. Heffner. — Ricardo L. Marchesini. — A. Bruno. — E. Magnaghi. — Néstor Eúl Eguilor — Ante mí: D. Garrocq. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 556, del Registro 340, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números correlativamente del A.009586551, al A.009586560, y el presente A.009586563, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 de Jun. 1969. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia, Folio 71. — Visto el expediente A-28.469, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 16 de agosto de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con la salvedad indicada de oficio en el 2º párrafo de fojas setenta (70). — Dicha sociedad en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el punto 1º del informe de fojas sesenta y nueve (69) y de fojas setenta (70) "in-fine". — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 867. —

Hay una firma, y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que habiendo cumplido sus mandantes, como socios fundadores de la sociedad "G. Marchesini e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad; dejando asimismo emitidas catorce primeras series de acciones ordinarias tipo "A", por Catorce millones de pesos nacionales. — Leída y Ratificada, firma el compareciente ante mí, doy fe. — I. Michanie. — Está mi sello. — Ante mí: D. Garrocq. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 958, del registro 340 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio, en once sellos de actuación notarial números: A.010699672, correlativo al A.010699677 y A.010697366 y correlativos siguientes al A.010697369 y el presente A.010699678, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Garrocq.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.000 e.29|7 Nº 91.124 v.29|7|69

DAGUTEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isaac León Fainman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, de esta ciudad ,persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: doña Lucía Fainman de Geier, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco; Bernardo Fainman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno; doña Nilse Frossasco de Utrera, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número siete millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta; doña Beatriz Vinacour de Fainman, argeentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones siescientos once mil seiscientos sesenta y cuatro; doña Adela Fainman de Bekerman argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos; doña Elsa Carmen Maceira de Marosio, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número dos millones ciento veintisiete mil cuatrocientos seis; doña Norma Beatriz Bizzozero, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setenta; don René David Barosio, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veintitrés mil ciento setenta; y don Alberto Simón Geier, argentino, casado, comercianute, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco, todos domiciliados en esta ciudad, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado por ante mí, con fecha once de abril del corriente año, al folio cuatrocientos veintidós de este Registro a mi cargo, y que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y por las representaciones que ejerce, expone: Que por instrumento privado de fecha dos de enero del corriente año, constituyeron la sociedad "Dagutex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que iniciaron en la Inspección General de Justicia el expediente N-treinta y un mil trescientos ochenta y ocho, habiéndose dictado a fojas diez la Resolución número once mil noventa y tres, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a dicha sociedad y se aprueban sus estatutos. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Dagutex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", para lo cual el compareciente me exhibe el referido expediente a los efectos de la pertinente transcripción y en cumpluimiento de mi cometido, transcribo el Acta Constitutiva y los Estatutos, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual en el orden enunciado es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Simón Geier, Lucía Fainman de Geier, Isaac León Fainman, Bernardo Fainman, Nilse Frossasco de Utrera, Beatriz Vinacour de Fainman, Adela Fainman de Gekerman, Elsa Carmen Maceira de Barosio, Norma Bizzozzero, René David Barosio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DAGUTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. — B) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos plásticos, textiles, sintéticos; hilados y fibras en general. — C) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, construcción, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — Para su cumpliimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.00.000 (diez millones de peso), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una,dividido en 10 (diez) series m$n. 1.000.000 (un millón de pesos) cada una. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (10) diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, de las que suscriben dos series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alberto Simón Geier, 2.000; "A"; 20.000. — Lucía Fainman de Geier, 2.000; "A"; 20.000. — Isaac León Fainman, 2.000; "A"; 20.000. — Bernardo Fainman, 2.000; "A"; 20.000. — Nilse Frossasco de Utrera, 2.000; "A"; 20.000. — Beatriz Vinacour de Fainman, 2.000; "A"; 20.000. $ —Adela Fainman de Bekerman, 2.000; "A"; 20.000. Elsa Carmen Maceira de Barosio, 2.000; "A"; 20.000. Norma Bizzozzero, 2.000; "A"; 20.000. René David Barosio, 2.000; "A"; 20.000. 20.000; 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Lucía Fainman de Geier, Nilse Frossasco de Utrera, Beatriz Vinacour de Fainman, Adela Fainman de Bekerman, Elsa Carmen Maceira de Barosi, Norma Bizzozzero, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Simón Geier; Vicepresidente a Lucía Fainman de Geier; Síndico titular a Isaac León Fainman y Síndico suplente a Bernardo Fainman. — Cuarto: Autorizar a Alberto Simón Geier y|o Lucía Fainman de Geier, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificacianes a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado:) B. Fainman. — B. V. de Fainman. — L. F. de Geier. — I. Fainman. — N. F. de Utrera. — A. S. Geier. — N. Bizzozzero. — E. M. de Barosio. — A. F. de Bekerman. — R. D. Barosio. —

Certifico, en mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Publicos Nº 110, que las firmas que anteceden son usuales y auténticas de don Isaac León Fainman, Bernardo Fainman, Beatriz Vinacour de Fainman, Nilse Frossasco de Utrera, Lucía Fainman de Geier, Alberto Simón Geier, Norma Bizzozzero, Elsa Maceira de Barosio, Adela Fainman de Bekerman y René David Barosio, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de enero de 1969. — Hay un sello. — B. Roitstein". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Un sello: Inspección General de Justicia. — 10. — Buenos Aires, 23 mayo 1969. — Expte. N. 31.388. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Dagutex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 14 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatuos desde fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — (Un sello:) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.093" ... Hay un sello: B. Roitstein (Escribano).

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 25.800.— e.29|7 Nº 91.053 v.29|7|69

FACYCA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 17 de junio de 1969 pasada ante el escribano don Arón Siganevich, al folio 3014, del Registro 388 a su cargo, fueron protocolizadas las reformas introducidas a los Estatutos sociales de la sociedad "FACYCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" resuelta por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 1968, aprobada por la Secretaría de Justicia con fecha 16 de abril de 1969. — Resolución Nº I. G. J. 554, referente a los artículos tercero y cuarto los que quedarán redactados así: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de veinte mil acciones de cien pesos m|nac. cada una, ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, el que se halla totalmente suscripto e integrado. — Artículo cuarto: Cumpliendo con los requisitos del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, debiendo la asamblea que se celebre fijar el momento y características de cada serie pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada emisión de serie deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto deberá abonarse el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, los que llevarán en forma conjunta la firma del presidente y de un director, o de dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. — S|raspado: Secretaría. Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 5.400 e. 29|7 Nº 91.081 v. 29|7|69

ABRAHAM CHIZIC E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Novecientos Cincuenta y Uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen Don Abraham Chizik, casado; Don Pedro Chizik, casado; Don Valentín Chizik, casado; Doña Eva Goldencher de Chizik, casada. Doña Beatriz Eizen de Chizik, casada; Doña Catalina Futerman de Chizik, casada; Don Gregorio Milstein, casado;

Doña Susana Chizik de Milstein, casada y Don Bernardo Markel, casado; todos comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos doy fe así como de que concurren por su propio derecho haciéndolo el señor Markel, además en nombre y representación de Don David Klimovsky, casado, ello a mérito del mandato general amplio de fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta, ante el escribano don Leopoldo Orenstein, del que anexo fotocopia debidamente certificada a sus efectos legales, cuya vigencia a los fines de este otorgamiento ratifica el mandatario, de que doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha dieciséis de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, labrada al folio mil veinticinco, de este mismo Registro, resolvieron constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de: Abraham Chizik e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" procediendo en dicho acto a redactar el Acta Constitutiva y el Estatuto que la regirá. — Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica de la citada entidad ante la Inspección General de Justicia previo los trámites de estilo, dictóse la resolución correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y cumpliendo con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los exponentes elevan a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad, cuya documentación que tengo a la vista es del siguiente tenor: "Escritura número seiscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Abraham Chizik, casado argentino naturalizado, comerciante titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete domiciliado en la finca calle Culpina número catorce, piso séptimo, letra B., Don Pedro Chizik, casado, argentino comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y tres domiciliado en la finca calle Curapaligüe número sesenta y ocho, piso quinto, departamento catorce: don Valentín Chizik, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos veinticinco mil novecientos setenta y siete domiciliado en la finca calle Argerich número ochocientos cuarenta y seis, piso cuarto, departamento A.;Doña Eva Goldencher de Chizik, casada, argentina naturalizada comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la finca calle Culpina número catorce, piso séptimo, departamento B.; Doña Beatriz Eizen de Chizik casada, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis, domiciliada en la finca calle Curapaligüe número sesenta y ocho, piso quinto, departamento catorce; Doña Catalina Futerman de Chizik, casada, argentina comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis, domiciliada en la finca calle Argerich número mil ochocientos cuarenta y seis; piso cuarto, departamento A.; Don Gregorio Milstein, casado, rumano, comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento setenta mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la finca calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil quinientos veinticuatro: Doña Susana Chizik de Milstein, casada, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cero trescientos sesenta y nueve mil quinientos veinticuatro, domiciliada en la finca calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil quinientos veinticuatro. Don David Klimovsky, casado, argentino, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y seis, domiciliado en la finca calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, y Don Bernardo Markel, casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos siete mil cuarenta, domiciliado en la finca calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres; todos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe y dicen: Que reunidos como están en este acto, bajo la presidencia del señor Abraham Chizik, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mi trescientos veintinueve de fecha tres de agosto del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABRAHAM CHIZIK E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (art. 1º): b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Extracción, fabricación, manufactura, elaboración, industrialización, transformación, fraccionamiento, manipulación y|o conservación de toda clase de materias primas, frutos, maderas, productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria textil, maderera, metalúrgica, plástica, del cuero, alimenticia y electromecánica. — Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, representación, cesión, mandato, comisión y cualquier otra forma de intermediación y distribución, de materias primas, maderas, lana, algodón, fibras sintéticas y sus subproductos, productos elaborados y semielaborados, semovientes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él, explotación de negocios de publicidad y|o propaganda en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros y cualquier otra actividad comercial lícita. — Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar y construir bienes inmuebles, depósitos y barracas, haciéndolos objeto de cuantos fueren necesarios dentro del objeto de la sociedad y para los fines de la misma. — Financiera: Por préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de acciones, debentures, de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de veinte mil acciones cada una (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año (art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, la que es suscripta de la siguiente manera: Don Abraham Chizik cinco mil acciones, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal: Don Pedro Chizik cinco mil acciones, o sea por quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Valentín Chizik cinco mil acciones, o sea por quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Eva Goldencher de Chizik, mil seiscientas acciones, o sea por ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Beatriz Eizen de Chizik un mil seiscientas acciones, o sea por ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Catalina Futerman de Chizik mil seiscientas acciones, o sea por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Gregorio Milstein, cincuenta acciones, o sea por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Doña Susana Chizik de Milstein, cincuenta acciones, o sea por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Don David Klimovsky cincuenta acciones, o sea por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Don Bernardo Markel cincuenta acciones, o sea por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte mil acciones por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las expresadas personas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones cuyo importe total asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, señor Abraham Chizik; Vice Presidente señor Pedro Chizik; Director titular señor Valentín Chizik; Directores suplentes, las señoras Beatriz Eizen de Chizik y Catalina Futerman de Chizik: Síndico titular doctor David Klimovsky, y Síndico suplente señor Bernardo Markel. — Cuarto: Los constituyentes dejan establecido que autorizan al Directorio para que una vez constituida definitivamente esta sociedad e inscripta en el Registro Público de Comercio, procedan a adquirir el fondo de comercio de la firma "Abraam Chizik e Hijos". — Autorizan a los señores David Klimovsky y Bernardo Markel para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmas): Abraham Chizik. — Eva G. de Chizik. — V. Chizik. — P. Chizik. — Beatriz E. de Chizik. — Catalina F. de Chizik. — Gregorio Milstein. — Susana Chizik de Milstein. — D. Klimovsky. — B. Markel. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Número Veintiocho mil ciento ochenta. — Buenos Aires, trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Abraham Chizik e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete y presentada a esta Inspección General el día dos de Setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 7 (siete) y sus estatutos a fojas 3 (tres) a 6 (seis). — Dos. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres). — (Firmado): Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución número ocho mil doscientos veinte y nueve". (Firmado): Horacio Lorenzo Pedro Herrera. Escribano. — Buenos Aires, 26 de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 35.700.— e.29|7-Nº 91.094-v.29|7|69

TEXTIL DIMENSA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: "Folio 2457. — Primer Testimonio. — Escritura número Mil Doscientos Treinta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor don Mario Simón Lipschitz, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Renata Inés Heilborn, contador público, titular de la Cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos quince mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Monroe número dos mil setecientos setenta y cinco; y don Ghedalia Soriano, italiano, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rosa Notrica, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número dos mil quinientos setenta y dos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de: doña Rosa Notrica de Soriano, italiana, nacida el catorce de noviembre de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Ghedadalia Soriano, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento cinco, con igual domicilio que el anterior; don Victorio Soriano, italiano, nacido el primero de mayo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Tarica, empleado titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos mil seiscientos treinta y uno domiciliado en la calle Urquiza número mil quinientos treinta y cinco de Vicente López Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña María Haydée Tarica de Soriano, argentina, nacida el dos de setiembre de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con don Victorio Soriano, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco, con el mismo domicilio del anterior; don Simón Hoch, argentino naturalizado, nacido el cinco de julio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Elena Lidia Jmelnitsky, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos domiciliado en la calle Cánning número mil ochocientos treinta y cuatro, piso sexto, departamento "A", Capital; doña Ana Raguth de Kunz, suiza, nacida el cinco de julio de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Máximo Kunz, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Martín Yoñar número cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital; don Juan Caplán, francés, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Susana Chinchillo, médico titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos tres, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil veintinueve, Capital; don Leonardo Scherz, argentino, nacido el primero de diciembre de mi novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Ana María Goldfarb, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, piso octavo, departamento "D", Capital, y don Salomón Molho, griego, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veinticuatro, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, Capital; personería que acreditan con el Poder Especial Irrevocable que les tienen otorgado por escritura pasada ante mí al folio mil doscientos cuarenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y Dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el Autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Textil Dimensa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta y un mil doscientos dos de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ghedalia Soriano, Rosa Notrica de Soriano, Victorio Soriano, María Haydée Tarica de Soriano, Simón Hoch, Ana Raguth de Kunz, Juan Caplán, Mario Simón Lipschitz, Leonardo Scherz y Salomón Molho y resuelven: — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "TEXTIL DIMENSA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y

FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: — a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de tejidos e hilados, de fibras naturales y sintéticas, maquinaria y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Por la fabricación y transformación de hilados, tejidos y artículos textiles en general, incluyendo todos los procesos comunes a esta industria; repuestos y accesorios para máquinas textiles, herramientas, productos químicos. — c) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos, de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras análogas por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000.000 m$n. (diez millones de pesos mon. nac.) representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos por acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ghedal Soriano, 3.500 A, 5 votos, 350.00 . — Rosa N. de Soriano, 500 — 50.000. — Victorio Soriano, 500 — 50.000. — María H. T. de Soriano, 500 — 50.000. — Simón Hoch, 2.000 — 200.000. — Ana R. de Kunz, 500 — 50.000. — Juan Caplán, 500 — 50.000. — Mario S. Lipschitz, 500 — 50.000. — Leonard Scherz, 500 — 50.000. — Salomón Molho, 1.000 — 100.000 — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: — Presidente a Ghedalia Soriano; Vicepresidente a Simón Hoch; Vocales a Salomón Molho; Síndico titular a Mario Simón Lipschitz y Síndico suplente a Oscar Jav... — Cuarto: Autorizar a Ghedalia Soriano y Mario Simón Lipschitz a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Simón Hoch. — A. Kunz. — G. Soriano. — Rosa Soriano. — S. Molho. — V. Soriano. — María T. de Soriano. — Juan Caplán. — L. Scherz. — Mario S. Lipschitz. — ... "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Textil Dimensa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —... — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. —... — 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— (diez millones de pesos mon. nac.) m|n., representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos m|n.) m|n., valor nominal cada una y dividido en series.— ... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades Líquidas y realizadas se distribuirán: — a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. ... — Simón Hoch. — A. Kunz. — G. Soriano. — Rosa Soriano. — S. Molho. — V. Soriano. — María T. Soriano. — Juan Caplán. — L. Scherz. — Mario S. Lipschitz.— ... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expediente número 31.202. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Dimensa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 26 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisonal obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.039. —"... R. Hugo Fernández Favarón. — Un sello dice: — R. Hugo Fernández Favarón, escribano. —". — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.400, — e.29|8 Nº 91.123 v.29|7|69

NORALD

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Folio 1.336. — Escritura número setecientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Heraldo Néstor Paz, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Delia Pourtale, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento setenta, domiciliado en la calle Avenida Libertador número mil setecientos ochenta, piso cuarto, departamento "B", Capital: don Raúl Paz Tutor, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos cuatro, casado en segundas nupcias con doña María Esther Diez, dentista, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintitrés mil veintitrés, domiciliado en la calle Charcas número mil setecientos ochenta y nueve, Capital; don Alberto Pedro Paz, argentino, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Avenida Libertador número dos mil ciento veinticuatro, Capital; doña Mabel Juana Paz, argentina, nacida el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Avenida Libertador número dos mil ciento veinticuatro, Capital; don Juan Carlos Félix Brunengo, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Amelia Sara Alda Regnani, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta mil novecientos doce, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso quinto, "A", Capital; don Armando Paz, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Avenida Libertador número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; doña Hilda Cledis Rodríguez, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, divorciada, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número mil seiscientos sesenta, piso séptimo, "A", Capital; don Emilio Pío Lerga, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ramis, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones tres mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Noter número cuatrocientos setenta y seis, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Alfredo Paz Cersosimo, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Teresa Menéndez Hume, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos diez, piso cuarto, Capital; don José María Paz Cersosimo, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Menéndez Hume, Licenciado en Administración de Empresas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós domiciliado en la Avenida President Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos diez, piso cuarto, Capital; don Alfredo Torregrosa, argentino, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Hernández, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Italia número mil ochocientos ochenta y tres, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Máximo Sabao, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dolores Vallejos, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos seis mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Gutiérrez número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, de la localidad de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el Autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Norald, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta mil doscientos setenta y nueve de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Arpentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Heraldo Néstor Paz, Raúl Paz Tutor, Alberto Pedro Paz, Mabel Juana Paz, Juan Carlos Félix Brunengo, Armando Paz, Hilda Cledis Rodríguez, Emilio Pío Lerga, Alfredo Paz Cersosimo y José María Paz Cersosimo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NORALD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos y subproductos de la inlustria eléctrica, electromecánica, metalúrgica, plástica y química, en forma especial la fabricación de conductores eléctricos: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y mercaderías de todo tipo, y en forma particular todo lo relacionado con la industria eléctrica y plástica. — Financieras: Mediante la inversión o aportes de capitales o empresas o particulares, la compra y venta de títulos, acciones u otro valores mobiliarios, la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y en general cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes en vigor, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones dt pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones: — Clase. — Integración monto. — Heraldo N. Paz 400 B 40.000. — Raúl Paz Tutor 400 B 40.000. Alberto Pedro Paz 400 B 40.000. — Mabel Juana Paz 400 B 40.000. — Juan Carlos F. Brunengo 400 B 40.000. — Armando Paz 400 B 40.000. — Hilda Cledis Rodríguez 400 B 40.000. — Emilio Pío Lerga 400 B 40.000. — Alfredo Paz Cersosimo 400 B 40.000. — José María Paz Cersosimo 400 B 40.000, 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Heraldo Néstor Paz; vicepresidente a Raúl Paz Tutor; vocales a Alberto Pedro Paz Mabel Juana Paz, Juan Carlos Félix Brunengo, Armando Paz, Hilda Cledis Rodríguez; suplentes a Emilio Pío Lerga. Alfredo Paz Cersosimo, José María Cersosimo; síndico titular a Alfredo Torregrosa, y síndico suplente a Máximo Sabao. — Cuarto: Autorizar a los señores Heraldo Néstor Paz y Raúl Paz Tutor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Heraldo Paz. — Raúl Paz. — Mabel Paz. — J. C. Brunengo. — Hilda C. Rodríguez. — Pío Emilio Lerga. — A. Paz. — José María Paz. — A. Torregrosa. M. Sabao. — Armando Paz.... Estatutos... 2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4º El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) m|n representado por acciones de $ 1.000 (un mil pesos) m|n valor nominal cada una y dividido en series... 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por tres años(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Di-

rectorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11º El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... Heraldo Paz. — Raúl Paz. — Mabel Paz. — J. C. Brunengo. — Hilda C. Rodríguez. — Pío Emilio Lerga. — A. Paz. — José María Paz. — A. Torregrosa. — M. Sabao. — Armando Paz. — Alberto Paz... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 mar. 1969. Expte. Nº 30.279. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimieneto del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Norald Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 6 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once), y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.401... R. Hugo Fernández Favaron. — Un sello dice: R. Hugo Fernández Favaron, escribano. S|R Heraldo Néstor Paz. Vale. S|A. Armando. Vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.500 e. 29|7 Nº 91.125 v. 29|7|69

BATTISTELLI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece doña Agustina Berenguer, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, vecina, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderada como más adelante se acredita, de los señores: — Angel Battistelli, italiano, industrial, casado con Elba Pellini con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y siete mil sesenta y siete; Aldo Battistelli, italiano, industrial, casado con doña Lidia Tachini, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve, ambos domiciliados en la calle Granaderos número ciento sesenta y ocho Ciudadela, provincia de Buenos Aires: Elba Pellini, argentina, ama de casa, casada, con don Angel Battistelli, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa, domiciliada en la calle Granaderos ciento sesenta y ocho, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Lidia Inés Tachini, italiana, ama de casa, casada con don Aldo Battistelli, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos trece mil sesenta y uno, domiciliada en la calle Granaderos número ciento sesenta y ocho, Ciudadela, provincia de Bs. Aires; Rina Ripi, italiana, ama de casa, viuda de Amadeo Battistelli, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en Granaderos número ciento sesenta y ocho, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Guido Caraffini, italiano, plomero, casado con Aída Battistelli, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Granaderos ciento setenta, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Napoleón Bianconi, italiano, industrial, casado con María Messetti, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Moreno cuatrocientos ochenta y seis, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Julio Polchi, italiano, industrial, casado con Orlanda Bianconi, titular de la cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle V. Bustos dos mil trescientos sesenta y nueve. Castelar, provincia de Buenos Aires; Sergio Braccalenti, italiano, empleado, casado con doña Virginia Bondi, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos diez mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Florida número doscientos noventa y tres, Ruta 8, Km. 21, provincia de Buenos Aires; Sandalio Antonio Barcos, argentino, empleado, casado con Natividad Rodríguez, titular de la libreta de enrolamiento número novecientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle San Ignacio número seiscientos sesenta y cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; como lo acredita con el poder de fecha veinticinco de marzo del corriente año, pasado al folio mil seiscientos sesenta y dos, en este Registro a mi cargo, doy fe. — Y la compareciente dice: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, sus mandantes constituyeron por acta privada del veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Battistelli Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, número once mil ciento ochenta. — Y la compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entrega el expediente número treinta mil ochocientos tres procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Battistelli Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Angel Battistelli; Aldo Battistelli; Elba Pellini; Lidia Inés Tachini. Rina Ripi; Guido Caraffini; Napoleón Bianconi; Julio Polchi; Sergio Braccalenti y Sandalio Antonio Barcos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BATTISTELLI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas, especialmente la fabricación de artículos de punto, y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Atento a la nueva ley de bancos, se excluyen las operaciones correspondientes, a la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n 1.000.000 cada serie (art. 4º). — El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos y se integra el 10o|o. — Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto: Angel Battistelli 200 ordinarias 5 votos m$n 200.000; Aldo Battistelli 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000. Elba Pellini 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Lidia Inés Tachini 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Rina Ripi 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Guido Caraffini 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Napoleón Bianconi 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Julio Polchi 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Sergio Braccalenti 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000; Sandalio Antonio Barcos 200 ordinarias 5 votos m$n. 200.000 — 2.000 m$n. 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del Capital. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Angel Battistelli; Vicepresidente: Aldo Battistelli; Vocales a Director Titular: Guido Caraffini. Suplentes a. Síndico Titular: Aurelio Juan Pucich y Síndico Suplente: Pedro Ricagno. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y|o Agustina Berenguer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. L. "y|o transformación, vale". E. L. Antonio — vale. A. Battistelli. Aldo Battistelli. E. Pellini de Battistelli Lidia Battistelli. Rina Battistelli. Guido Caraffini. Napoleón Bianconi. Julio Polchi. Sergio Braccalenti. Sandalio Barcos. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Angel Battistelli, Aldo Battistelli, Elba Pellini de Battistelli, Lidia Inés Tachini de Battistelli, Rina Ripi de Battistelli, Guido Caraffini, Napoleón Bianconi, Julio Polchi, Sergio Braccalenti y Sandalio Antonio Barcos. Conste. Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras — Escribano". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 30 May. 1969. Expte. Nº 30.803. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Battistelli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 21 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.180". — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Battistelli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí el Escribano autorizante los comparecientes ratificaron su contenido y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe. — A. Berenguer Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en ocho sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números cero diez millones seiscientos dieciséis mil quinientos setenta y seis, cero diez millones seiscientos dieciséis mil quinientos setenta y dos y setenta y tres; cero diez millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y uno al ochenta y cinco inclusive, Serie A. — Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000.— e.29|7 Nº 91.155 v.29|7|69

C A B R I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 654. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y ocho. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, Comparece: Don Marcos Anszelowicz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Ida Litvak, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos dos, de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: José Kicillof, doña Ida Litvak de Anszelowicz, doña Olga Anszelowicz de Kicillof, doña María Litvak de Parnas, doña Juana Steernhein de Anszelowiez, don Gregorio Kanter, doña Edith Parnas, doña Jacinta Toff de Kanter y don Miguel Angel Marsett, a mérito del Poder Especial contenido en la escritura que más adelante se transcribirá, pasada ante mí el quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos setenta de este registro a mi cargo, y de la cual también surgen los datos personales de sus representados; doy fe que, a mi juicio, el nombrado está legalmente capacitado para este acto y que asegura que su representación no le ha sido suspendida, revocada ni limitada en ningún sentido. Y, en tal carácter, dice que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de Constitución Definitiva de la sociedad "Cabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto social con sus respectivas modificaciones, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima; conforme con las constancias obrantes en el expediente de la mencionada Inspección General de Justicia A-treinta y un mil doscientos ochenta y cinco, que me pone de manifiesto y transcripto por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la ciudad de Lanús. Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, Comparecen: Don Marco Anszelowicz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Ida Litvak, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos dos, de la Capital Federal: don José Kicillof, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuatro mil quince, casado en primeras nupcias con doña Olga Anszelowicz, domicilia-

do en la calle Aráoz quinientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; doña Ida Litvak de Anszelowicz, empleada, con Libreta Cívica número seis millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno, casada en primeras nupcias con don Marcos Anszelowicz, domiciliada en la calle Aráoz doscientos veintinueve, de la Capital Federal; doña Olga Anszelowicz de Kicillof, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres, casada en primeras nupcias con don José Kicillof, domiciliada en la calle Aráoz quinientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; doña María Litvak de Parnas, farmacéutica, con Libreta Cívica número ochocientos catorce mil novecientos cuarenta y uno, viuda de sus primeras nupcias con don Elías Parnas, domiciliada en la calle Directorio dos mil novecientos dos, Capital Federal; doña Juana Steernhein de Anszelowicz, jubilada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta, viuda de sus primeras nupcias con don Miguel Anszelowicz, domiciliada en la calle Aráoz quinientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Gregorio Kanter, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y un mil uno, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Toff, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil trescientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; doña Edith Parnas, empleada, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta mil setecientos veintitrés, soltera, domiciliada en la calle San Pedrito cuatrocientos uno, Capital Federal; doña Jacinta Toff de Kanter, empleada, con libreta Cívica número cuatrocientos tres mil trescientos noventa y dos, casada en primeras nupcias con don Gregorio Kanter, domiciliada en la Avenida Corrientes cuatro mil trescientos cuarenta y siete, Capital Federal, y don Miguel Angel Marsetti, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, soltero, domiciliado en la calle Andonaegui tres mil treinta y nueve, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, son argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la Capital Federal, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CABRI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, almacenaje y depósito de toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. — Industriales: Mediante la elaboración, producción y fabricación de artículos textiles y en todas sus fases, plásticos, químicos, medicinales, cosméticos, eléctricos, forestales y la explotación de talleres metalúrgicos. — Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, ya sea mediante la construcción de edificios nuevos y|o de construcciones, ya existentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en doce series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, que se suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Anszelowicz, setecientas acciones —A— por un valor de setecientos mil pesos nacionales; José Kicillof, cuatrocientas acciones —A— por un valor de cuatrocientos mil pesos nacionales; Ida Litvak de Anszelowicz, setecientas acciones —A— por un valor de setecientos mil pesos nacionales; Olga Anszelowicz de Kicillof, trescientas cincuenta acciones —A— por un valor de trescientos cincuenta mil pesos nacionales; María Litvak de Parnas, setenta y cinco acciones —A— por un valor de setenta y cinco mil pesos nacionales; Juana Steernhein de Anszelowicz, ochenta y cinco acciones —A— por un valor de ochenta y cinco mil pesos nacionales; Gregorio Kanter, treinta acciones —A— por un valor de treinta mil pesos nacionales; Edith Parnas, treinta acciones —A— por un valor de treinta mil pesos nacionales; Jacinta Toff de Kanter, veinte acciones —A— por un valor de veinte mil pesos nacionales, y Miguel Angel Marsetti, diez acciones —A— por un valor de diez mil pesos nacionales. —

La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, José Kicillof; Vicepresidente, Ida Litvak de Anszelowicz; Vocal, Marcos Anszelowicz; Síndico Titular, Jacinta Toff de Kanter; Síndico Suplente, María Litvak de Parnas. — Cuarto: Conferir poder irrevocable, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de don Marcos Anszelowicz y Gregorio Kanter, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos por sí y en representación de todos los demás, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, así como otorgar y firmar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituida, provisoriamente, "Cabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, todo ello por ante mí, doy fe. — M. Anszelowicz. — José Kicillof. — Ida L. de Anszelowicz. — Olga A. de Kicillof. — María L. de Parnás. — Juana Anzelowicz. — G. Kanter. — Edith Parnás. — Jacinta T. de Kanter. — M. A. Marsetti. — Está mi sello. Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta del presente registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: estatuto — dividido — constituida. Vale. — Firmado: M. Yedlin. — Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 820.734, que se agrega. La Plata, 25 Abr. 1969. (Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Mauricio Yedlin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Número 3.637.394. — La Plata, 25 Abr. 1969. — Hay una firma aclarada por un sello que dice: Ernesto Octavio Córdoba - Consejero, (Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires)"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Jun. 1969. Expte. Nº 31.285. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar

como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 15 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y de fs. 18 (fojas dieciocho) y sus estatutos, desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y de fs. 18 vta. (fojas dieciocho vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.302". — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución, del estatuto social y de la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento, que obran de fojas una a once y foja veinte y modificaciones de fojas catorce, catorce vuelta, dieciocho y dieciocho vuelta, del expediente original de la Inspección General de Justicia al principio mencionado, doy fe, como que el compareciente prosigue diciendo: Que por este acto declara definitivamente constituida a la sociedad "Cabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — M. Anszelowicz. — Está mi sello. — Ante mí: M. Yedlin. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.700. e.29|7. — Nº 91.159 v.29|7|69

RUJO'S
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Protocolización. — Rujo's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Jorge Pasicel, argentino, casado, empresario domiciliado en Humberto Iº mil setecientos cincuenta y cinco, séptimo piso "C", Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y seis; don Carlos Germán Cricco, argentino, casado, empresario, domiciliado en Azcuénaga mil trescientos ochenta y cuatro, noveno piso, departamento "A", con Cédula de Identidad número tres millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco: doña Leonor Carlota Marmor de Pasicel, argentina, casada, empleada, domiciliada en Humberto Iº mil setecientos cincuenta y cinco, séptimo piso, departamento C, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y uno, doña María Helena Dellachiesa de Cricco, argentina, casada, decoradora, domiciliada en Azcuénaga mil trescientos ochenta y cuatro, noveno piso, departamento "A", con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diecisiete mil doscientos seis; don Carlos Mariano Cricco, argentino, ingeniero civil e hidráulico, domiciliado en José A. Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco, tercer piso, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis; doña Liliana Germana Lacoste de Cricco, argentina, casada, doctora en filosofía y letras, domiciliada en José A. Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco, tercer piso, con Cédula de Identidad número doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Adolfo Pasicel, ruso, casado, empleado, domiciliado en la calle Indio ochenta y cinco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número novecientos noventa y seis mil cincuenta; doña Malque Schenquerman de Pasicel, ama de casa, domiciliada en la calle Indio ochenta y cinco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos nueve mil doscientos ochenta y seis, argentina; don Germán Marmor, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle, cuatrocientos cuarenta y tres de Castelar, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, y doña Gitel Schreier de Marmor, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Aristóbulo del Valle cuatrocientos cuarenta y tres, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos siete, siendo los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad los seis primeros nombrados y de tránsito en ésta los cuatro últimos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Rujo's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta mil seiscientos setenta y cuatro y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Mariano Cricco, Jorge Pasicel, Carlos Germán Cricco, Adolfo Pasicel, Lilia Germana Lacoste de Cricco, Leonor Carlota Marmor de Pasicel, Malque Schenquerman de Pasicel, María Helena Dellachiesa de Cricco, Gitel Schreier de Marmor y Germán Marmor cuyos datos de filiación se detallan por separado, y resuelven: Primero, Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RUJO'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, exportación e importación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos productos de artículos de librería y propaganda, metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, en locación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo, de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos 1.000.000.— (un millón de pesos m/n.) cada una clase "A" 5 votos cada una;

e) el Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones las mismas serán ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto — Carlos Mariano Cricco, 200. Ordinarias "A" $ 20.000. — Jorge Pasicel, 200 Ordinarias "A" $ 20.000. — Carlos Germán Cricco, 200 Ordinarias "A" $ 20.000. — Adolfo Pasicel, 200 Ordinarias "A' $ 20.000. — Lilia Germana Lacoste de Cricco, 25 Ordinarias "A" $ 2.500. — Leonor Marmor de Pasicel, 25 Ordinarias "A" $ 2.500. — Malque S. de Pasicel 25 Ordinarias "A" $ 2.500. — María H. D. de Cricco, 75 Ordinarias "A" $ 7.500. — Gitel S. de Marmor, 25 Ordinarias "A" $ 2.500. — Germán Marmor, 25 Ordinarias "A" $ 2.500. — La integración se efectúa en efectivo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Germán Cricco; Vicepresidente a Jorge Pasicel; Vocales a Leonor Carlota Marmor de Pasicel; Suplente a María Helena Dellachiesa de Cricco; Síndico titular a Martha Beatriz Toer y Síndico suplente a Carlos Mariano Cricco. — Cuarto: Autorizar a Leonardo Epstein, Martha B. Toer y Leonor Carlota Marmor de Pasicel a fin de que conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Carlos Mariano Cricco, Jorge Pasicel, Carlos Germán Cricco, Adolfo

Pasicel, Lilia Germana Lacoste de Cricco, Leonor Carlota Marmor de Pasicel, Malque Schenquerman de Pasicel, María Helena Dellachiesa de Cricco, Gitel Scherier de Marmor, y Germán Marmor. — Siguen las legalizaciones de firmas por Escribano Público. — Y c) Resolución del Inspector General de Justicia autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas nueve del expediente referido, que es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1969. — Expte. Nº 30.674. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rujo's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 24 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello. que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.475. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias extraídas del expresado expediente que tengo de manifiesto, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes finalmente dicen Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima, que funcionará bajo la denominación "Rujos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar expresamente que de este instrumento se expida testimonio y se tome razón en los Registros respectivos e Inspección General de Justicia a sus efectos legales. — Hacer constar el Escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital representado por la emisión de la primera serie de acciones. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Firmado: Carlos Mariano Cricco. — Jorge Pasicel. — Carlos Germán Cricco. — Adolfo Pasicel. — Lilia Germana Lacoste de Cricco. — Leonor Carlota Marmor de Pasicel. — Malque Schenquerman de Pasicel. — María Helena Dellachiesa de Cricco. — Gitel Schreier de Marmor. — Germán Marmor. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y uno del Registro número diecinueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas que corresponden al protocolo notarial números cero once millones seiscientos setenta mil sesenta y uno al sesenta y siete, con más el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Osvaldo J. Croppi (Escribano).

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.200.— e.29|7 Nº 91.165 v.29|7|69

S A C A L A Z

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer Testimonio. — Escritura número mil cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gerardo Amado Argüello, comerciante, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número mil sesenta y tres, de esta Capital, casado, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cero doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; doña Etelvina Esther Berón, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Jerónimo Salguero número mil sesenta y tres, de esta Capital, nacida el treinta de mayo de mil novecientos doce; don Matías Francisco Klein, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos noventa y cuatro mil seis, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número mil quinientos sesenta, de esta Capital; doña Bárbara Seif, argentina naturalizada, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Cerrito número mil quinientos sesenta, de esta Capital; don Antonio Jorge Klein, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número mil setecientos veinte, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Juan Klein, ar- argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos setenta y seis mil sesenta y cinco, nacida el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Carlos Tejedor número mil setecientos veinte, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Juan Klein, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número mil setecientos veinte, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Norma Rosa Fernández, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta y cuatro, nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Carlos Tejedor número mil setecientos veinte, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Seif, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dos mil sesenta y nueve, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número doce mil ciento uno, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Margarita Dottermann, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y nueve mil quince, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la Avenida Hipólito Yrigoyen número doce mil ciento uno, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que como surge del documento privado de fecha quince de abril próximo pasado, se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Sacalaz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", promoviéndose ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número treinta y un mil setenta y tres, en el que después de seguidos los trámites de estilo se dictó la Resolución número diez mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se acordó personería jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el Estatuto, previas reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por la Sociedad, el que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a esta disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad solicitando de mí, el Escribano Autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución que dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Gerardo Amado Argüello (L.E. 0 274.578); Etelvina Berón (L.C. 0.420.886); Matías Francisco Klein (L.E. 4.884.492); Susana Marta Ruiz (L.C. 4.276.065); Jorge Juan Klein (L.E. 7.762.243); Norma Rosa Fernández (L.C. 4.760.284); Juan Seif (L.E. 4.802.069) y Margarita Dottermann (L.C. 3.269.015), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SACALAZ", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, compra venta, de mercaderías en general, materiales y herramientas, afines, representaciones, comisiones, consignaciones, dirección y administración de empresas. — Industriales: Mediante el ejercicio de todas sus fases de las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, plástica, química, eléctrica, electrónica, textil, papelera, gráfica y de la alimentación. — Financieras: Realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como para la compra venta, negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (Mil) valor nominal cada una dividido en Cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de Tres a Siete miembros titulares cuyo mandato durará Dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un valor de Dos Millones de pesos moneda nacional, que se integran en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Gerardo Amado Argüello: 200, 5 votos, 20.000. — Etelvina Berón: 200, 5 votos, 20.000. — Matías Francisco Klein, 200, 5 votos, 20.000. — Bárbara Seif: 200, 5 votos, 20.000. — Antonio Jorge Kelin: 200, 5 votos, 20.000. — Susana Marta Ruiz: 200, 5 votos, 20.000. — Jorge Juan Kelin: 200, 5 votos, 20.000. — Norma Rosa Fernández: 200, 5 votos, 20.000 — Juan Seif: 200, 5 votos, 20.000. — Margarita Dottermann: 200, 5 votos, 20.000. — La integración se realiza totalmente con dinero en efectivo. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Gerardo Amado Argüello. — Vicepresidente a Matías Francisco Klein. — Vocales a Antonio Jorge Klein. — Suplentes a. — Síndico titular a Jorge Juan Klein y Síndico Suplente a Juan Seif. — Cuarto: Autorizar a los señores Gerardo Amado Argüello y|o Antonio Jorge Klein a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, siguen las firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 May. 1969. — Expte. N. 31.073 — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sacalaz", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 15 de Abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisión obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10944. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — G. A. Argüello. — Etelvina E. Berón. — M. Klein. — Bárbara Seif. — A. J. Klein. — S. M. Ruiz. — J. J. Klein. — Norma Fernández. — Juan Seif. — Margarita D. de Seif. — Hay un sello y una firma que dice: A. P. Iranzi. — Escribano". — Enmendado: Sacalaz. — Entre líneas: Siguen las firmas. — Todo Vale.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.350.— e.29|7 Nº 91.167 v.29|7|69

MUEBLES NOVEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Moisés Schejtman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa mil ciento treinta, doña Elisa Emma Antonovich de Schejtman, argentina, casada en primeras nupcias con Moisés Schejtman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta y uno, don Sergio Juan Schejtman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Evaristo Uriburu número mil ochenta y nueve, tercer piso, departamento "B", Capital Federal, don León Schejtman o Schetman, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos veintidós mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Vélez Sársfield ciento treinta y nueve, departamento C, Capital Federal, don José Schejtman, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero cero cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete, doña Paulina Sclar de Schejtman, rusa, casada en primeras nupcias con don José Schejtman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y siete mil seiscientos diez y seis, domiciliados en la calle Avenida Salvador María del Carril tres mil cuatrocientos noventa y cinco, departamento dos, planta baja, Capital Federal; doña Hilda Strizesky de Schejtman, paraguaya, casada en primeras nupcias con Jorge Moisés Schejtman, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres, domiciliada en Charcas cuatro mil doscientos sesenta, primer piso, departamento "D", Capital Federal; doña Alicia Nora Schejtman, argentina, casada en primeras nupcias y divorciada con sentencia judicial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Julián Alvarez dos mil setecientos ochenta, primer piso, departamento "D", Capital Federal; don Federico Ciesla, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones ocho mil cincuenta y ocho y doña Rosa Tronllan de Ciesla, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Ciesla, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres, domiciliados en Velazco doscientos quince, sexto piso, departamento "B", Capital Federal todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Muebles Novel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en mérito de las constancias que obran en el expediente número treinta y un mil cuatrocientos treinta, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de Constitución "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1º) Moisés Schejtman, 2º) Elisa Emma Antonovich de Schejtman; 3º) Sergio Juan Schejtman; 4º) Federico Ciesla; 5º) León Schejtman o Schetman; 6º) José Schejtman; 7º) Paulina Sclar de Schejtman; 8º) Hilda Strizesky de Schejtman; 9º) Alicia Nora Schejtman; 10º) Rosa Tronllan de Ciesla y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUEBLES NOVEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será

de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: En especial la compraventa al por mayor y menor de muebles de todo tipo y calidad, sean de madera, metálicos o cualquier otro material, la compraventa de artículos para el hogar, realización de trabajos de decoración, instalación de placards, muebles divisorios de ambientes y toda actividad relacionada con el ramo de mueblería, amoblamiento, decoración y demás artículos de confort para viviendas, comercios e industrias en general, por la importación, exportación, representaciones, retribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la industria maderera. Financiera: Mediante: a) La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera. b) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía a corto o largo plazo. c) En general cualquier operación financiera o de inversión con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones, representado por cien mil acciones de m$n cien valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Moisés Schejtman: 10.000 5 votos. 100.000; Elisa Emma A. de Schejtman: 000 5 votos. 30.000: Sergio Juan Schejtman: 2.500 5 votos, 25.000; León Schejtman, 500 5 votos. 5.000; José Schejtman: 500 5 votos 5.000: Paulina Sclar de Scheitman: 500 5 votos. 5.000: Hilda S. de Scheitman: 500 5 votos. 5.000: Alicia Nora Scheitman: 500 5 votos 5.000: Federico Ciesla: 1.500 5 votos. 15.000: Rosa Tronllan de Ciesla: 500 5 votos. 5.000: 20.000. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y el aporte de las señoras Elisa Emma Antonovich de Scheitman, Paulina Sclar de Schejtman, Hilda Strizesky de Schejtman, Alicia Nora Scheitman Rosa Tropllan de Ciesla, se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Scheitman Vicepresidente a Elisa Emma Antonovich de Schejtman: Vocales a: Sergio Juan Scheitman. Federico Ciesla. Suplentes a: Hilda Strizeskv de Scheitman. Síndico titular: Contador Jorge Moisés Schejtman y Síndico suplente: Alicia Nora Scheitman. — Cuarto: Autorizar al Directorio a adquirir en oportunidad, forma y condiciones que considere conveniente, los siguientes fondos de comercio: 1º) Muebles Rivolini S. R. L. con domicilio en la calle Rivadavia 2471 y 2º) Muebles Novel, de Moisés Scheitman, con domicilio en Sarmiento 1266, Capital. — Quinto: Autorizar a Moisés Scheitman y Jorge Moisés Schejtman, a fin de que conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. Buenos Aires 21 May 1969. Expte. Nº 31.430. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329-1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Muebles Novel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su sello y firma. Resolución Nº 11.072". Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los estatutos de "Muebles Novel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Y yo el Escribano autorizante hago constar que se abona en concepto de impuesto fiscal la suma de sesenta mil pesos moneda nacional correspondiente a la suscripción de la primera serie. Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Moisés Schejtman, Elisa E. A. de Schejtman, S. J. Schejtman, León Schejtman, José Schejtman, Paulina S. de Schejtman, Hilda Strizesky de Schejtman, Alicia Schejtman, F. Ciesla, R. Ciesla. Está mi sello. Ante mí: I. Dubovis. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y cinco del Registro quinientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. I. Dubovis, Escribano. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. S|raspado: Ocho. E|líneas: Comercial o largo — Siguen las firmas: Todo Val — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.950 e.29|7 Nº 91.182 v.29|7|69

L E A D E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Abraham Levin, con fecha 4 de junio de 1969, la sociedad "LEADER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea celebrada el día 31 de enero de 1969, aprobado por Resolución Ministerial Nº 399 de fecha 21 de marzo de 1969, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. El capital social autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Dividido en: cincuenta series iguales de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada serie, veinte series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos (cinco) por acción y setenta y cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a 1 (un) voto por acción. — Raspado: un. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.450.— e.29|7 Nº 91.184 v.29|7|69

CELSUM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 408. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Horacio Clemente Rapalini, casado en primeras nupcias con doña Elida Jacinta Groppetti, Contador Público Nacional, titular de la libreta de enrolamiento número 1.313.462, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Larroque número 306, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí, y en nombre y representación de los señores: don Jorge Martín Fennen, casado en primeras nupcias con doña Iris Haydée Gastón, doctor en química, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.795.957, domiciliado en la calle Vicente López número 492 de la Lucila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Manuel Emilio Fernández Sapelli, casado en primeras nupcias con doña Basilisa Lorenzo, jubilado, con libreta de enrolamiento número 159.903, domiciliado en la calle Rondeau número 1738, departamento B, de esta ciudad; don Julio Eduardo Benavídez, casado en primeras nupcias con doña Alicia Marta Ruiz Díaz, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.921.340, domiciliado en la calle Grecia número 3530 de esta ciudad; don Livio César Quintana, casado en primeras nupcias con doña Iris Rosa Conde, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.238.906, domiciliado en la calle Emilio Bugwardt, número 1134, de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Emilio Alberto Capello, casado en primeras nupcias con doña Concepción Rosa Elena, empleado, titular de la cédula de identidad número 2.006.325, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Luján 2343, de esta ciudad; don Eduardo Alberto Grela, soltero, hijo de Ladislao Domingo Grela y doña Lucinda Pereyra, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula 5.706.433, domiciliado en la calle Gazcón número 975, cuarto piso, de esta ciudad; don Juan Antonio Ottoboni, casado en primeras nupcias con doña Altonsina María Piccinini, ingeniero civil, libreta de enrolamiento matrícula 1.808.721, domiciliado en la calle Independencia número 3715, de esta ciudad; don Jorge Osvaldo Felici, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Peyceré, ingeniero civil, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.133.792, domiciliado en la calle San Mariano número 639, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Angel Andrés Montouto, casado en primeras nupcias con doña Nélida Haydée Gómez, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.074.046, domiciliado en la calle Dublín número 4257, de esta ciudad; todos argentinos, mayores de edad; en virtud del Poder Especial irrevocable que le fue otorgado por los mismos por escritura de fecha 6 de setiembre de 1968, por ante el escribano de esta ciudad don Carlos E. Cinti, al folio 2.183, del Registro 107 a su cargo, el que en testimonio tengo de manifiesto para este acto, agregando a la presente copia fiel del mismo, doy fe. En Consecuencia el señor Rapalini, en el carácter invocado, y asegurando se encuentra vigente el mandato relacionado, Expone: Que con fecha 22 de agosto de 1968 se constituyó provisoriamente la sociedad "Celsum Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y que sometidos los Estatutos a la Inspección General de Justicia fueron aprobados por la misma, según constancia del Expediente número 29.205, así como de que por Resolución número 10.224 (bis), de fecha 15 de abril de 1969, obtuvieron la autorización para funcionar como Sociedad Anónima. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, vienen por la presente, a dejar constituidas definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública: El Acta de su Constitución, su Estatuto y la Resolución mencionada precedentemente, todo lo que resulta del respectivo expediente, que tengo de manifiesto para este acto, y que por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Jorge Martín Fennen (L. E. 2.562.842), Manuel Emilio Fernández Sapelli (L. E. 159.903), Julio Eduardo Benavides (C. I. 1.921.340), Livio César Quintana (L. E. 4.238.905), Emilio Alberto Capello (C. I. 2.006.325), Horacio Clemente Rapelini (L. E. 1.313.462), Angel Andrés Montouta (L. E. 4.074.046), Juan Antonio Ottoboni (L. E. 1.808.721), Jorge Osvaldo Felici (L. E. 4.133.792), y Eduardo Alberto Grela (L. E. 5.706.433), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CELSUM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, comercialización, importación, exportación, fraccionamiento, consignación y cualquiera otra forma de negociación de artículos elaborados, materias primas, materiales y mercaderías en general. Industrial: Fabricación e industrialización de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, cristálicos, sintéticos, químicos y especialmente todo lo relacionado con la industria mecánica y de la construcción. Financiera: Aportando capitales a empresas, comercios, sociedades o industrias ya constituidas o a constituirse, en negocios realizados o en vías de realización, haciendo préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales, pudiendo constituir o transferir derechos reales, comprar títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista con otras personas, compañías o sociedades, excluyendo las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración, construcción, arrendamiento, usufructos sobre inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas y edificios para viviendas o industriales, fraccionamientos y loteos y cualquier clase de operaciones, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Agropecuaria: En general y en especial la explotación de campos propios o de terceros por cuenta propia o ajena, dedicándose a actividades agrícolas y|o ganaderas y|o forestales y|o cualesquiera otras relativas al agro. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, al portador tipo Ordinarias "A" de un voto por acción cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Jorge Martín Fennen, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Manuel Emilio Fernández Sapelli, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Julio Eduardo Benavides, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Livio César Quintana, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Emilio Alberto Capello, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Horacio Clmente Rapalini, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Angel Andrés Montouto, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Juan Antonio Ottoboni, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Jorge Osvaldo Felici, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Eduardo Alberto Grela, 1.000, ordinarias, "A" $ 10.000. — Totales 10.000 — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, aportando cada accionista el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Martín Fennen. Vicepresidente a Julio Eduardo Benavides. Vocales a Jorge Osvaldo Felici. Suplentes a Livio César Quintana y Emilio Alberto Capello. Síndico titular a Horacio Clemente Rapalini y Síndico suplente a Angel Andrés Montouto. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional señor Horacio Clemente Rapalini y al señor Angel Andrés Montouto a fin de que indistintamente cualquiera de ellos por sí solo o en forma conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Y una vez acordada dicha autorización, uno cualquiera de ellos o ambos conjuntamente otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. Entre paréntesis parte testada. No vale. — (Firmado): M. E. Fernández. Sapelli. — Jorge M. Fennen. — A. Montouto. — J. Ottoboni. — J. Felici. — E. A. Grela. — H. Rapalini. — L. Quintana. — Emilio Capello. — J. E. Benavidez. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 107, que las firmas que anteceden son auténticas de: Jorge Martín Fennen. — Manuel Emilio Fernández Sapelli. — Julio Eduardo Benevídes. — Livio César Quintana — Emilio Alberto Capello. — Horacio Clemente Rapalini. — Angel Andrés Montouto — Juan Antonio Ottoboni — Jorge Osvaldo Felici y Eduardo Alberto Grela, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Entre líneas: Jorge Martín Fennen. Vale. — (hay un sello): Carlos E. Cinti, Escribano. — (hay una firma): C. E. Cinti". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Celsum Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, distribución comercialización, importación, exportación, fraccionamiento, consignación y cualesquiera otra forma de negociación de artículos elaborados, materias primas, materiales y mercaderías en general. Industrial: Fabricación e industrialización de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, cristálicos, sintéticos, químicos y especialmente todo lo relacionado con la industria mecánica y de la construcción. Financiera: Aportando capitales a empresas, comercios, sociedades o industrias ya constituida o a constituirse, en negocios realizados o en vías de realización, haciendo préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales, pudiendo constituir o transferir derechos reales, comprar títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista con otras personas, compañías o sociedades, excluyendo las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera

el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración, construcción, arrendamiento, usufructos sobre inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas y edificios para viviendas o industrias, fraccionamientos y loteos y cualquier clase de operaciones, inclusive las comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. Agropecuaria: En general y en especial la explotación de campos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena, dedicándose a actividades agrícolas y|o ganaderas y|o forestales y|o cualesquiera otras relativas al agro. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) m|n. representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m|n. valor nominal cada una y dividido en Series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficialy ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año (s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen; según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y po rel mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en una o más personas, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidos en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): M. E. Fernández Sapelli. — J. E. Benavides. — A. Montouto. — Jorge M. Fennen. — J. Felici. — J. Ottoboni. — E. A. Grela. — H. Rapalini. L. Quintana. — Emilio Capello. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 107, que las firmas puestas al dorso son auténticas de los señores: Jorge Martín Fennen, Manuel Emilio Fernández Sapelli, Julio Eduardo Benavides, Livio César Quitana, Emilio Alberto Capello, Horacio Clemente Rapalini, Angel Andrés Montouto, Juan Antonio Ottoboni, Jorge Osvaldo Felici y Eduardo Alberto Grela, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Sobrerraspado: Juan Antonio Ottoboni, Jorge Osvaldo Felici y Eduardo Alberto Grela, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe — quienes — puesto. — Entrelíneas: Jorge Martín Fennen. Vale. (Hay un sello): Carlos E. Cinti, escribano. (Hay una firma): C. E. Cinti". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, N. 29.205. Buenos Aires, 19 mar. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celsum, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuleta) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentino y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.224. — (Hay una firma): Enrique Zaldivar. (Hay un sello): Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — "N. 29.205. — Buenos Aires, 15 abr. 1969. — Visto: lo informado en el escrito de fs. 15, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Modifícase la resolución de esta Inspección General Nº 10.224 del 19 de marzo de 1969, artículo 1º, de fs. 14, en los siguientes términos: "1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celsum, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs 12 (fojas doce) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece) y de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y de fs. 15 (fojas quince) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). — 2. Regístrese, en lo demás estése a lo dispuesto en la resolución de fs. 14 (fojas catorce). — Resolución Nº 10.224 (bis). (Hay una firma): Enrique Zaldivar. — (Hay un sello): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — H. C. Rapalini. Ante mí: A. E. Maloberti. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda en el registro ciento treinta a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos, al presente diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel F. Maloberti (escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 59.850.— e.29|7-Nº 91.252-v.29|7|69

GRANJA TRES ARROYOS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos Granja Tres Arroyos Soc. Anón. — Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen don Víctor Santángelo, italiano, casado en primeras nupcias con Vicenta Cursi, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos diez y siete mil doscientos treinta y uno, con domicilio en la calle Joaquín Castellano número mil trescientos setenta de Ramos Mejía; don Domingo Santángelo, italiano, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Gabriel, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos siete, domiciliado en la calle Joaquín Castellano número mil trescientos setenta de Ramos Mejía; don Gaspar De Grazia, italiano, casado en primeras nupcias con Carolina Gatto, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Bauness número mil cuarenta y siete de la Capital Federal don Pierino De Grazzia, italiano, casado en primeras nupcias con Ester Beatriz Luisi, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número cinco mil treinta y dos de la Capital Federal; don Ricardo Perosi, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Gabriel, comerciante, titular de la cédula de identificación de la Provincia de Entre Ríos número veinte y dos mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Joaquín Castellano número mil trescientos cincuenta y ocho de Ramos Mejía; doña Vicenta Cursi de Santángelo, italiana, casada en primeras nupcias con Víctor Santángelo, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Provincia de Entre Ríos número diez y siete mil cuarenta y uno, domiciliada en la calle José Castellano número mil trescientos setenta de Ramos Mejía; doña Rosa Esther Gabriel de Santángelo, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Santángelo, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número cinco millones doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle José Castellano número mil trescientos setenta de Ramos Mejía, doña Carolina Gatto de De Grazia, italiana, casada en primeras nupcias con Gaspar De Grazia, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Bauness número mil cuarenta y siete de la Capital Federal; don Salvador Pascual Domingo De Grazia, italiano, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro milones doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Bauness número mil cuarenta y siete de la Capital Federal; y doña Lucía Gabriel de Perosi, argentina, casada en primerts nupcias con Ricardo Perosi, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número cero quinientos setenta y cinco mil doscientos veinte y nueve, domiciliada en la calle José Castellano número mil trescientos cincuenta y ocho de Ramos Mejía; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí dicen: Que por acta privada de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos y emitieron las dos primeras series de acciones por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación y posterior elevación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número seiscientos diez y seis, de fecha veinte y uno de abril último, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida a la sociedad "Granja Tres Arroyos, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número A-treinta mil novecientos trece de la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: El acta constitutiva y los estatutos obrantes de fojas uno a fojas cinco vuelta, con la salvedad indicada de oficio en el informe de fojas once "in fine", y la resolución referida obrante a fojas trece, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Granja Tres Arroyos, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de 1969, se reúnen en el local de la calle Tres Arroyos 378, las siguientes personas: 1) Víctor Santángelo; 2) Domingo Santángelo; 3) Gaspar De Grazia; 4) Pierino De Grazia; 5) Ricardo Perosi; 6) Vicenta Curci de Santángelo; 7) Rosa Esther Gabriel de Santángelo; 8) Carolina Gatto de De Grazia; 9) Salvador Pascual Domingo De Grazia; y 10) Lucía Gabriel de Perosi, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica. — Primera: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que habrán de regir a la sociedad ya anteriormente sometido a

la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Estatutos — Capítulo Primero — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GRANJA TRES ARROYOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. Su domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y|o exterior del país. El término de duración de la sociedad, prorrogable por resolución de la asamblea de accionistas, será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta e importación de productos agropecuarios; b) Agropecuarias: A través de la explotación de campos destinados a la agricultura y a la ganadería, compra, venta, importación, exportación y representación de productos agrícola-ganaderos y sus derivados; c) Financieras: A través de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capital a personas y sociedades, con expresa aclaración que la sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. A los fines indicados anteriormente la sociedad podrá realizar las operaciones autorizadas por la ley y estos estatutos. Capítulo Segundo. Capital y Acciones: — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$nacional 6.000.000) representado por sesenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y distribuidas en seis series de diez mil acciones cada serie. — Artículo Cuarto: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado, conforme lo dispuesto por el art. 318 del Cód. de Comercio, el capital indicado en el artículo que antecede podrá ampliarse hasta el quíntuplo por resolución de una asamblea de accionistas y con cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 852-10-1955. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — En cada aumento futuro de capital la sociedad podrá abonar el impuesto de sellos a medida que las acciones que lo componen se fueran emitiendo. — Artículo Quinto: Las acciones son ordinarias y al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y la de cualquier otro director, pudiendo ser una de ellas facsímil, conteniendo los demás requisitos exigidos por el Cód. de Comercio. El directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados de igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios nominativos y con los demás requisitos de las acciones. Estas serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un dueño por acción, aún en caso de copropiedad. — Artículo Sexto: Las acciones de las primeras seis series gozarán de cinco votos por cada acción, excepto para la elección del síndico titular y del síndico suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. En futuras ampliaciones del capital autorizado, la asamblea podrá resolver la emisión de acciones de voto simple y de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción, pero para la elección del síndico titular y del síndico suplente, las acciones tendrán siempre derecho a un solo voto. — Artículo Séptimo: La emisión de acciones se podrá hacer en series incompletas, para emitir una serie o parte de ella no será necesario que las anteriores estén totalmente emitidas y suscriptas. — Cada emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitieran en proporción al número de las que ya posean; los interesados deberán hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — Artículo Octavo: En caso de hacerse uso del derecho de receso, la sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del doce por ciento anual sobre el valor nominal; el monto a reintegrarse se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. Capítulo Tercero. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y hasta seis directores titulares, pudiéndose además designar hasta tres suplentes. La elección se hará con designación de cargos. El mandato de los titulares y suplentes será por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser miembro del directorio se requiere poseer cincuenta acciones como mínimo, que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Artículo Décimo: Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden como fueron designados por la asamblea. Si la asamblea no hubiera designado suplentes, el directorio con anuencia del síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses en forma ordinaria por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, la ejercerá el presidente o vicepresidente del directorio, indistintamente, o dos de sus miembros elegidos al efecto por el directorio, para actuar conjuntamente. Sin perjuicio de la citada representación, el directorio podrá otorgar poderes o autorizaciones, generales o especiales, a directores o a terceros, sean o no accionistas, delegando las funciones de carácter ejecutivo que en cada caso estarán debidamente especificadas en los poderes o autorizaciones aludidos. — Artículo Décimo Tercero: El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de sus mandatos a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. Así entre todos podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicia y extrajudicialmente; b) Dar y|o tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros papeles de comercio: c) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, semovientes, constituyendo sobre los mismos cualquier derecho real, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; d) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución Bancaria creada o a crearse, nacional, extranjera o internacional y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas; e) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales e tomar participación en sociedades ya formadas, desempeñar toda clase de mandatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en todas las clases de nomenclatura actual y futura; i) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, asimismo podrá dar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia: j) Emitir obligaciones o debentures dentro y fuera del país, con o sin garantías con garantía flotante y|o con garantías especiales conforme a la ley de la materia fijando las condiciones de la emisión, monto, amortización, tipo de colocación y de interés, etc.; k) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones; para el caso de que las designaciones recayeran en un director de la sociedad, la remuneración que por distintos conceptos le fijará el directorio lo será "ad referéndum" de la primera asamblea de accionistas que se celebre con posterioridad. l) Convocar las asambleas generales de accionistas; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos 361 a 364 del Código de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objet social, resolviendo con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización está a cargo de un síndico Titular elegido anualmente por la Asamblea General que elegirá además un suplente. Ambos podrán ser reelectos y sus funciones son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio y los presentes Estatutos. Su retribución la dispondrá, anualmente, la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea. Podrá consistir en un honorario mensual que se imputará a gastos generales, sin perjuicio de una retribución complementaria al finalizar el ejercicio, que la Asamblea podrá votar con imputación a las utilidades que el mismo pudiera arrojar. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se celebrarán de acuerdo a lo determinado en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Para sesionar en primera convocatoria se requiere un número de accionistas que representen la mayoría del Capital Suscripto con derecho a voto, pudiendo sesionar en segunda convocatoria con el número que concurra. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el Art. 348 del Código de Comercio. Para todos los casos, aún los previstos por el artículo 354 del Código citado, rigen las mismas disposiciones respecto a las condiciones para sesionar y adoptar resoluciones. Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días (con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha fijada, según se trate de primera o segunda convocatoria). — Artículo Décimo Séptimo: Para concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha indicada para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar siendo suficiente para ello una carta poder o un telegrama colacionado, dirigido al Directorio. Los Directores y el Síndico Titular no podrán aceptar representaciones. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, o por el Director que ejerciera la Presidencia en ausencia del titular. Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y firmadas éstas por el Presidente y por dos accionistas, previamente designados por la Asamblea. — Capítulo Quinto. — Del Balance y las Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Un 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico; c) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo Sexto. — De la Liquidación. — Artículo Vigésimo: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas las deudas sociales, si hubiere excedente se entregará a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su valor nominal. — Segundo: Aprobados que fueron los estatutos precedentemente transcriptos, se procede a la suscripción de las dos primeras series de acciones por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) en la siguiente forma: Accionistas. — Importe: Víctor Santángelo $ 350.000. — Domingo Santángelo $ 350.000. — Gaspar De Grazia $ 350.000. — Pierino De Grazia $ 350.000. — Ricardo Perosi $ 350.000. — Vicenta Curci de Santángelo $ 50.000. — Rosa Esther Gabriel de Santángelo $ 50.000. — Carolina Gatto de De Grazia $ 50.000. — Salvador Pascual Domingo De Grazia $ 50.000. — Lucía Gabriel de Perosi $ 50.000. — $ 2.000.000. — En el mismo acto los suscriptores integran el diez por ciento del capital o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000). — Tercero: A continuación se resuelve constituir el primer Directorio de la Sociedad con tres miembros titulares, de la siguiente manera: Presidente: Víctor Santángelo; Vicepresidente: Pierino De Grazia; Director: Gaspar De Grazia. Como Síndico Titular se designa al Señor Gerardo Félix Cabrejas y como Síndico Suplente al Señor Juan Carlos V. Briano. — Cuarto: En la primera reunión que se realice, el Directorio queda facultado para asignar a sus integrantes el sueldo mensual que considere justo "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. Dichos sueldos se imputarán a gastos generales. — Quinto: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura por separado, poder especial a los señores Víctor Santángelo y Pierino De Grazia indistintamente, para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y la Personería Jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la Personería Jurídica la correspondiente escritura conforme con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás trámites exigidos por las leyes para el funcionamiento legal de la sociedad. — Leída y aprobada por los presentes, se dio por terminado el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad. — Víctor Santangelo. — Domingo Santangelo. — Gaspar De Grazia. — Pierino de Grazia. — Ricardo Perosi. — Vicenta Cursi de Santangelo. — Rosa Esther G. de Santangelo. — Carolina G. de De Grazia. — Salvador P. De Grazia. — L. G. de Perosi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y las que usan en todos sus actos don: Víctor Santangelo: C. I. Pol. Fed. 4.817.231. — Domingo Santangelo: C. I. Pol. Fed. 3.734.507. Gaspar De Grazia: C. I. Pol. Fed. 2.059.334. — Pierino De Grazia: C. I. Pol. Fed. 4.230.932 — Ricardo Perosi: L. E. D. M. 31, D 3º Nº 1.982.431. — Rosa Esther Gabriel de Santangelo: L. C. 5.220.462. — Vicenta Curci de Santangelo: C. I. Entre Ríos 17.041. — Carolina Gatto de De Grazia: C. I. Pol. Fed. 6.328.484. — Salvador Pascual Domingo De Grazia: C. I. Pol. Fed. 4.223.257. — Lucía Gabriel de Perosi: L. C. 0.575.229. — Conste. — Marzo 21 de 1969. — Eduardo G. Gowland. — Eduardo Guillermo Gowland. Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Abr. 1969. — Visto: el Expediente A. 30.913, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Granja Tres Arroyos Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". Y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1932, a la sociedad "Granja Tres Arroyos Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 20 de marzo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta) con la salvedad indicada de oficio en el informe de fojas once (11) "in fine". Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 616". Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el referido expediente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Secretaría de Estado de Justcia, que la autoriza a funcionar como tal, sociedad anónima, dejan definitivamente constituida la sociedad "Granja Tres Arroyos Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mi el autorizante la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el Escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecida por

las disposiciones vigentes y en concepto de impuesto de sellos, la suma de doce mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de dos millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital social emitido de "Granja Tres Arroyos Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria". — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí. — Victo. Santangelo. — Domingo Santangelo. — Gaspar De Grazia. — Pierino De Grazia. — Ricardo Perosi. — Vicenta C. de Santangelo. — Rosa Esther G. de Santangelo. — Carolina Gatto. de De Grazia. — Domingo De Grazia. — L. G. de Perosi. — Eduardo G. Gowland. Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland. Escribano. — Sobre raspado: treinta Mayo. Vale. Certifico que la presente es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio número seiscientos sesenta y seis del Registro novecientos siete de Avellaneda a mi cargo, doy fe. Eduardo Guillermo Gowland. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71.250. — e.29|7 Nº 91.191 v.29|7|69

COMERCIAL GARATE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Alberto Juan Andrés Loizaga, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número doscientos siete mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Las Heras dos mil sesenta y dos; don Alberto Marcelo Loizaga, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en Las Heras dos mil sesenta y dos; doña María Mónica Loizaga de Talbot Wright, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos treinta y siete, domiciliada en Las Heras dos mil sesenta y dos; doña Juana María Loizaga de Salomón, argentina, casada, estudiante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos treinta y ocho, domiciliada en Avenida del Libertador número cinco mil trescientos sesenta; don Raúl Koefoed Tavernier, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número setecientos doce mil cuatrocientos quince, domiciliado en Maipú novecientos ochenta y seis; don Alberto Ferreyra, argentino, casado, rentista, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta, domiciliado en Las Heras dos mil sesenta y dos; don Osvaldo Jorge Mertnoff, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en Güemes tres mil ciento cuarenta y cuatro, octavo piso; don Alberto Tomás Botti, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Laprida mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Félix Horacio Porter, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Ugarteche dos mil ochocientos setenta y tres, décimo segundo piso, departamento A; y don Héctor Juan Kaiser, argentino, casado, asesor impositivo, con Cédula de Identidad número cinco millones tres mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Pasaje Sastre mil novecientos sesenta y cuatro. Todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Comercial Garate Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente letra "N" número treinta mil ochocientos noventa y uno. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en sus textos aprobados y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires" Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Juan Andrés Loizaga, Alberto Marcelo Loizaga, María Mónica Loizaga de Talbot Wright, Juana María Loizaga de Salomón, Raúl Koefoed Tavernier, Alberto Ferreyra, Osvaldo Jorge Mertnoff, Alberto Tomás Botti, Félix Horacio Porter y Héctor Juan Kaiser y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL GARATE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, inclusive como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el estado y por empresas estatales y|o autárquicas, mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. — Servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones será realizado por la sociedad a través de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1º y 2º series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Alberto J. A. Loizaga, 400.000 A, 40.000. — Alberto M. Loizaga, 400.000 A, 40.000. — María M. L. de T. W. 150.000 A, 15.000. — Juana M. L. de Salomón, 150.000 A, 15.000. — Raúl K. Tavernier, 150.000 A, 15.000. — Alberto Ferreyra 150.000 A, 15.000. — Osvaldo J. Mertnoff 150.000 A, 15.000. — Alberto T. Botti, 150.000 A, 15.000. — Félix H. Porter 150.000 A, — 15.000. — Héctor J. Kaiser, 150.000 A, 15.000. — 2.000.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Juan Andrés Loizaga. Vicepresidente a Alberto Marcelo Loizaga. Vocales a María Mónica Loizaga de Talbot Wrigth. Síndico titular a Osvaldo Jorge Mertnoff y Síndico suplente a Alberto Tomás Botti. — Cuarto: Autorizar a Lina Elsa Martínez y Ana María Costamagna a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación (sigue las firmas) Alberto Juan Andrés Loizaga: Alberto Loizaga. — Alberto Marcelo Loizaga: Alberto M. Loizaga. — María Mónica Loizaga de Talbot Wright: M. L. de Talbot Wright. — Juana María Loizaga de Salomón: Juana Loizaga de Salomón. — Raúl Koefoed Tavernier: (firma ilegible). Alberto Ferreyra: (firma ilegible). — Osvaldo Jorge Mertnoff: O. Mertnoff. — Alberto Tomás Botti. (firma ilegible) Félix Horacio Porter: (firma ilegible). — Héctor Juan Kaiser: (firma ilegible). — (sigue certificación de firmas por el autorizante)"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Folio 14. Buenos Aires, 20 May. 1969. Expte. N.30.891. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Garate Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", constituida en esta ciudad el 3 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 2 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la inclusión de oficio de fs. 13 (fojas trece). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.048. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. (firmado) Enrique Zaldívar. Fdo.: Alberto J. Garrido. Escribano.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800. — e.29|7-Nº 91.211 v.29|7|69

ESTERILIZACION LONGHI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pedro Emilio Longhi, argentino, casado con Teresa M. Pulitano, industrial, con Cédula de Identidad número 1.371.959; don Héctor Fernando Longhi, argentino, casado con Candelaria M. Villar, industrial, con Cédula de Identidad número 1.371.957; doña Teresa María Politano de Longhi, argentina, casada con Pedro Emilio Longhi, ama de casa, con Libreta Cívica 2.300.238; doña Candelaria María Villar de Longhi, argentian, casada con Héctor Fernando Longhi, ama de casa, con Libreta Cívica 517.386; don José Emilio Longhi, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.270.091; don Héctor Osvaldo Longhi, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número 4.734.089; don Daniel Emilio Longhi, argentino, casado con Rosa Goffredo, industrial, con Cédula de Identidad número 5.270.089; doña Rosa Goffredo de Longhi, argentina, casada con Daniel Emilio Longhi, ama de casa, con Libreta Cívica 5.696.366; todos ellos domiciliados en Concepción Arenal 3744; don Nicolás Ortega, argentino naturalizado, casado con Gelsomina Antonia Politano, empleado, domiciliado en Piedras 823, piso 1º, departamento A; y Andrés Esteban Paganetto, argentino, casado con Verónica Cardone, jubilado, domiciliado en Cabildo 2340, departamento 3º; el anterior con Libreta de Enrolamiento número 244.228, y este último con Libreta de Enrolamiento número 782.868; todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que concurren a este otorgamiento en el carácter de socios fundadores de la Sociedad Anónima "Esterilización Longhi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", a los efectos de cumplimentar con el artículo 319 del Código de Comercio, solicitando del autorizante la protocolización del acta constitutiva, estatutos y resolución, que confiere la personería a la sociedad de referencia, todo lo que surge del expediente número A 31.003, de la Inspección General de Justicia, y que por orden, dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Pedro Emilio Longhi, Héctor Fernando Longhi, José Emilio Longhi, Héctor Osvaldo Longhi, Daniel Emilio Longhi, Nicolás Ortega y Andrés Esteban Paganetto, y las señoras Teresa María Pulitano de Longhi, Candelaria María Villar de Longhi y Rosa Goffredo de Longhi, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará ESTERILIZACION LONGHI HERMANOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: La fabricación, reparación, transformación, armado e instalación de calderas, autoclaves, aparatos de calefacción, refrigeración, esterilización y sus accesorios; en especial y en general motores, aparatos, máquinas electromecánicas, electrónicas y|o de precisión para la industria, la oficina y el hogar; asimismo instrumentos y sus accesorios para uso médico y de laboratorios; pudiendo el proceso realizarse en talleres y con patentes o licencias propias o ajenas y con suministro de materia prima y|o productos elaborados propios o de terceros. — Igualmente la confección de proyectos y planos, la prestación de servicios y asesoramiento técnico industrial en materia de su especialidad a terceros, exceptuando en el último caso, aquellos para cuyo ejercicio las disposiciones legales en vigor exigen la posesión de título profesional habilitante. — Comercial: la compra-venta, reventa, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías propias o ajenas; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Financiera: La inversión de capitales por cuenta propia o asociada con terceros, dentro o fuera del país, en sociedades constituidas o a constituirse; la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; la negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito, ya fuere dentro de las modalidades existentes o futuras. — Se excluyen las operaciones previstas por la Ley 18.061. — Agropecuaria: la explotación agrícola, ganadera, forestal y de granja por cuenta propia o ajena, de inmuebles rurales de su propiedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Pedro E. Longhi, 14.600, ord. port., 5 vot., 146.000. — Héctor F. Longhi, 14.600, ord. port., 5 vot., 146.000. — José E. Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — Héctor O. Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — Daniel E. Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — Nicolás Ortega, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — Andrés E. Paganetto, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — T. M. Pulitano de Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — C. M. Villar de Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — R. Goffredo de Longhi, 100, ord. port., 5 vot., 1.000. — Totales: 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero, dejando constancia que las señoras Teresa María Pulitano de Longhi, Candelaria María Villar de Longhi y Rosa Goffredo de Longhi realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Emilio Longhi; Vicepresidente a Héctor Fernando Longhi; Vocales a Teresa María Pulitano de Longhi, Candelaria María Villar de Longhi, Héctor Osvaldo Longhi; Suplentes a Daniel Emilio Longhi, Rosa Goffredo de Longhi; Síndico titular a José Emilio Longhi y Síndico suplente a Nicolás Ortega. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Fernando Longhi y Nicolás Ortega a fin de que en forma conjunta, indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez constituida la sociedad, incorpore como aporte de capital el activo y pasivo de "Longhi Hnos.", Sociedad Colectiva, inscripta bajo el Nº 56 al folio 141 del libro 61 de Contratos Privados el 31 de marzo de 1963, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, según balance al cierre de las operaciones del día 31 de diciembre de 1968, debiendo entregarse a los propietarios de dicho fondo de comercio, el importe del patrimonio neto en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. —

P. Longhi. — Héctor Longhi. — J. Longhi. — Héctor O. Longhi. — Daniel Longhi. — Nicolás Ortega. — Andrés Paganetto. — Teresa P. de Longhi. — Candelaria V. de Longhi. — Rosa G. de Longhi". — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Esterilización Longhi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — 1. ...Decreto aprobatorio: "Buenos Aires, 9 may. 1969. — Expte. Nº 31.003. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esterilización Longhi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1968, con el nombre de "Longhi Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General el día 14 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus Estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1963). Hay una firma y un sello. Enrique Saldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.895" Es copia fiel de las partes pertinentes del citado expediente número A 31.003 al cual me remito doy fe. — En consecuencia los comparecientes tienen por cumplimentadas las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y constituida definitivamente la sociedad "Esterilización Longhi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo, el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada se ha de abonar el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de dieciocho mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a tres millones de pesos. — Los otorgantes declaran que el domicilio de la sociedad queda constituido en la calle Concepción Arenal 3740, de esta ciudad. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — P. Longhi. — Héctor Longhi. — Teresa P. de Longhi. — Candelaria María Villar de Longhi. — J. Longhi. — Nicolás Ortega. — Daniel Longhi. — Rosa G. de Longhi. — A. Paganetto. — Héctor O. Longhi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. —

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.315 del Registro 74 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 10.596.380|386, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Horacio Pagliera. Escribano. — Entre líneas: Hay una firma y un sello: vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.29|7-Nº 91.251 v.29|7|69

GRAN SASSO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: don Eduardo Mario Meneghelli, argentino, casado, contador público, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinticinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Dos millones setecientos cuarenta mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en Añasco doscientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y nueve, con fecha diez de abril del año en curso, de este Registro de mi adscripción, protocolo corriente, doña Elsa Rocchetta de Oneto, argentina, jubilada, casada, titular de la Libreta Cívica número Cero quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete, nacida el tres de marzo de mil novecientos dieciocho, domiciliada en Moldes tres mil trescientos sesenta y siete, de esta Ciudad; don Serafín Greco, italiano, casado, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiuno, técnico textil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Dos millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en Marcelo T. de Alvear trescientos veintidós, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ida Cicaloni, italiana, viuda, ama de casa, nacida el seis de julio de mil ochocientos noventa y cinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos siete, domiciliada en Juramento cinco mil trescientos de esta Ciudad; don Concezio Nardecchia, italiano, casado, comerciante, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veinte, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en Roca seiscientos setenta y cinco, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jesús Albor, español, casado, mecánico, nacido el treinta de junio de mil novecientos diecinueve, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Un millón setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Amoretti seiscientos cincuenta y nueve, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Germán Gnarra, italiano, casado, comerciante, nacido el seis de julio de mil novecientos dieciséis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochocientos doce, domiciliado en Pasaje Andorra siete mil cuatrocientos setenta y siete de esta Ciudad; don Héctor Bafile, italiano, soltero, comerciante, nacido el dos de enero de mil novecientos veintisiete, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Tres millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en Francisco Beiró tres mil doscientos once de esta Ciudad: don Elías Bafile, italiano, casado, comerciante, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintitrés, titular de la Cédula de Identidad número Dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Francisco Beiró tres mil doscientos once, de esta Ciudad, otorgaron al compareciente y a doña Mariana Tosone, argentina naturalizada, maestra, soltera, titular de la Libreta Cívica número Cinco millones trescientos veinticuatro mil setenta y siete, domiciliada en Marcelo T. de Alvear trescientos dieciocho, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, nacida el seis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, Poder Especial con facultades suficientes para el presente acto, y en la misma escritura se confirieron ambos apoderados Poder Recíprocos para que uno cualesquiera de ellos haga uso de todas las facultades consignadas en el mandato. Y el señor Meneghelli, por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que viene a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "Gran Sasso Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y a elevar a Escritura Pública el Acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás actos constitutivos exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y un mil quinientos veintidós, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional por resolución del dos del corriente mes y año, número once mil doscientos catorce, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a fojás dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro, del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Mario Meneghelli Elsa Rocchetta de Oneto, Mariana Tosone, Serafín Greco, Ida Cicaloni, Concezio Nardecchia, Jesús Albor, Germán Gnarra, Héctor Bafile, Elías Bafile y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAN SASSO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1º) Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no. 2º) Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica y demás productos metalúrgicos. 3º) Financiera: Por el aporte de capitales a comercios, industrias y explotaciones constituidas o a constituirse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles comerciales, créditos y otros valores mobiliarios, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n Diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) representado por diez mil acciones de m$n. Mil pesos (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en cinco series e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto: Eduardo M. Meneghelli 100, cinco votos, m$n. 10.000. Elsa Rocchetta de Oneto 100, cinco votos, m$n. 10.000. Mariana Tosone 300, cinco votos, m$n. 30.000. Serafín Greco 200, cinco votos, m$n. 20.000. Ida Cicaloni 300, cinco votos, m$n. 30.000. Concezio Nardecchia 100, cinco votos, m$n. 10.000. Jesús Albor 100, cinco votos, m$n. 10.000. Germán Gnarra 300, cinco votos, m$n. 30.000. Héctor Bafile 300, cinco votos, m$n. 30.000. Elías Bafile 200, cinco votos, m$n. 20.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Mario Meneghelli. Vicepresidente a.... Vocales a.... Suplentes a.... Síndico titular a Héctor Bafile y Síndico suplente a Mariana Tosone. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Mario Meneghelli y|o Mariana Tosone a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. M. Meneghelli. — Elsa R. de Oneto. — Mariana Tosone. — Serafín Greco. — Ida Cicaloni. — Concezio Nardecchia. — Jesús Albor. — Germano Gnarra. — Héctor Bafile. — Elías Bafile. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Eduardo Mario Meneghelli, Elsa Rocchetta de Oneto, Mariana Tosone, Serafín Greco, Ida Cicaloni, Concezio Nardecchia, Jesús Albor, Germán Gnarra, Héctor Bafile, Elías Bafile, las que fueron puestas en mi presencia. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 427, de esta Ciudad, expido la presente en Buenos Aires, a 10 de abril de 1969. Conste. — Eduardo Jorge Donadío. Eduardo Jorge Donadío. Escribano" "Buenos Aires, 2 jun. 1969. Expte. número 31.522. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gran Sasso Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 10 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 21 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11214". Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. Leída que le fue se ratifica y firma de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. M. Meneghelli. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Jorge Donadio (Escribano). — S|raspado: Provincia, que, Superior, fabricación, Meneghelli, dispuesto. Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450.— e.29|7 Nº 91.280 v.29|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERVECERIA BISMARCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1969, entre los señores Celso Lorences, Hilario Riesgo Fernández, José Luis Fuentes, Manuel Riesgo, Emiliano Riesgo, José Antonio Alvarez, Cándido Limia, españoles, casados, César Martínez, José Feito Fernández, tero, Amador Fernández, español, solteros; Humberto Balbuena argentino, soltero, Amador Fernández, español, soltero, representado para este acto por el señor Celso Lorences según poder de fecha 12 de mayo de 1969 al folio 520, todos domiciliados en la calle Maipú 495, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Declárarse constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en plaza bajo la razón social de "CERVECERIA BISMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en esta ciudad calle Maipú Nº 495 pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e inerior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años, a partir el día 30 de mayo de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual pero, luego de haber transcurrido ejercicios comerciales, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados, vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. De este derecho solo podrán hacer uso socios por ejercicios comerciales. — Cuarta: El capital social de la entidad es de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Manuel Riesgo, César Martínez, Amador Fernández, Celso Lorences, José Antonio Alvarez, José Castro Fernández, un mil setenta y siete cuotas cada uno o sea un millón setenta y siete mil pesos moneda nacional cada uno. Emiliano Riesgo, José Feito Farnández, Hilario Riesgo Fernández, ochocientas ocho cuotas cada uno o sea ochocientos ocho mil pesos moneda nacional cada uno; José Luis Fuentes, Cándido Limia, Humberto Balbuena, quinientas treinta y ocho cuotas cada uno o sea quinientos treinta y ocho mil pesos monedanacional cada uno. El capital social se encuentra totalmente integrado según balance suscripto por las partes por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de Cervecería, Bar y Anexos denominado "Cervecería Bismarck sito en esta ciudad calle Maipú Nº 495, así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Celso Lorences, Cándido Limia y José Antonio Alvarez, quienes revistirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramitan por ante los Tribunales del Trabajo de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también las Municipalidades de la ciudad de Buenos Aires o interior el país y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito a lo establecido en la cláusula anterior, los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos,

cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país ya sean oficiales o particulares, y efectuar con ellos todas las operaciones en tales establecimientos; ocurrir ante las Reparticiones Públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad, constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad posee o adquiere en el futuro. Los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad quienes resolverán por simple mayoría debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. — Novena: Anualmente el 30 de mayo se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicara la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias así como también las reservas respectivas y en especial la que ordena la Ley del cinco por ciento de las utilidades, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Decimoprimera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince días, de realizada la asamblea que así lo resolvió caso contrario y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta su hubiere adoptado en dicho acto. — Decimosegunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causas habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Decimotercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Decimocuarta: Para la aprobación de los balances los gerentes deberán convocar a asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la asamblea no existiera concurrencia de socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital esta sesionará cualquiera sea el número de socios y las resoluciones se aceptarán con el voto del cincuenta y uno por ciento del capital de los socios presentes. La comunicación para la asamblea los gerentes la deberán efectuar a cada socio en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por Escribano o Funcionario autorizado. — Decimoquinta: Los socios que prestan servicios en el establecimiento comercial podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación, este plazo se aumenta a sesenta días si las funciones que realizaba eran las de gerente. — Decimosexta: Los gerentes quedan facultados para suscribir la escritura traslativa de dominio a nombre de la sociedad del inmueble sito en esta ciudad calle Maipú Nº 495, por el precio y las condiciones establecidas en el boleto de compraventa del referido bien que fuera firmado con los vendedores el 27 de febrero de 1969 así como también el gravamen hipotecario sobre el inmueble por saldo del precio y cualquier otro documento que fuere necesario a estos fines. — Decimoséptima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán un tercero el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento será aquel que indique el presidente de la Bolsa de Comercio. Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. José A. Alvarez. — C. Lorences. — Cándido Limia. — E. Riesgo. — César Martínez. — José L. Fuentes. — José Fuentes. — Manuel Riesgo. H. Balbuena. — José Castro. — H. Riesgo. — C. Lorences. — M. Riesgo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los Sres. Celso Lorences, Hilario Riesgo Fernández, José Luis Fuentes, Manuel Riesgo, Emiliano Riesgo, José Antonio Alvarez, Cándido Limia, César Martínez, José Feito Fernández, José Castro Fernández, Humberto Balbuena, Celso Lorences y han sido colocadas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, a los 30 días de mayo del año 1969. Angel F. Maloberti. Escribano. Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000. — e.29|7 Nº 91.087 v.29|7|69

TINTORERIA ARMANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la otorgante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores doña Amelia Raquel Moodie de Mas, casada en primeras nupcias con Lucas Luis Adolfo Mas, con cédulas de identidad números cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós y un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, respectivamente extendidas por la Policía Federal, argentina, nacida el tres de abril de mil novecientos veinte, en Quilmes, provincia de Buenos Aires y Armando Aníbal Campos, argentino, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Filomena Aurora Pellizzoni, con cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintiséis, con domicilio legal de la señora de Mas en la calle Sánchez de Bustamante mil seiscientos cincuenta y seis, y el señor Campos en la calle Alsina mil seiscientos setenta, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "TINTORERIA ARMANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Calvo setecientos ocho de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte o lugar del país. — Segunda: La duración de la sociedad queda establecida en cincuenta años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pero —transcurridos dos años— podrá ser disuelta anticipadamente por acuerdo recíproco de los socios, en cuyo caso la sociedad se disolverá al trámite del ejercicio. — Si la disolución obedece al pedido de uno de los socios, su decisión deberá ser comunicada al otro socio por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal constituido en el presente contrato, con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio. — Caso contrario la disolución sólo se concretará al cierre del ejercicio subsiguiente. — Para la liquidación, los bienes que compongan el patrimonio de la sociedad serán valuados mediante tasaciones especiales que estarán a cargo de un profesional designado por los socios. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto el teñido, limpieza, planchado y apresto de prendas y telas de toda naturaleza, como así mismo su impermeabilización y cualquier otro procedimiento industrial o químico inherente al mismo. — Cuarta: A los fines de este objeto la sociedad podrá por cuenta propia o ajena, suscribir y otorgar los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales y municipales, sociedades o bancos, sin limitación alguna sean públicos o privados, instituciones o sociedades de crédito, aceptando las cláusulas especiales impuestas por las cartas orgánicas, contratos, estatutos y reglamentos de cualquiera de esas instituciones. Asimismo podrán: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, rodados y automotores los que asimismo podrán ser dados o recibidos en pago, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipotecarios y prendarios por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones o modalidades que sean consideradas convenientes para la sociedad; b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos y redescuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales y personales, sin limitación de tiempo y cantidad, y conforme a los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones y modalidades que se estipulen o establezcan en sus estatutos o cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, avales y toda clase de documentos que se les exijan, como girantes aceptantes, endosantes o avalistas. cobrar y percibir y otorgar los recibos y cartas de pago pertinentes; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos presentes y futuros, conviniendo nuevos plazos y pagando los importes de capital e intereses que se les exijan; efectuar toda clase de depósitos ya sean en efectivo o valores en Bancos y|o Casas de Crédito. Cooperativas, Sociedades Financieras, y extraerlos total o particialmente; girar en descubierto, por los montos y condiciones que se les concedan, pudiendo firmar solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes: abrir y clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorros, a plazo fijo o para inversiones inmobiliarias, cajas de seguridad o de cualquier otro tipo; c) Aceptar o conferir poderes generales y especiales, consignaciones, representaciones, agencias y toda clase de mandatos y gestiones de negocios: d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos. designaciones o marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos y otorgar todos los actos y documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, sin limitación alguna, ya que esta enumeración de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de cien mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales o sea seis cuotas cada uno, e integradas por las maquinarias, muebles y útiles que integran el establecimiento, según inventario suscripto por los socios y refrendado por Contador Público Nacional, y que los socios declaran pertenecerles por partes iguales. — Sexta: Las cuotas de capital son cesibles libremente entre los mismos socios, desde la constitución regular de la sociedad. Para cederlas a terceros extraños se requiere la conformidad del otro socio. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los socios podrán efectuar aportes de cualquier naturaleza, considerados transitorios, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. El reintegro de las sumas integradas por los conceptos de esta cláusula, tendrá absoluto privilegio en caso de liquidación ó cualquier otra eventualidad y ante el requerimiento del socio aportante. — Octava: Los ingresos transitorios que eventualmente efectúan los socios, en dinero efectivo, podrán ser retirados por éstos en forma inmediata, no así los bienes por el mismo concepto que, a su requerimiento, serán compensados de acuerdo con las posibilidades del giro social y en base de la estimación del valor acordado en el momento de su incorporación. — Novena: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, designándose, además en este acto como Gerente al señor Pedro Luis Mas, argentino soltero, cédula de identidad número cinco millones quinientos veintiocho mil quinientos ocho. con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante mil seiscientos cincuenta y seis de Capital Federal. — La firma social estará a cargo de los dos socios, conjuntamente, o de uno de los socios y del gerente, también conjuntamente. — Los actos de mero trámite, correspondencia o actuaciones puramente formales que no comprometan a la sociedad, podrán ser cumplidos y suscriptos por cualquiera de los socios o por el gerente, indistintamente. — Asimismo, y para gestiones ante las autoridades del Instituto Nacional de Previsión Social, Policía del Trabajo, Dirección General Impositiva y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, actuarán, indistintamente, cualquiera de los socios o el gerente. — Décima: La firma social no podrá comprometerse en negocios o actuaciones ajenas al objeto o intereses de la sociedad ni otorgarse en fianzas a favor de terceros. — Los socios ejercerán todas las facultades que por este contrato, o por ley, se asignan a la sociedad y, en particular, las que se enumeran en la cláusula cuarta. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá solicitar al otro socio una reunión conjunta para decidir cuestiones esenciales vinculadas con la marcha de la sociedad. — Esta reunión deberá efectuarse dentro de los diez días de solicitada. — A tales efectos se llevará un Libro de Actas rubricado, para reuniones ordinarias y extraordinarias, en el que se asentarán los asuntos tratados y las decisiones adoptadas, debiendo firmar cada acta ambos socios. — Por lo menos deberá efectuarse una reunión ordinaria, por año, en la oportunidad que señala este contrato. — Duodécima: La retribución del Gerente deberá determinarse en reunión de socios y asentarse en el Libro de Actas correspondiente. — Decimotercera: Todo retiro de fondos que haga cualquiera de los Socios, lo será con la conformidad del otro socio, y siempre a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Decimocuarta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, salvo el corriente, se cerrará el ejercicio comercial, practicándose inventario y balance general dentro de los sesenta días del cierre, cuya copia se entregará a los socios personalmente y por carta certificada, dejándose constancia de la fecha de entrega en el Libro de Reuniones, notificándose de igual manera el día y hora de la reunión general ordinaria para tratar el resultado del ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades. — Esta reunión deberá realizarse dentro de los noventa días, contados desde el cierre del ejercicio. — Decimoquinta: De las utilidades líquidas y realizadas se dispondrá de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Será facultativo de los socios disponer anualmente la constitución de reservas especiales, cuyo monto y destino deberá determinarse en cada reunión ordinaria anual. — Las utilidades, una vez deducidas las reservas mencionadas, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Decimosexta: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, y continuará con los herederos mayores y capaces del socio fallecido o incapacitado, salvo que el socio supérstite no disponga lo contrario. — En este caso, la sociedad continuará en liquidación hasta el cierre del ejercicio, estando la liquidación a cargo del socio sobreviviente o capaz. — Decimoséptima: Si la sociedad continuara con los herederos mayores y capaces del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán unificar personería y designar un representante que asumirá las mismas funciones del socio desaparecido o incapacitado, con sus mismas responsabilidades. — Decimooctava: En caso de liquidación de la Sociedad, voluntaria o forzosa, ésta no podrá demorarse más de un año, a contar desde el cierre del ejercicio. — Decimonovena: Cualquier cuestión entre los socios que no pudiera resolverse por el articulado de este contrato o por Ley, será dirimida en juicio que se sustentará ante los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero. — De conformidad se firma el presente por los socios indicados en el lugar y fecha consignados al comienzo, reservándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Amelia Raquel Moodie de Más, Armando Aníbal Campos y Filomena Aurora Pellizzoni de Campos. — Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$25.800 e.29|7 Nº 91.105 29|7|69

COMPANIA EXHIBIDORA BIARRITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado del 12 de junio último los socios de "COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorrogaron por cinco años el contrato social, a contar del primero de setiembre próximo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 91.264 v.29|7|69

VICTORIALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día: Que por convenio privado de fecha 26 de mayo de 1969, el señor José Eisenberg cede al Sr. Alejandro Ullman 350 cuotas de mil pesos cada una y la Sra. Ida Reinmann de Eisenberg cede 150 cuotas de mil pesos cada una al Sr. Alejandro Behm, que tienen y les pertenecen en la sociedad "VICTORIALEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un total de quinientos mil pesos. Se deja establecido que a partir de la fecha los Sres. Alejandro Ullman y Alejandro Bohm tienen el cargo de gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de ambos en forma indistinta y por separado. Asimismo se establece que de las utilidades que hubiere anualmente se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el remanente se acreditará en dos partes iguales a la cuenta de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.29|7 Nº 91.083 v.29|7|69

KEW GARDENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por 1 día: Que Camilo Rodriguez, cede el total de las 1.000 valor nominal de $ 1.000, que posee en KEW GARDENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en partes iguales a favor de los señores Ramón Mejuto y José Mejuto, ambos españoles, casados, mayores de edad, con domicilio en Rodríguez Peña 2213 de Martínez, Pcia. de Bs. Aires, por el precio convenido en conjunto de $ 2.200.000 e incluye todos los derechos, acciones y obligaciones que en la misma le pertenecen quedando en consecuencia totalmente desvinculado y renuncia a todo cargo que en la misma desempeñaba; y los cesionarios dicen conocer y respetar el contrato de la sociedad a la que entran a formar parte; todo según documento del 17 de junio de 1969. — Los cesionarios adquiren las cuotas en partes iguales.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.550. — e.29|7 Nº 91.097 v.29|7|69

TAURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Tauro". — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores D. Pedro Mina y señora D. Susana Enriqueta Zamorano de Mina, domiciliados ambos en la calle Juramento Nro. dos mil sesenta y seis, piso tercero, departamento "A', Lidia Josefa Scossiron de Allieri y Juan Angel Allieri, domiciliados ambos en la calle Angel J. Carranza número dos mil trescientos sesenta y uno, piso segundo, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para este acto y radicados en la Capital Federal, se convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones y|o modalidades. — Primero: La sociedad girará con el nombre de "TAURO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia número mil trescientos veintiuno, piso cuarto, oficina quince, de la Capital Federal — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, fábricas y|o representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Segundo: Se conviene que la sociedad tenga una duración de tres años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada por tres años más. — Tercero: El capital social es de pesos 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuatrocientas cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar operaciones financieras, construcciones, actividades forestales, inmobiliarias, industriales y toda otra actividad comercial sin limitación alguna; como así también la de efectuar tareas de vigilancia para terceros, control de operaciones de carga y descarga, control en, y de establecimientos fabriles o comerciales y toda otra actividad relacionada con la vigilancia e investigaciones privadas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, con la excepción a la concerniente a las tareas de vigilancia e investigaciones privadas, estará a cargo de los señores socios indistintamente, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual o conjunta y representarán a la sociedad en todos los actos que fuere menester, quedando expresamente facultados para gestionar créditos tanto en Instituciones Oficiales como privadas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad en lo referente a las tareas de vigilancia e investigaciones privadas a que hace referencia en la segunda parte de la cláusula cuarta, queda reservada al señor D. Pedro Mina, en calidad de gerente a quien se le confieren todas las facultades necesarias para desarrollar las tareas que allí se indican. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario, debiendo distribuirse las utilidades o pérdidas por partes iguales, previa constitución de las reservas legales. — Octavo: En caso de impedimento o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo representación unificada. — Noveno: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros teniendo siempre prioridad los otros socios. — Décimo: La retribución de los gerentes será fijada anualmente por todos los socios. En caso de divergencia será a lo que resuelva la mayoría. — Décimo Primero: Cualquier duda, desinteligencia o divergencia que se suscitare con motivo del presente contrato, será resuelto por amigables componedores, cuya decisión será acatada en todo por las partes. — Décim Segundo: Conforme con lo que antecede, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Pedro Mina. — Firmado: Juan Angel Allieri. — Firmado: Susana Z. de Mina. — Firmado: Lidia J. S. de Allieri. Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.300 — e.29|7-Nº 91.142-v.29|7|69

LA AURORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Adolfo Colón Gandulla, argentino, casado; Armando Ruiz, argentino, casado; Oscar Trillo, español, casado; Salomón Isaac Grinberg, argentino, casado; Manuel Arturo Rodríguez, argentino, casado; María Russo de Alvarez, argentina, casada; Luis Alberto Ismael, argentino, soltero. Alberto Antonio Córdoba, argentino, soltero; Luis Sánchez, argentino, soltero; Martín Victorio Buenamelis, argentino, casado; Ramón Fernández, argentino, casado, y Lucas Ricardo Castro, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar constituyendo domicilio legal en la calle Nazca 2309, Capital, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, que girará bajo la razón social de "LA AURORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de Pizzería y Pastelería en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de tres millones cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.040.000), dividido en 3.040 cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: los señores Adolfo Colón Gandulla y Armando Ruiz la suma de seiscientos mil pesos (m $ n. 600.000) cada uno o sean 600 cuotas de un mil pesos cada uno; los señores Oscar Trillo y Salomón Isaac Grinberg la suma de trescientos mil pesos cada uno (m$n. 300.000) o sean trescientas cuotas cada uno, los señores Manuel Arturo Rodríguez, Lucas Ricardo Castro, Ramón Fernández y la señora María Russo de Alvarez, la suma de doscientos sesenta y seis mil pesos cada uno (m$n. 266.000) o sean doscientas sesenta y seis cuotas cada uno; los señores Antonio Córdoba, Luis Sánchez, Luis Alberto Ismael y Martín Victorio Buenamelis la suma de cuarenta y cuatro mil pesos (m$n. 44.000) cada uno o sean cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada uno, hallándose integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El Capital Social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales, así fuere conveniente, necesitándose para ello la conformidad de los socios que representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital calle Nazca 2309, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Colón Gandulla, Armando Ruiz y Oscar Trillo, quienes actuarán en carácter de Gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "La Aurora" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 3.040.000, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte (20) de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto caso se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptimo: Todos los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen, podrá ser separado de la misma por mayoría que represente un sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y se le adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o bien por un tercero propuesto por ésta. Los importes que le correspondan serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva, no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado, de los ciento ochenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. Novena: Toda cesión de cuotas sociales, que deberá hacerse en la forma extipulada en el Art. 12 de la Ley 11.645, por parte de los locatarios que figuran en el contrato de locación, deberán hacerla bajo su responsabilidad de mantener siempre su condición de locatario, estando comprometidos a dar sus cambios de domicilio a la sociedad para cualquier notificación, interpelación, etc., haciéndose responsables punitoriamente de todo daño y|o perjuicio que pudiera ocasionar a los demás componentes del contrato por su incomparencia, todo lo cual lo harán saber al cesionario el que se hará solidario con el cesionista para esta contingencia, estando de garantía sus cuotas sociales. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma establecida por el artículo 12 de la ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. Decimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o liquidación de la misma será resuelta y|o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaren a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso lo mismo que a toda intervención judicial. Decimosegunda: Se resolverá también por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador, que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. Para el caso de venta del fondo de comercio que explota la sociedad, se resolverá por mayoría de cuotas la venta del mismo, debiendo los socios disidentes aceptar el precio y condiciones que pacte la mayoría. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — E|L: socios: Vale. — E|L: parte — los: Vale. — Firmado: Adolfo Colón Gandulla, Armando Ruiz, Oscar Trillo, Salomón I. Grinberg, Manuel A. Rodríguez, María Russo de Alvarez, Luis Alberto Ismael, Alberto A. Córdoba, Luis Sánchez, Martín V. Buenamelis, Ramón Fernández, Lucas Ricardo Castro. E|L "Los": Vale. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.250 e.29|7 Nº 91.212 v. 29|7|69

C A P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores José Parovina, italiano, nacido el ocho de enero de mil novecientos once, casado con Margarita Giraud, titular de la Cédula de Identidad N. 3.931.973, domiciliado en calle Año 1852 Nº 133, El Palomar; don Miguel Carrión, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veintiocho casado con Marta Gamberg, titular Libreta de Enrolamieinto número 4.039.110, domiciliado en calle Darwin 183, Capital Federal; y don Eloy Carrión, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos veintiséis, casado con Baulissa Bardavid, titular de Libreta Enrolamiento Nº 4.025.563, domiciliado en Sthepenson 1727, Caseros constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de mosaicos, todo tipo de revestimiento y afines. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razon sacial de "CAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su du-

ración será de veinte años contados a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El domicilio social se constituye en calle Navarro Nº 5145 de la Capital Federal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos c|una, importe que han suscripto íntegramente los socios en dinero efectivo y han aportado por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios a quienes se les da la calidad de gerentes. La firma social estará a cargo de don José Parovina, conjuntamente con otro cualquiera de los socios. —

Quinto: Son atribuciones de los Gerentes dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles y muebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmeinte los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares; e) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestas o protestos; l) Establecer las agencias o sucursales que crea convenientes; m) Resolver, con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente, en el mes de marzo de cada año se practicará un balance general del giro social. — Séptimo: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio serán distribuidas por partes iguales. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, procederá del modo siguiente: a) Deberá ofrecerlos previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal; c) Si la sociedad no aceptara la oferta de compra, y siempre dentro del término ya fijado, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes, por el todo o parte. Transcurrido el plazo de sesenta días, sin que la sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de alguno de los socios. Los sucesores del socio pre muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de cuatro personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la cuarta, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. De conformidad con todo cuanto antecede, se firma en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — E|l.: todo tipo de revestimiento y afines. Vale. — Eloy Carrión. — José Parovina. — Miguel Carrión. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: José Pirovina, Miguel Carrión y Eloy Carrión, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el Acta 110, folio 110 del libro 4 de Requerimientos. — San Martín, 12 de Mayo de 1969. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Félix Ruiz obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 759.134 C-San Martín de 30|5|69 de — Hay un sello del Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Una firma ilegible - Beatriz Nydia Frumento de Vaini, Vicepresidente. — E|l.: dividido en cuotas de mil pesos c|una. Vale.

Buenos Aires, Julio 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.700.— e. 29|7 Nº 91.207 v.29|7|69

TEXTILES DAICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Wolf Dajcz, argentino naturalizado, casado, comerciante titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.038.283, domiciliado en la calle Nazca número tres mil trescientos ochenta y siete, piso cuarto, departamento seis, y don Félix Segismundo Dajcz, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Nazca número tres mil trescientos ochenta y siete piso cuarto, por una parte, y los señores Víctor Mario Dajcz, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos trece mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Simbrón número dos mil novecientos sesenta y dos, piso cuarto, departamento "B", y don Arnoldo Brandt, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Bahía Blanca número dos mil ochocientos tres, por la otra, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente Primero: Los señores Wolf Dajcz y don Félix Segismundo Dajcz, venden, ceden y transfieren a los señores Víctor Mario Dajcz y Arnoldo Brandt, las tres mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que les corresponde en partes iguales en la sociedad "TEXTILES DAICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado el doce de marzo último e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis de abril próximo pasado, bajo el número ochocientos cincuenta y tres, al folio doscientos uno del Libro sesenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se realiza esta venta por el precio total de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, es decir, por su mismo valor nominal, que declaran haber recibido de los cesionarios antes de ahora, a su mayor conformidad y satisfacción, por lo que les otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación que con respecto a lo cedido les correspondía, declarando que quedan totalmente desvinculados de la sociedad, a la que no tienen suma alguna que reclamarle por ningún concepto, ni a los socios en forma particular. — Tercero: Por su parte los señores Víctor Mario Dajcz y Arnoldo Brandt, enterados de los términos de esta cesión efectuada a su favor, manifiestan conformidad y aceptación por ser lo convenido, y que efectúan la adquisición en partes iguales. — Cuarto: Agregan que en virtud de la cesión de cuotas precedente, y en el carácter de únicos socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Ambos socios asumen el carácter de gerentes. — Tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. — En todos los casos los socios gerentes deberán firmar con su firma personal bajo su sello con la razón social. — En la forma indicada tendrán también las facultades para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. — Bastará la firma individual e indistinta de cualquiera de los gerentes para: a) Representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o Municipales de cualquier fuero y|o jurisdicción, ante cualquier repartición y|o dependencia, tales como Aduana, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Juzgados Nacionales de Comercio o Civil; b) Para realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, inclusive para la firma de cheques o cualquier otra operación que signifique disposición de fondos acreditados en cuentas de la sociedad. — Podrán pedir y retirar libreta de cheques". — En todo lo demás ratifican todas y cada una de las cláusulas del primitivo contrato social que permanecen con toda su fuerza y vigor. — Presente doña Masza Polak de Dajcz, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Wolf Dajcz, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número dos mil quinientos treinta y cinco, piso primero, departamento seis, de esta ciudad, da su consentimiento a la cesión efectuada por su señor esposo. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — W. Dajcz. — F. S. Dajcz. — Víctor Dajcz. — A. Brandt. — Masza P. de Dajcz.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.550.— e.29|7 Nº 91.127 v.29|7|69

SAN TELMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jorge Carlos Greco, argentino, soltero de 26 años de edad, domiciliado en la calle San Juan Nº 4033, departamento 7, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.013.081, y la Srta. Alicia Otilia Laiño, argentina, soltera de 21 años de edad, domiciliada en la calle Defensa Nº 1015, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.789.364, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida una sociedad denominada: "SAN TELMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede de la sociedad constituida en la calle Defensa Nº 1015 de la Capital Federal, destinado a venta de calzado y afines, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en todo el territorio de la Nación. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años, a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, retrotrayendo su efecto legal, jurídico y comercial al día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo retirarse una vez cumplidos dos años de actuación debiendo notificar al otro socio de la sociedad con seis meses de anticipación. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de calzado y afines y toda otra actividad vinculada a la industria del calzado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de mil pesos c|u., aportando cada uno de los socios cincuenta mil pesos m|n. — Estos aportes han sido integrados en su totalidad en maquinarias según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en su calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social sólo podrá ser ejercido en forma conjunta. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a ello en forma expresa. — Séptimo: Anualmente el 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general quedando prácticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por colacionado dirigido al otro socio. — Octavo: Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal y de las reservas y|o previsiones que se fijen de común acuerdo. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad, absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas que se ceden y el precio que se pagará por las mismas, teniendo el socio que queda, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Greco. — A. O. Laiño.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.450.— e.29|7 Nº 91.228 v.29|7|69

LAS PATATAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores: Francisco Julio Beccaglia, argentino, casado, domiciliado en Schiaffino 2179, piso 9º, departamento "B", cédula de identidad número 2.653.876, Policía Federal, y doña Alicia Norma Santos, argentina, casada, domiciliada en Schiaffino 2179, piso 9º, departamento "B", ambos de Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, únicos integrantes de "LAS PATATAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto de 1968 bajo el número 1914 al folio 287 del libro 55, de sociedades de responsabilidad limitada, y cesión de cuotas inscripta con fecha 12 de setiembre de 1968 bajo el número 2120, al folio 317 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores Ramón Toyos, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 0.132.692 y Genserico Rafael Toyos, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 0.244.860, ambos domiciliados en Portela 988, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Francisco Julio Beccaglia y Alicia Norma

Santos, que manifiestan no hallarse embargados o inhibidos para disponer sus bienes, venden, ceden y transfieren, la totalidad de las cuotas de su capital, que tienen en la sociedad premencionada, es decir mil cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos cada una, o sea un capital de un millón cuatrocientos noventa mil pesos m|n de c|l a los señores Ramón Toyos y Genserico R. Toyos en la siguiente proporción: al señor Ramón Toyos setecientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de setecientos cuarenta y cinco mil pesos m|n de c|l ($ 745.000), y al señor Genserico R. Toyos setecientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de setecientos cuarenta y cinco mil pesos m|n de c|l ($ 745.000). — Segunda: El precio de esta cesión y transferencia se establece en la suma de un millón cuatrocientos noventa mil pesos m|n de c|l que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, y por la cual otorgan por este instrumento suficiente recibo y carta de pago a satisfacción y manifiestan que por este acto ponen a los cesionarios en su mismo grado y prelación en los derechos que les corresponde en la sociedad para que los hagan valer ante quien y cuando corresponda. — Tercera: La administración, dirección, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio Genserico R. Toyos, quien para obligar a la misma deberá suscribir juntamente, con su firma personal, precedida del sello social, toda documentación que obligue a la sociedad. — Cuarta: El capital social queda integrado en la suma de un millón cuatrocientos noventa mil pesos m|n de c|l. Las ganancias se repartirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Quinto: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social, ni darla como fianza a favor de terceros. De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. F. J. Beccaglia, Alicia Santos, R. Toyos, Genserico R. Toyos. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.750 e.29|7 Nº 91.239 v.29|7|69

PALERMITANA CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de junio de 1969, entre los señores Rosario Lombardo (C. I. Nº 3.849.563, Pol. Fed.); Gaspar Lombardo (C. I. 5.599.885 Pol. Fed.), todos mayores de edad, de nacionalidad italiana y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Campana 1275 de esta Capital, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fije la ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir de la fecha queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "PALERMITANA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto dedicarse a la explotación como contratista de obra y construcciones en general, como así a todo negocio vinculado a la misma. — Segunda: La duración de la sociedad será por diez años a contar de la fecha indicada en el punto anterior, siendo su domicilio actual en la calle Campana Nº 1275 de esta Capital. — Tercera: El capital social queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 500.000.— m|n.) dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción Rosario Lombardo, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos m|n., Gaspar Lombardo, cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n., y Francisco Pablo Lombardo, cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n., totalmente aportado en bienes y valores conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente a cargo de cualquiera de los socios para la realización de las operaciones normales de la sociedad. — El uso de la firma social será efectuada en forma conjunta del socio Rosario Lombardo con uno de los restantes socios indistintamente, con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la ley 11.645 a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones que no sean estrictamente del giro social. — Salvo las limitaciones indicadas predentemente, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Quinta: El 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Sexta: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — El socio restante podrá optar por admitir como socios a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo los mismos unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien por adquirir la parte del socio muerto o incapaz. — Séptima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Palermitana Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — Rosario Lombardo. — Gaspar Lombardo. — F. Pablo Lombardo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300 e. 29|7 Nº 91.221 v. 29|7|69

L. S. DELIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre la señora Leticia Susana Delia de Viarengo, casada, domiciliada en la calle Rosario 658 piso 2º dep. "A" de la Capital Federal y el señor Enrique Antonio Betta, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín 1421 piso 1º dep. "A" de la Capital Federal, ambos argentinos y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "L. S. DELIA y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal actual en Rosario 658 piso 2º "A" de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, en campos arrendados o propios, la compraventa de haciendas, cereales y frutos del país, la cría e invernada de ganado bovino, lanar y porcino, como también la producción de chacra y granja, pudiendo realizar toda otra operación de carácter agrícola, ganadera, comercial, industrial, inmobiliaria, financiera, resulten estas o no subsidiarias o complementarias una de otras, como cualquier otra actividad lícita, siempre que la mayoría no resolviera lo contrario. — Tercera: El capital social queda fijado en dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.600.000 m|n.) dividido en veintiséis mil cuotas de valor nominal de cien pesos m|n. cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: veintitrés mil cuotas las señora Leticia Susana Delia de Viarengo o sean dos millones trescientos mil pesos m|n. y el señor Enrique Antonio Betta tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos m|n. totalmente aportado en bienes y valores conforme al balance que firmado por los socios se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato y se prorroga automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada en forma indistinta para ambos socios, quienes actuarán en forma individual, firmando con su firma personal precedida por la denominación social. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen y relacionen con el giro de la sociedad y no podrá darse en garantía de operaciones de terceros. Con las limitaciones indicadas precedentemente los socios podrán: a) adquirir el dominio y|o propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes, pactando en caso de adquisición o enajenación precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones expresadas; b) tomar dinero en préstamo de personas, entidades particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, existentes y otros que se crearen en el futuro, pudiendo realizar con los mismos toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitaciones de tiempo o de cantidades, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente, como así operar con o sin garantía real o personal y establecer formas de pago y tasas de intereses; c) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; d) celebrar contratos de locación o arrendamiento, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; e) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar, y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. f) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc. — Dicha enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos y contratos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexta: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, que se considerará aprobado automáticamente si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Séptima: Para todas las resoluciones que deban tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. Octava: De las utilidades brutas se asignará un veinte por ciento al socio Enrique Antonio Betta en concepto de retribución por su trabajo personal, con cargo a gastos generales. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Enrique Antonio Betta y dentro de un plazo de tres meses de ocurrido el hecho, se le abonará a los herederos o representantes del incapaz, el haber que le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo a un balance e inventario general practicado a la fecha del hecho. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de la señora Leticia Susana Delia de Viarengo, sus herederos o representante legal, podrá optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar su liquidación, dentro de un plazo de tres meses de ocurrido el hecho. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato. de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero elegido por los anteriores, en caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable, renunciando desde ya las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décima Primera: La sociedad explotará la fracción de campo de trescientas ochenta y cinco hectáreas que posee la señora Leticia Susana Delia de Viarengo, en el cuartel noveno de Saladillo, provincia de Buenos Aires, el cual la sociedad usará sin abonar arrendamiento de ninguna naturaleza a su propietaria, durante toda la duración de la presente sociedad. — Décima Segunda: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "L. S. Delia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Presente en este acto, el Sr. Fulvo Amador Viarengo, esposo de la Sra. Leticia Susana Delia, presta su conformidad a lo que antecede a los fines que hubiere lugar. — E. A. Betta. — Leticia S. D. de Viarengo. — F. A. Viarengo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.450.— e.29|7-Nº 91.225-v.29|7|69

NIVEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jorge Higa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cóndor 1434, Capital Federal; Héctor Luis García, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1776, piso 4º, Capital Federal; José Eduardo García, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1776, piso 4º, Capital Federal y Lorenzo Ricardo Bocalandro, argentino, casado, domiciliado en la calle General Paz 1951, piso 1º, Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NIVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cóndor 1434, sin perjuicio de trasladarlo o abrir sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, tasación, explotación, arrendamiento, financiación, administración y|o construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas y en general la venta de cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas por la ley número 13.512 de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones y modificaciones y prestar asesoramiento técnico de la construcción, pudiendo también dedicarse al diseño y|o construcción de stands y displays. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$nacional 4.000.000.—), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las que están suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Jorge Higa, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000). — Héctor Luis García, ochocientas cuarenta (840) cuotas por un total de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 840.000.—); José Eduardo García, ochocientas cuarenta (840) cuotas, por un total de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 840.000.—) y Lorenzo Ricardo Bocalandro, novecientas veinte (920) cuotas por un total de novecientos veinte mil pesos moneda nacional (m$nacional 920.000). — El mencionado capital ha sido aportado por los socios por obras en ejecución como se comprueba de los rubros del balance de iniciación que firmado por los socios y debidamente suscripto por Contador Público Nacional, se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Luis García, que queda designado gerente con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, tendientes a llenar los fines sociales. — Sexta: El señor Jorge Higa des-

empeñará las funciones de Asesor Técnico. — Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir por ellas una retribución, que fijarán los socios por unanimidad de votos. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la ley Nº 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general — A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley Nº 11.645 se establece que la aprobación de los balances generales se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro inventario. — La sociedad pasará a cada socio una copia de cada Balance General, firmado por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el remanente, en forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Duodécima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o de punto no comprendido en él, será resuelta por un árbitro único elegido de conformidad por las partes, cuyo fallo será inapelable. — Décimo cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, el señor Lorenzo Ricardo Bocalandro, constituye su domicilio en la calle Cóndor 1434, Capital Federal: las otras partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en el lugar y fecha indicado "ut supra". — (Fdos.): Jorge Higa. — Héctor Luis García. — José Eduardo García. — Lorenzo Ricardo Bocalandro.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.300.— e.29|7-Nº 91.273 v.29|7|69

BERLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los quinec días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Carlos Julio Gallac, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Zaira Alexia Ruiz, Libreta de Enrolamiento número 7.018.244, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento número 3265, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Silvano Miguel González, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Antonia Acosta, Cédula de Identidad número 1.807.647 otorgada por la Policía Federal, con domicilio en calle Viel número 1689 primer piso departamento F de esta Capital; y don Eusebio Vallejos, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Julia Romero, Cédula de Identidad número 3.424.849, otorgada por la Policía Federal, con domicilio en calle Cachi número 907 de esta Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitala, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada BERLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO, con domicilio en esta Capital, calle Independencia número 3934, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a diez años más. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de compra venta de repuestos y afines para automotores, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, realizando por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros de cualquier parte del país o del extranjero, toda clase de operaciones comerciales, mediante la importación, exportación, distribución, compra, venta, y todo otro negocio, gestión civil o comercial licita, sin limitación alguna, siendo las actividades mencionadas precedentemente de carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: Carlos Julio Gallac mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; Silvano Miguel González, ochocientas cuotas por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional; y Eusebio Vallejos mil seiscientas cuotas por valor de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — El capital esta totalmente integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y otros bienes según balance que por separado firman los socios y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren a la sociedad por ellos constituida, en este acto. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de dos socios gerentes para obligar a la sociedad con relación a terceros, libramientos de cheques y demás documentos sociales. — Los gerentes obrando conjuntamente en la forma expresada, tendrán las más amplias facultades para comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, prendar, arrendar inmuebles, muebles, automotores, etc. conferir poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos, efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, sea en depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, oficiales o privados, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas o reglamentos. Sexta: El socio gerente Eusebio Vallejos deberá dedicar todos sus conocimientos y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no, a los de la misma. — Tendra una retribución mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de la sociedad. — Los otros gerentes no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones, ni tampoco percibirán retribución alguna. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario general y balance con su respectiva cuenta de ganancias y pérdidas. — De los beneficios líquidos y realizados se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley y el resto podrá distribuirse en proporción a los capitales aportados. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de ninguno de los socios, ya que continuará su existencia con los herederos del fallecido o representante del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. Si los sucesores del fallecido o incapaz no quisieran o no pudieran continuar la sociedad, los restantes socios tienen opción para hacerse cargo del activo y pasivo social, liquidando a los herederos del socio fallecido o incapaz, el haber que el mismo tenga en la sociedad de acuerdo a libros, en cuyo efecto se practicará balance. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe comunicarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas y el precio que pagará por las mismas. — Cualquiera de los socios tiene privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social que tengan los socios interesados. — Convenida la adquisición, se practicará un balance general, y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en efectivo un treinta por ciento, y el saldo en seis semestralidades con el interés bancario. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas. — Décimoprimera: Toda duda o divergencia que se susciten entre los socios o entre estos y los herederos, cónyuge supérstite y|o representantes legales del socio incapaz, con motivo de este contrato y de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero que los árbitros elegirán previamente para caso de discordia, debiendo laudar dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de levantamiento del acta en el que conste los puntos a laudar y que suscribirán los socios presentes y los árbitros. El laudo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios haciéndolo el señor Alberto Ricardo Gallac en representación del señor Carlos Julio Gallac en virtud del poder especial otorgado por escritura pública número doscientos sesenta y uno de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho pasada ante el escribano Héctor Wilde en la ciudad de San Miguel de Tucumán. — Fdos: Eusebio Vallejos. — Silvano Miguel González. — Alberto Ricardo Gallac. — S|R. E|L. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.700 e. 29|7 Nº 91.287 v. 29|7|69

QUIMICA ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de junio de 1969 entre los señores Juan Carlos Jiménez, L. E. Nº 4.477.042, domiciliado en Donizetti 462, Depto. "A", Antonio Roque Osvaldo Mundo, L. E. Nº 4.487.636, domiciliado en Donizetti 462, Dpto. "C", Bernardo Wiszniacki, L. E. Nº 4.492.776, domiciliado en Donizetti 462, Dpto. "B", Juan Jiménez, C. I. Nº 1.772.056, domiciliado en Zelada 4782, Francisco Mundo, C. I. Nº 615.725, domiciliado en Caxaraville 4704, Adolfo Wiszniacki, C. I. Nº 4.206.285, domiciliado en White 459, Rhody Domingo Zumpano, L. E. Nº 4.300.943, domiciliado en Caxaraville 4704, María Elena Mundo de Zumpano, C. I. Nº 3.063.744, domiciliada en Caxaraville 4704, todos de la Capital Federal y en su carácter de únicos socios de "QUIMICA ALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 4.000.000", constituida por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 1961, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de febrero de 1962 bajo el número 254, al folio 490, del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones del 31 de octubre de 1963 inscripta en el mismo Juzgado el 17 de abril de 1964, bajo el número 736, al folio 51 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y del 30 de junio de 1967, inscripta en el mismo Juzgado el 4 de marzo de 1968, bajo el número 330, al folio 39, del libro 58 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de donde surge la personería de los comparecientes, y la señora Angela Amalia Coco de Mundo, C. I. número 2.164.525, con domicilio en Donizetti 462, Dpto. "C", Capital Federal, convienen lo siguiente. — Primero: Incorporan como socia a la señora Angela Amalia Coco de Mundo con retroactividad al 30 de noviembre de 1968. — Segundo: Aumentar el capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n 4.000.000) a diez millones de pesos moneda nacional (m$nacional 10.000.000) siendo suscripto en la siguiente forma: a) Capitalizando la "Reserva Facultativa" de m$nacional 1.256.329; b) Capitalizando el "Capital por Revalúo Contable-Ley 17.335" de m$n. 2.401.192; c) Con el saldo acreedor que cada uno de los accionistas acreditado en la cuenta "Aportes Irrevocables de Capital de m$n. 1.952.479; y d) Con el aporte de m$n. 390.000 que la señora Angela Amalia Coco de Mundo, tiene acreditado en la cuenta antes mencionada, según detalle en planilla anexa que firmada por todos los comparecientes y certificada por Contador Público se considera parte integrante de la presente. — Tercero: Modificar con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1968 la cláusula quinta del contrato privado que rige a la sociedad y que quedará redactada como sigue: Quinta: El capital social está constituido por la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), que se divide en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Antonio Roque Osvaldo Mundo y Bernardi Wiszniacki, dos mil doscientos dieciocho cuotas cada uno o sean dos millones doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional cada uno; Juan Jiménez, Francisco Mundo, Rhody Domingo Zumpano, María Elena Mundo de Zumpano y Adolfo Wiszniacki, un mil veintidós cuotas cada uno o sean un millón veintidós mil pesos moneda nacional cada uno; Juan Carlos Jiménez, sesenta y cuatro cuotas o sean sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y Angela Amalia Coco de Mundo, trescientos noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional. — Las restantes cláusulas del contrato original y modificaciones mencionadas, que los comparecientes declaran conocer y aceptar quedan subsistentes en su totalidad. — Se deja expresa constancia que los aportes de la señora Angela Amalia Coco de Mundo son provenientes de ahorros de años anteriores derivados de su trabajo personal. — Firmado: A. R. O. Mundo, B. Wiszniacki, Juan Jiménez, Francisco Mundo, Rhody D. Zumpano María E. M. de Zumpano, Adolfo Wiszniacki, Juan Carlos Jiménez y Angela A. Coco de Mundo.

Buenos Aires 8 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.750 e. 29|7 Nº 91.975 v. 29|7|69

L A B O T E L L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sapor un día el siguiente edicto:

"La Botella", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1969, reunidos los señores Juan Carlos Mazzola, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela 1164, 3º B; Norma Haydée Lema, argentina, soltera, domiciliada en la calle Venezuela 1766, planta baja, Dto. 2; y José Miguel Horacio Aiello, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio 282, todos de la Capital Federal y hábiles que son para este acto, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la denominación y rubro social de LA BOTELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la calle Av. Belgrano 1178, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, comprendiendo las demás actividades afines que puedan corresponder a este tipo de explotación de acuerdo al objeto mencionado. — Además podrá dedicarse a cuadquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: por don José Miguel Horacio Aiello, 400 cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n.; Juan Carlos Mazzola, 400 cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. y por la Srta. Norma Haydée Lema, 400 cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n., y que se halla totalmente integrado en bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinas, etc., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarta: La administración social estará a cargo de los socios Juan Carlos Mazzola, José Miguel Horacio Aiello y Norma Haydée Lema, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo, en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros y tendrán el uso de la firma social, que suscribirán empleando sus firmas particulares, con el aditamento "La Botella S. R. L.". —

Quinta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, se repartirán entre los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: El término de duración de esta sociedad se fija en 15 años a partir del 1º de enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración si las partes estuvieran de acuerdo, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros socios en forma fehaciente, con una anticipación de 90 días al vencimiento de cada ejercicio. — Séptima: Los socios dedicarán todo su celo y atención en las tareas inherentes a la explotación de la actividad comercial que realizara la misma. — Octava: Los socios tendrán prioridad en caso de cesión de cuotas, y se les avisará con 60 días de anticipación a la fecha de la venta, cesión o transferencia. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, y siempre que existan más de 2 socios en el momento del hecho, la sociedad no se disolverá. — Los socios sobrevivientes podrán separar de la sociedad a los herederos o incapacitados y se abonará a los mismos, que deberán unificar personería, el capital y utilidades, si las hubiere, y se procederá a determinarlos, es decir, el valor cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento, se formulará un Balance General; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará, según necesidades sociales en ese momento, en forma documentada con más el interés bancario sobre saldos deudores. — Décima: En caso de producirse la venta de este negocio o cualquier otro que se comprare para la sociedad, el líquido resultante, sea en efectivo o pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado hasta ese momento. — En caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración tiene. — Undécima: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios, éstos deberán resolver en forma amigable, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de empate, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — En todo lo demás no previsto se remiten a lo que dispone la Ley 1645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueran aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados más arriba. — Juan Carlos Mazzola. — Norma Haydée Lema. — José Miguel Horacio Aiello.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.900.— e.29|7 Nº 91.267 v.29|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Número 1, Secretaría Número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA COMINOTTI viudad de ZABALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.308 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.269 v.31|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA PERCAZ de ADOT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.124 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRUNCELLITO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.068 v.31|7|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR MELFI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 24 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.100.— e.29|7 Nº 94.203 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PIBERNUS de PIBERNUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.091 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.860.— e.29|7 Nº 94.063 v.31|7|69

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CANTALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.740.— e.29|7 Nº 94.268 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSVALDO MARINETTO y de FAUSTO MARINETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250. e.29|7. — Nº 94.133 v.31|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a RICARDO AMICARELLI (hoy su testamentaria), nombrándose Síndico a Pedro Gourdy, Tucumán 1539, p. b., Of. 5. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 3.600. e.29|7. — Nº 94.090 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HRIJSIME o HRIPSIME BOGHOSSIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.100. e.29|7. — Nº 94.135 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ANGEL MONTOYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.040. e.29|7. — Nº 94.092 v.31|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL OSVALDO MUNELL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.160. e.29|7. — Nº 94.256 v.31|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GARCIA y MARIA DELIA ARAUJO de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.250. e.29|7. — Nº 94.258 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FERRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.800. e.29|7. — Nº 94.226 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ELENA WADE de CARRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.250. e.29|7. — Nº 94.209 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SHANAHAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.920.— e.29|7 Nº 94.175 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PARADELA de AGRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Roberto N. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.100.— e.29|7 Nº 94.163 v.31|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL LERANOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.317 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a los herederos de don EMILIO RUSCA, para que por sí o por medio de sus representantes legales comparezcan a tomar intervención en los autos "Rusca, Oscar Basilio c|Rusca, Emilio s|división de condominio", bajo apercibimiento de nombrarles defensor. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de julio de1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.600.— e.29|7 Nº 94.192 v.30|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VALLARINO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.250.— e.29|7 Nº 94.204 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ERNESTINA BRUN de GOMEZ y de don CANDIDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.250.— e.29|7 Nº 94.065 v.31|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VALENTINI de DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.240 v.31|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CURZI de PASUT por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Néstor López Carrillo, secretario.
$ 2.100.— e.29|7 Nº 94.195 v.31|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.128 v.31|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL JAIME HOJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.229 v.31|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALBERTO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.980 e.29|7 Nº 94.173 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY PEREZ de AVERBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.100 e.29|7 Nº 94.165 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA DOURADO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.460 e.29|7 Nº 94.111 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARCELINO PUBILL y DOMINGA PEZZO de PUBILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.340 e.29|7 Nº 94.109 v.31|7|69

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PIÑEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.680 e.29|7 Nº 94.150 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WERNER EMILIO VOSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220 e.29|7 Nº 94.190 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHAINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.350 e. 29|7 Nº 94.162 v. 31|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LA IACONA y doña CATALINA BILLONE de LA IACONA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e. 29|7 Nº 94.120 v. 31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE EUSTAQUIO TELLO en autos "Tello Juan José Eustaquio s|sucesión". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diez de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e. 29|7 Nº 94.215 v. 31|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ BOEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.340 e. 29|7 Nº 94.310 v. 31|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANCISCO SPADA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.340 e. 29|7 Nº 94.309 v. 31|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANENTE y MARIA ERNESTINA SABUCHELLI de MANENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.160 e. 29|7 Nº 94.232 v. 31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.200 e. 29|7 Nº 94.169 v. 31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS de ELIZALDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.160 e. 29|7 Nº 94.122 v. 31|7|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA BABENCO de CHOLOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.069 v.31|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMELO MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.070 v.31|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a Da. DORINA MATILDE BOSISIO de PEZZOLLA, para que dentro de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Pezzolla Domingo c|Bosisio de Pezzolla Dorina Matilde s|Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los obrados referidos (Art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 3.000.— e.29|7 Nº 94.283 v.30|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER KEENAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.040.— e.29|7 Nº 94.176 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSO MANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.980.— e.29|7 Nº 94.216 v.31|7|69

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.161 v.31|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PETRAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.700.— e.29|7 Nº 94.145 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LABONIA de VIRARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.085 v.31|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.231 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BERTOLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.350 e.29|7 Nº 94.227 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.110 v.31|7|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUSCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.130 v.31|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON FRIDZON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250 e.29|7 Nº 94.202 v.31|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ y de JULIA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.280 e.29|7 Nº 94.082 v.31|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSON JORGE DENTONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 94.250 v.31|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MEANA y MARIA HAYDEE PEREZ de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250 e.29|7 Nº 94.075 v.31|7|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ROMAGNOSI de VALDUNCIEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.077 v.31|7|69

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL VITALE y doña MARIA LASILLIA de VITALE o MARIA LASILIA de VITALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 16 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250.— e.29|7 Nº 94.144 v.31|7|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.350.— e.29|7 Nº 94.260 v.31|7|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FAUSTINO GUARINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.920.— e.29|7 Nº 94.166 v.31|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

El Doctor Felipe Carlos Sola, Titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza a don TOMAS MADROÑAL, para que en el término de dos días comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de Apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en los autos "De La Puente, Manuela de Bisañez c|Rosselli, Rodolfo Eugenio s|Desalojo Ley Nº 17.607", bajo apercibimiento de serle nombrado Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 24 de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 3.000.— e.29|7 Nº 94.197 v.30|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.920.— e.29|7 Nº 94.141 v.31|7|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por dos días a Don JORGE FERNANDO MONTERO, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Administrador, en los autos caratulados: "Administración del Inmueble de la Avda. Corrientes 2322 c|Pallavecini, Ernesto Manuel s|ejecutivo cobro de alquileres", a estar a derecho dentro de dos días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1969. — G. J. Brugo, secretario.
$ 3.120.— e.29|7 Nº 94.081 v.30|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, notifica por dos días al señor OSCAR ANGEL SPIGARDI, el siguiente auto: "Buenos Aires, 17 de julio de 1969. —... Atento lo que resulta de autos, intímese a las partes a concurrir a la audiencia del día cuatro del mes de Agosto de 1969, a las quince horas, a los fines y apercibimientos dispuestos por el Art. 55 de la ley 16.739. — Notifíquese. —... José Pedro Massa. - Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.700.— e.29|7 Nº 94.160 v.30|7.69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA NAJUM. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.223 v.31|7|69

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a ENRIQUE DE LORENZO en los autos caratulados. "Rodríguez de Castignola, Luisa I. y otro c|De Lorenzo, Enrique y otra sobre desalojo", para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — D. T. Gutiérez Posse, secretaria.
$ 2.700.— e.29|7 Nº 94.285 v.30|7|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VAMOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 94.294 v.31|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de Raúl N. Amuchástegui cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HIPOLITO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.

e.29|7 Nº 193 v.29|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría de Domingo Antonio Pigretti cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre apremio, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.29|7 Nº 194 v.29|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría de Domingo Antonio Pigretti cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución sentencia, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.29|7 Nº 195 v.29|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nogués cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma MUNOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 196 v.29|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría de Néstor Carlos Nogués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EGON MANFREDO HORN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 197 v.29|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nogués, cita y empláaz por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma MICHA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 198 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Néstor Carlos Nogués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ROJO PIOVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 199 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nogués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Apremio, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 187 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nogués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "BASCOY Y PASCUAL", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecutivo, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 188 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nogués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "HEBE S. R. L. BGAS. y VDOS." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Apremio, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 189 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del Dr. Nigués, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "PIONETTI E HIJOS", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Apremio, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución.. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.29|7 Nº 190 v.29|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre la mercadería que se detallará a continuación, para que los aduzca dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate, y la adjudicación prevista por lo Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana, t. o. en 1962 (Arts. 40 y 106 de la misma Ley aplicable por analogía)". — La mercadería secuestrada por personal de la División Aduanera del Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 30 de septiembre de 1964, es la siguiente: "Dos (2) manteles al parecer de hule; Una (1) cortina plástica para baño; Un (1) conjunto para mujer compuesto de pollera y blusa de acetato; Un (1) vestido para mujer de nylón color rosa; Una (1) pollera color rosa de acetato; Una (1) pollera color celeste forrada marca Charles Of France; Veinte (20) camisones de nylón marca "Barbizón" varios colores y tonos; Una (1) remera amarilla y gris a rayas horizontales; Una (1) camisa manga corta marca "Carriage"; Cuatro (4) alfombras pequeñas estampadas al parecer de espuma de nylón; Tres (3) toallas estampadas; Dos (2) mantillas para bebé estampadas con figuras infantiles; Un (1) pantalón vaquero marca "Lee"; Dos (2) pares de sandalia marca "Millini': Tres (3) cajas conteniendo películas (Kodak) profesional-Film; Dos (2) juegos compuesto de dos mazos de carta cada uno para poker marca "Kem" en estuche plástico, en total cuatro (4) mazos; Siete (7 corpiños marca "Lady Marlene"; Tres (3) color blanco y (4) cuatro color negro; Dos (2) cubrecuna al parecer espuma de naylón con estampados infantiles, y (1) un almohadoncito haciendo juego; Cinco (5) gorras de baño para mujer de plásticos; Un (1) cubre almohadón color celeste; Tres (3) gorras para baño de goma; Dos (2) rollos fotográficos marca "Polaroid'; Dos (2) cepillos chicos color celeste y rosa; Tres (3) estuches plásticos con (4) cuatro estuches vacíos cada uno para artículos de baños; Dos (2), neceseres tipo sobre, para dentífrico, lápiz labial y cepillo dental; Tres (3) espejos de mano de material plástico; Dos (2) espejos tipo sobre forrados; Un (1) anotador pequeño dorado; Seis (6) paquetes conteniendo hojas de afeitar marca "Schick"; Dos (2) máquinas de afeitar marca "Schick"; Dos (2) elementos de metal con la siguiente inscripción: HX 1 H-125 volt. RTX 364; Un (1) monedero color dorado; Tres (3) sobres con cierre veloz conteniendo cánula plástica y goma; Un (1) bolso pequeño color rojo forrado, y Una (1) cartera blanca con lentejuelas".

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.29|7 Nº 192 v.29|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días la quiebra de ABRAHAM MAZALAN. Fecha proviscria de cesación de pagos: 23 de junio de 1967. — La junta de acreedores se reunirá en la Sala del Juzgado el 25 de agosto de 1969, a la hora 14. — Síndico: Rafael José Tancredi, con domicilio en Paraná 326, 2º piso, Of. 8, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta quince días después de la última publicación. — Intímase a cuantos tengan bienes o efectos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, quedando prohibido hacer al primero pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 11.500.— e.29|7 Nº 94.306 v.4|8|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita en autos "Panel S. R. L. s|Quiebra', a don ATILIO RENE ZARZA po dos días a dar explicaciones en los términos del artículo 56 de la Ley 11.719 dentro del plazo de tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.30|7 Nº 94.255 v.30|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha de cesación de pagos provisoria: el 30 de abril de 1967. Síndico Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º, derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 7 de octubre de 1969 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos posean bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 9.750.— e.29|7-Nº 94.319-v.4|8|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a estar a derecho a PORMOI S.C.A., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moldovan y Grunberg y otros sobre cobro ejecutivo de m$n. 536.500.—", Exp Nº 21.905, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.480.— e.29|7-Nº 94.188-v.29|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de LINGUA Y FERNANDEZ, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Síndico: Sr. Jorge Girola, domicilio: San Martín 686, piso 10º, oficina 101. Emplázase a los acreedores por 20 días a presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 12 de septiembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Alfonso Movano Crespo, secretario.

$ 10.500.— e.29|7-Nº 94.264-v.4|8|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA LIMITADA (F.A.D.E.C.O.O P.)- INSTITUTO FEDERAL COOPERATIVO DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (I.F.C.A.V) s|liquidación sin quiebra", se ha resuelto diferir la fecha de la Junta de Acreedores para el día 16 del mes de octubre de 1969, a las 13,30 hs.

Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

e.29|7-Nº 191-v.4|8|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ ARTURO (Expediente 122.135). Fecha de cesación de pagos 22 de abril de 1966. Síndico Dolores Mincz, domicilio constituido en Viamonte Nº 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días Señálase el día 29 de setiembre de 1969, a la hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.000.— e.29|7-Nº 94.170-v.4|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de RESTAURANTE DON NICOLA S.R.LTDA. (Expte. Nº 117.182) Fecha de cesación de pagos 21 de mayo de 1964. Síndico Dolores Mincz, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 23 de setiembre de 1969, a la hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires julio 16 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.000.— e.29|7-Nº 94.169-v.4|8|69

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por dos días en el juicio: BRUNO de ROBERTZ, CATALINA TOMASA, s|sucesión, Exp.: Nº 10790|64, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará el día lunes 4 de agosto de 1969, a las 15,30 horas, en Pasco 1159, Capital, donde se exhiben los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 17 horas: una heladera eléctrica marca Siam s|n|v.; una máquina de coser a pedal marca Oro s|n|v.; un juego de dormitorio de una plaza; un juego de comedor y objetos varios según inventario, los que se entregarán en el estado en que se encuentran. — Entrega sujeta a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 4.200.— e.29|7 Nº 94.396 v.30|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "NARDELLI, NORBERTO ALFONSO s|sucesión". Expediente Nº 11.051, año 1965, fº 164, que los martilleros Antonio Soto y Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el Sábado 2 de Agosto a las 15 horas, en la misma, la propiedad en esta Capital, calle Olleros 2585|87, hoy 2587|91, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al S.E.; 8m. en el contrafrente N.O.; 12m68 costado S.O. y 12m13 al N.E. — Base $ 3.000.000. — El precio podrá abonarse al contado o mitad al contado y mitad a un año a contar del día de la posesión, con más un interés del 18 o|o anual pagadero por trimestres adelantados. En caso de tomarse está facilidad, el escribano será designado en autos. — La finca se entrega libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 6.750.— e.29|7 Nº 94.112 v.31|7|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "GARCIA, AVELINO y Otros c|RODRIGUEZ, EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 13266, año 1968, que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el día 7 de agosto de 1969 a las 15 horas, en el mismo inmueble, la finca ubicada en el Partido de La Matanza, localidad de Isidro Casanova, sobre Ruta Nacional Nº 3 esquina Londres (Nº 6896), edificada en un lote designado con el Nº 18 de la Manzana 2, que mide 46 metros 69 centímetros de frente al S.O., siete metros 02 centímetros en su otro frente al N.O., 4 metros 20 centímetros en la ochava Oeste, 49 metros 525 milímetros en su costado N.E. y 9 metros 18 centímetros al S.E. — Superficie 471 metros, 70 decímetros cuadrados. — De acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario, que dice: "El deudor se obliga a no arrendar el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Base $ 6.500.000 m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión

3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, Julio tres de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9.450.— e.29|7 Nº 93.658 v.31|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, hace saber por dos días que en los autos "CASA AMERICA S. A. c|PRANDO de GARCIA FERNANDEZ ELSA L y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 128451, que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, el día 31 de julio de 1969 a las 9 hs. en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe, rematará en pública subasta: Un receptor de radio combinado para discos Zenith Nº 505518, modelo R.L. 2420 de 8 válvulas, corriente alternada, Industria Argentina. — El bien se entregará una vez aprobado el remate — Base: m$n. 34.780. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o.
Buenos Aires, Julio 24 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 4.560.— e.29|7 Nº 94.231 v.30|7|69

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, hace saber por un día, que en los autos "CASA AMERICA S. A. c|CUENCA PERALTA Viuda de REGUEIRO CATALINA y otro, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 137.928, que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña procederá a la pública subasta, en el local donde se exhibe, Avenida de Mayo 959, el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas, de: un acondicionador de aire, Feeders, Nº 7826, modelo 512 - DHXG, para frío y calor, corriente alternada. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base m$n. 48.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.200. e.29|7. — Nº 94.233 v.29|7|69

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, hace saber por dos días, que en los autos "CASA AMERICA S. A. c|JAUREGUI JUAN JOSE y otra, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 170.171, el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña, el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas rematará en pública subasta, al contado, al mejor postor y sin base, en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe: un grabador y reproductor de sonidos "Sony", Nº 1059, modelo 220 A, a transistores, industria argentina. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Miguel A. Rocamora, oficial 1º.
$ 3.000. e.29|7. — Nº 94.234 v.30|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|ARMENTO JOSE, s|Ejecutivo" - Expte Nº 176-781, que el martillero Alberto Bergallo rematará el día 20 de agosto de 1969, a las 10 horas, en la calle Pedro de Mendoza 2147, Capital, lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: una amoladora eje flexible, con motor eléctrico acoplado, montada sobre caballetes de ruedas, sin marca ni número visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 3.680. e.29|7. — Nº 94.300 v.30|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en autos "FONFEBOA ANASTASIO c|SEMAAN ANTONIO, s|cob. de alq." - Exp. Nº 156.403. que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 2 de agosto, a las 10,15 hs., en Humberto 1º 2046. donde se exhiben. los siguientes bienes: heladeras de mostrador y comerciales; cortadora de fiambres; máquina de café Veigal; parrilla a gas "Casares"; moledora de café "Ignacio Valente"; pelapapas eléctrico; motores para heladeras y compresor; ventiladores de pared; mesas de fórmica y sillas tapizadas para restaurante; botellas de vino reserva de 1|2 y 3|4 litros. Distintas marcas y tipos, etc. — Sin base. Contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 3.600. e.29|7. — Nº 94.119 v.30|7|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por un día, en autos "MAPLE Y CIA. LTDA. c|A. S. GORDON HORWOOD, s|Ord." - Expte. 113.020, que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el día 2 de agosto, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: libros en idioma inglés y castellano y efectos varios. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.050. e.29|7. — Nº 94.117 v.29|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por un día en autos: "MAPLE Y CIA. LTDA. c|SCHNEIDER OTTO s|ord., Expte. Nº 113.022", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 2 de agosto, a las 9.15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Vajilla de metal blanco; artículos de menaje porcelana; loza; prismáticos, etc. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio secretario.
$ 1.050.— e.29|7 Nº 94.118 v.29|7|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 comunica por dos días en los autos "SOBEL HECTOR c|CABRERA DIONISIO LUIS s|Ejecutivo, Expediente Nº 124.045", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, 4503|9218), rematará el jueves 31 de julio de 1969, a las 15 horas. en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor Wells Gardner, sin número visible, con 4 perillas y 1 llave de cambio de canales, gabinete de madera, pantalla grande. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 2.700.— e.29|7 Nº 94.074 v.30|7|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 comunica por dos días en el juicio: "BRUNO BERNARDINO c|NOVELLINO, NORBERTO s|Ejecutivo (Expte. Nº 139.748|68)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 2 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818|26, Capital, donde se exhiben: Un televisor Columbia de 5 controles frontales, gab. madera, Nº 590309 y un combinado estereofónico Ranser s|nº visible, de pie, en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Proctos.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.700.— e.29|7 Nº 94.296 v.30|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos: "ARRILLAGA RAUL FRANCISCO c| HALAGO S.A. s|Ejecutivo (Expte. número 28.407)", que el martillero don Juan Simón de Amézaga, rematará el día 14 de agosto, a las 10.30 horas, en Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben: Tres máquinas Registradoras eléctricas, marca N.C.R. National, números: 21.861 - 1 - 43 R (A.A.) 0 B-H, 22-7705299; 17-79917580 y 16-8175468; una balanza reloj, marca Trébol, modelo Standard, 20 kilos; una picadora eléctrica para picar carne, marca Trébol, modelo 22, de 8 amperes, de 220 voltios; un ventilador de pie, marca "Iremarch"; un ventilador marca "Auto Air". — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.980.— e.29|7 Nº 94.121 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ALONSO EDUARDO c| FLOR JUAN CARLOS y otro s|ejec. prendaria (Expte. Nº 29.393)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 2 de agosto, a las 10 horas, en Bacacay 4141, donde se exhibe: Un automotor usado marca Opel, modelo año 1957, tipo Sedan, con motor Nº 15L-56-126456 patente Prov. de Bs. As. 1246 047 en trámite de transferencia, con guardabarros chocados y pequeñas averías. — Base $ 192.694 m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.500.— e.29|7 Nº 94.505 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "PILER DORA c/STRASSERA de CABAÑA, NELLY S. y otro, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 30041, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 9 de agosto, a las 11 hs., en Emilio Castro 6063, una automóvil marca Gordini IKA, modelo 1963, 40 HP, motor número 3.005.601, serie Nº 36254-02501, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1080170. El vehículo se exhibe en Drumond 2255. Base $ 227.904. Seña 30%. Comisión 10%, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600. — e.29|7 Nº 94.536 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "VIASUR, S. A. C. I. F. c/PIOMBINO SILVIO A., Exp. Nº 28743, s/ejec. prendaria"; que el martillero Federico F. J. Buela rematará el 4 de agosto de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Vda. de los Corrales 6868, donde se exhibirá el bien, un automotor marca Peugeot, modelo 404, del año 1969, de fabricación nacional, carrocería número 3046389, sedan 4 puertas, con motor número 68261, de 76 HP, a patentar. Base $ 757.876. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.880. — e.29|7 Nº 94.417 v.31|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "BORGONOVO DANTE CARLOS c/BERIAU BLAS PEDRO y otro, s/ej. prenda", expediente Nº 30.105, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de agosto de 1969, hora 11.15, rematará en Avda. Francisco Beiró Nº 3229, donde se exhibe, un automotor Ford, modelo año 1934, motor número 18-F-1123177, patente 706469 Capital Federal. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050. — e.29|7 Nº 94.421 v.31|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "CITROËN ARGENTINA, S A. c/ LUIS VILLALTA y otro, s/ejec. prend.", Exp. 28430, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Zepita 3220, Cap., donde también se exhibe de 9 a 12 hs., el día 13 de agosto de 1969, horas 11, un automotor Citroën, serie 1966. mod. AZUB. 1966, motor Nº 3036000608 AZU, chasis 3003004804, patente Nº 613-650 de Chascomús, Prov. Bs. As., p|uso part., en el estado que se encuentra. Sin base, al cont, Seña 30%. Comis. 10%.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 6.420. — e.29|7 Nº 94.584 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "PAUL ARGENTINO c/GIAMPAOLO, ANTONIO y otros, s/ejec.", que el martillero señor Segundo Palacios rematará el día 5 de agosto, a las 16 horas, en el local de la calle Las Casas Nº 3467, Capital, y en el estado en que se encuentran y que se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de una mesa y cinco sillas. Un aparador cuatro puertas y bahiut con vitrina, color nogal. Una heladera marca "Siam", sin número visible, color blanca, familiar. Una máquina de coser marca "Neuman", sin número visible, y una estufa marca "Aurora", de kerosene. Sin base. Al contado, dinero en efectivo. Seña 40 por ciento. Comisión 10%. Los bienes se entregarán bajo aprobación del Juzgado (Art. 565 del Cód. de Proc.). Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.760. — e.29|7 Nº 94.179 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por tres días en los autos caratulados "DACAVI, S. R. L. c|ANTONIO FRANCISCO FRANCO, s| ejecución prendaria", Expte. Nº 31.101, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. el día 13 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo, automóvil marca Ika Rambler, modelo año 1962, serie Nro. 028111-01470, con motor Nro. 626072253, patente de la Prov. de Buenos Aires Nro 0387029, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 260.625. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400.— e.29|7 Nº 94.159 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LUTTERAL S. A. c|MOLINA CARLOS ALBERTO s|ejecución prend", Expte. 30.056, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 5 de agosto a las 1' hs., en Moreno 2951, donde se exhibe: Un Isard (tipo rural) 1963, motor Nº 70-076108, serie N K-700, chasis N 63|6248. Base $ 247.014. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e.29|7 Nº 94.405 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LINO SANCHEZ c|NORBERTO MAXIMINO VILLAVERDE s| ejec. prend.". Exp. 30.487, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 5 de agosto a las 15 hs., en Zuviría 459, donde se exhibe: Un Kaiser Bergantín (1961), motor 6140537, patente Nº 5611 (taxímetro), serie 73111-4780011. Base: $ 306.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e.29|7 Nº 94.403 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: PRADO PABLO OSCAR c| ANGELILLO JOSE s|ejec. prend.". Exp. 30.656, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 5 de agosto a las 16 hs., en Independencia 3677, donde se exhibe, un automotor Plymouth (1939), sedan 4 puertas, motor N P8-4037|23, patente 4.195. Base: $ 86.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e.29|7 Nº 94.406 v.31|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº ·, comunica por tres días en el juicio VIADUR S. A. C. I. F. c AMBROSIO GUILLERMO s|Ejecuc. Prendaria, Expte. Nº 16.224, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 4 de agosto de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Avenida de los Corrales 6868 de Capital Federal, el siguiente objeto: Un automotor marca Peugeot 1964 404, motor Nº 4368555 de 76 H.P., con chapa Nº 518877 de la Ciudad de Bueno Aires; el bien se exhibe en Juan Bautista Alberdi 5186. — Base: m$n. 562.676. — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 6.240.— e.29|7 Nº 94.416 v.31|7|69

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c|GRILLI NICOLAS EDMUNDO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 41.429 que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará en Av. del Trabajo 5960, Capital, el 14 de agosto de 1969, a las 9,30 horas, el automotor tipo camión marca "Chevrolet", modelo del año 1946, motor Nº DEA-639085, patente de la Pvcia. de Bs. As., del año 1967, Nº 2-013-582, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. del Trabajo 5960, Capital Federal. Base: $ 277.900.— Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.600.— e.29|3-Nº 94.241-v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "CAJA CRED. CONGRESO SOC. COOP. LTDA. c|STRASBERG BENITO y otros s|Ejec.", Expte. Nº 41.647, que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 17 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Dos televisores nuevos marca "Telempir" sin número visible pantalla grande. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En dinero efectivo. Sin base. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 94.266-v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FILATEX, S.A.C.I.F. s|quiebra, Expediente Nº 31.293|1965, que los martilleros Alberto J. Benoit y Horacio P. Benoit, venderán en pública subasta, sin base, al contado en lotes, el día lunes 4 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el local calle Lascano Nº 2671|2673, Capital Federal, donde se exhibirán los días 31 de julio y 1º y 2 de agosto, en el horario de 9 a 12. los

siguientes objetos: consistentes en maquinarias para la industria textil, muebles y demás inventariados a fs. 235|237, detalle en parte, 1 conjunto de tres máquinas, embordadora, refinadora y carda, marca Platt Bros y Co., con motores Brown Boveri, Siemens Schuster número 8326739 y G.G.Z.IN- CONSA número 107; otro conjunto de tres máquinas carda, embordadora y refinadora, marca Ergen Gessner Arg. AVEI, SA. Textil Morbinen- Fabrix con motores, 1 Siemens Schukert y otro Nº 287173; 1 carro de retorcer Hoecmaf, (su motor) motores Nros. 536551 y 50675, y el carro con marca Plas de la Cruz; 1 carro de retorcer marca Plas de la Cruz, motor Charleroi; 1 lobo carda, con motor sin marca Nº 324259; 1 devanadora sin marca visible c|motor eléctrico SA. Brown Boveri y Cia. Nº 210192, de 9,6 H.P.; 1 devanadora s|n. visible; 1 montacarga s| marca con motor Nº 188923; 1 molinosa chica s|marca con motor Nº 483; 1 conera s|marca, con motor Anglo Argentino número 19801 General Electric; 1 acopladora con motor A.G.E.C. Weico número 83697, Charleroi; 1 carro de retorcer, marca Rich Hartmann, c|motor eléct., s|n. visible; 1 devanadora s|marca visible, c|motor; 1 ovilladora s|n. visible, con motor eléct. Siemens Schukert Nº 3995337; 1 motor Emban Nº 7694; 1 molinosa s|m. visible Nº 1746, motor Belfort Nº 70967; 1 acopladora Flli. Marzoli, Italia, c|motor Crompten-Parkinson Nº 201; 1 conera, c|motor Nº 97930; 1 molinosa, con motor Motorsea Nº 6527; 1 molinosa c|motor S|N|V. RYO Catteau Reubaix; 1 molinosa con motor A.C.E.C. Charleroi número 20932; 1 carro marca Cindelmet c|motor Nº 273736; 1 motor Siemens Schuster Nº 3259458 desarmado; 1 marcador eléct. p|personal "Cronos" Nº 5715 mod. 8188, c|3 tableros; 18 cajones c|envases de Coca Cola, Fanta y Tab, v|tamaños; 1 heladera Siam, blanca de 4 puertas, con motor Siam; 1 báscula s|m. p|500 Kg. Nº 25844; 1 envase Argen Gas, muebles de oficina y demás. Seña en todo lote efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata ,previo pago del precio. En el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 18.900.— e.29|7-Nº 94.056-v.31|7|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CALOGERO VICENTE c|GALLO JUAN y otra s|Ej. Prendaria", expediente número 1.978, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 9 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Los Patos 2577, el siguiente bien: Un automotor marca "Di Tella", modelo año 1962, motor Nº 15AANL-20378-S, chasis Nº AHS2L-20184, serie Nº A-20184, con patente de Capital Federal año 1968 Nº 11.082, de Taxi, para uso del mismo. Base: $ 331.200 m|n. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30%. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.720 e.29|7 Nº 94.378 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos SURANITI, SALVADOR c| YUYNOVICH, RODOLFO OSCAR y otra s|Ej. Prendaria, expediente 5902, (año 1968), que el martillero Pablo Clienti, rematará el día 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, en la calle Arregui 3165, de esta Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Internacional, modelo 1940, motor número HD-232|89-84, patente de la Capital Federal Nº 811.149 (del año 1966) en el estado y condiciones en que se halla, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 6.300 e.29|7 Nº 94.427 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra PILAR JALIME S. de GUZMAN s|Ejec. Prend.", Expte. Nº R.283, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 8 de agosto próximo a las 10.30 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe, una heladera Saccol modelo 963, Nº 107975, eléctrica. Base $ 47.700. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600 e.29|7 Nº 94.205 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "JUPITER S. C. A. c|SALAZAR ERNESTO PRUDENCIO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 11 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Santiago del Estero 351, el siguiente bien: Un automotor usado tipo automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1951, con motor Nº JAM. 381053, carrocería Sedan 4 puertas, patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 011198, año 1968. Base: pesos 225.500 m|n. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.360 e.29|7 Nº 94.379 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "VINE JOSE OSVALDO c|MARTINEZ ROBERTO LUIS s|Ej. Prendaria", expediente Nº 310, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 9 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1960, motor Nº 15AANL-3466, chasis Nº AHSIL-3464, serie Nº A-3464, patente de la Capital Federal año 1966, número 650.141, en perfecto estado de funcionamiento, destinado a uso de taxímetro, transferencia de Patente en trámite. Base: $ 299.250 m|n. Comisión 10 por ciento. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.960 e.29|7 Nº 94.380 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "REMER Y KOGAN S.R.L. c|BENEDETTO CARLOS EDMUNDO s|Ejec. Prendaria. Expte. Nº 616", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 12 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Díaz Vélez 4209, el siguiente bien: Un automotor marca "Wolkswagen" modelo año 1962, con motor Nº 6074163, con patente de la Capital Federal Nº 616727, usado, para uso particular, transferencia en trámite. — Base $ 187.500. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.360.— e.29|7 Nº 94.381 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "REMER YKOGAN S.R.L. c|BENEDETTO CARLOS EDMUNDO s|Ej. Prendaria", que el martillero José Angel Paniagua, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 11.30 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Díaz Vélez 4209, el siguiente bien: Un automotor marca "Mercedes Benz", modelo 220-S, año 1961, motor Nº 180-94110047280, patente de la Capital Federal, año 1968, número 415.931, usado, para uso particular. — Base $ 1.133.500 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — Expediente Nº 597.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.240.— e.29|7 Nº 94.383 v.31|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "CASSINO ALFREDO y SADI VALDEZ HERBERTO s|quiebra", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 5 de agosto de 1969, a las 10 horas, en Junín 546: 97 sillas de madera, asiento tapizado tela; 49 mesas de madera, distintos tamaños; 4 espejos de pared; heladera Carma, 4 puertas, completa; cocina a gas marca Casares, de 2m. por 0,80; máquina cortadora de fiambres; parrilla eléctrica Turmix Infragrill; vajilla, mantelería, cubiertos, etc., según inventario sobrante en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Expediente Nº 14.788|66. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.720.— e.29|7 Nº 94.086 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "COVIMAR S.C.A. c|NACCARATO SALVADOR O. y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 24.518", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Acoyte 636, Capital, donde se exhibe, de 10 a 16 horas: Un automotor usado m|Chevrolet, motor Nº TP-4466246, de 4 cilindros y 60 CV, modelo año 1934 c|carrocería de camión, baranda y c|sus accesorios completos. Uso transportes generales. Patente Municipalidad de Avellaneda Nº 2014-784, Prov. Bs. As., año 1968. — Base $ 76.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata previo pago total, Art. 565, C.P.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300.— e.29|7 Nº 94.327 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "PILER DORA c|SCARANO ADALBERTO VICENTE y otros s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 24.577", que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 9 de agosto, a las 11.30 horas, en Emilio Castro 6063: Un automotor usado, tipo ómnibus, marca "Beck", modelo año 1947, con motor marca Perkins, número 5103770, modelo R.G., chasis Nº 7418, de 45 asientos, patente Nº 766.776, de la Pcia. de Bs. As. Dicho automotor no se encuentra afectado a ninguna línea de ómnibus ni colectivos. El vehículo se exhibe en Luna 369, Capital. — Base $ 1.377.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en el acto. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.950.— e.29|7 Nº 94.535 v.31|7|69

Ernesto Luis Costantino. Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "DINARDI, RICARDO GREGORIO c|MOYANO, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria (Expte. Nº 24.292)" que el martillero Ernesto Luis Costantino, rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 12.30 horas, en Avda. del Trabajo 4800, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca "Kaiser Bergantin", modelo año 1961, motor Nº 604041235, serie 15121, patente de la Capital Federal Nº 19089, para uso de taxi. — Base m$n. 306.255. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega se efectuará en los términos del artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.750.— e.29|7 Nº 94.589 v.31|7|69

Ernesto Luis Costantino. Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "DINARDI, RICARDO GREGORIO c|MORENO, ALFREDO CLEMENTE s|ejecución prendaria (Expte. número 22.886)", que el martillero Ernesto Luis Costantino, rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 12.40 horas, en Avda. del Trabajo 4800, lugar donde se exhibe: Un vehículo marca "Rambler IKA", modelo año 1962, motor Nº 626081378, serie número 28111-03592, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.013.632. — Base $ 406.341.—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega se efectuará en los términos del artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6.300.— e.29|7 Nº 94.588 v.31|7|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los autos "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c| SILVA ORTIZ, LEOPOLDO E. s|ejec. prend. (Expediente Nº 24.351)", que el martillero Lucio López Serrey rematará el sábado 2 de agosto de 1969, a horas 9.30, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor número 5.048.445, serie Nº 676.336, carrocería Nº 06.421, patente Nº C-099165, en el estado en que se encuentra. — Base $ 483.130 m|n. — En caso de no haber postores, luego de media hora de espera se llamará a segundo remate, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300.— e.29|7 Nº 94.438 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|BRIZUELA JUAN ROLANDO s|ej. prenda, Expediente Nº 23.286", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de agosto de 1969, hora 11, rematará en Rincón 1179, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1964, Pick-Up, de 115 HP, serie Flolba, motor 531119, chasis 53119, patente 717.671 Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 200.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.050.— e.29|7 Nº 94.422 v.31|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "JIMENEZ JOSE c|MIGLIORI JUAN E. s|ejecutivo", Expediente Nº 24.051, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el jueves 31 de julio de 1969, a las 15 horas, en Belgrano Nº 1235 donde se exhibe de 8 a 18 hs.: Una heladera comercial de dos puertas grandes a la derecha y dos puertas chicas a la izquierda de 2 mts. de largo por 1,80 mts. de alto, sin marca ni Nº visible. Una máquina de picar carne, marca F.H. sin Nº visible. Una cortadora de carne de dos metros de alto por 0,60 mts. de ancho sin marca ni Nº visible, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata abonando el precio total de compra en el acto del remate.

Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500.— e.29|7 Nº 94.567 v.30|7|69

JUDICIAL — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ACHINELLI, ALBERTO PEDRO c|ZICKER, CARLOS JORGE y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 24.133|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 10 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1936, motor Nº 02734I3T56YA, patente de la Cap. Fed. Nº 335.565. Motor semidesarmado y separado del vehículo. Sin radiador, caja de velocidades y batería. Tablero marcador semidesarmado. Carece de toda documentación que acredite el pago de patentes e impuestos. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: m$n. 220.850.

Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.850.— e.29|7 Nº 94.239 v.31|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "AIZPURU ANGEL REYNALDO c|AMICO CARLOS y otro s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 22.011, que el martillero Domingo Ricciardulli, propuesto por la actora, rematará el 9 de agosto, a las 9,30 hs., en Emilio Castro 6063, lugar donde se exhibe: Un camión marca "Ford", modelo año 1940, 85 HP, motor Nº 99TF-1374MCBA, chasis Nº 137479MCBA, patente Ciudad de Bs. As. Nº 811.479. Base $ 344.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 3.600.— e.29|7 Nº 94.537 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "ACAMAR S.A.C.I.F.I. c| AMAYA DE POLCRI, MARIA E. s| prenda", Expediente Nº 21.735, que el martillero Jaime Dolinsky, propuesto por la actora, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 13 horas, en la calle Galicia Nº 1143, Capital, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Kenard con Nº 6355, modelo VP-200 con equipo refrigerador marca Bacope, con Nº 1752, modelo 1|3 HP. Base $ 58.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.820.— e.29|7 Nº 94.575 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "CARMICINO HNOS. c|FERNANDEZ ROBERTO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 21.976), que el martillero Roberto José Enrique, propuesto por la parte actora, rematará en el local ubicado en calle Cabildo 1687, de la Capital Federal, el día 5 de agosto de 1969, a las 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D año 1963, motor Nº 1.511.192, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1107-520, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base: m$n. 307.080. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en el acto del remate y en efectivo. Se hace constar que el automotor señalado adeuda patente desde el año 1964 a la fecha. — Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.800 e.29|7 Nº 94.395 v.30|7|69

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra MOLI JUAN y otro s|Ejec. Prend.", expediente Nº 30.223, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 8 de agosto próximo a las 10.30 horas, en Urquiza 420 capital, donde se exhibe: Una heladera Saccol modelo 1467, Nº 10839, eléctrica. Base $ 64.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.320 e.29|7 Nº 94.432 v.31|7|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en los autos: "SILVA, MANUEL O. c|ARONA, SANTOS s|Ejec. Prendaria", que el martillero Héctor Angel Baeza rematará el 2 de agosto próximo, a las 10 horas, en Rondeau 2956, donde se exhibe, un automotor usado, uso particular, sedan cuatro puertas, modelo año 1965, marca "Valiant", motor Nº 590374, patente de la Capital Federal Nº C 039377 al contado y al mejor postor. Base m$n. 985.416. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.900 e.29|7 Nº 94.407 v.31|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DE LUCCA, HUGO ROBERTO c|GOMEZ JOSE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 23.305, que el martillero Domingo Ricciardulli, rematará el 9 de agosto, a las 10 horas, en Avda. Emilio Castro 6063, lugar donde se exhibe, un automotor tipo camión, marca Ford, modelo año 1946, con motor Nº 79911448805, patente de la Capital Nº 812675. Base $ 176.309. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.600 e.29|7 Nº 94.534 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "REAL MOTORS S en C. por Acc. c|MARC JUAN MANUEL s|Ej. Prend.", Exp. Nº 23.319, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Garay 3431, Capital Federal, el 12 de agosto de 1969, hora 11.30, los siguientes objetos: Un automotor tipo Furgón marca Utilitario Ika, modelo año 1961, motor Nº 616-056895, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 592360 del año 1967, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 247.665 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.950 e.29|7 Nº 94.543 v.31|7|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos HIJOS de MIGUEL CASTELLAR Y CIA. c|TIDONA J. s|Ejec., expediente Nº 22.534, que el martillero Abel J. A. Vallejos rematará el 2 de agosto de 1969, a las 16 horas, en Paracas 35, Capital Federal, donde se exhiben: 1 máquina de escribir "Olivetti", 120 espacios, usada, Nº 89602; 1 máquina calcular "Olivetti", modelo Divisuma N. 14-012951; 1 grabador "Grundig", mod. TK 25, usado s|n, visible, 2 máquinas cortadoras de pan y fiambre, números 1178 y 1179, nuevas, marca "Ateaas", 20 cuchillas nuevas. Los bienes serán entregados en el acto del remate previo pago total del precio de compra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Los efectos serán subastados en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.200 e.29|7 Nº 94.131 v.30|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos "TRICOMA, S. R. L. s|Quiebra", expediente 16.643|66, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día jueves 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: 9 máquinas de tejer medias, circulares, marca "Scott & Williams" con sus cilindros, de 2 1|2, 2 y 3|4, y 3 1|2 pulgadas, números 117.395, 131.181, 120.272, 124.280, 82.852, 141.797, 109.811, 58.868 y 103.268. Sin base. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.960 e.29|7 Nº 94.080 v.29|7|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "SCHICCHI, LUDOVICO c|PONS, JUAN s|Ejec.", expediente Nº 27.510, que el día 31 de julio a las 16 horas, en la calle Las Casas 3467, donde se exhiben, el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará los siguientes bienes: Una máquina para hacer medias de señoras marca Willman Nº 11088 y otra ídem Nº 1111081. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.700 e.29|7 Nº 94.237 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|LOPEZ de MINCHIOTTI SARA y otros s|Ej. Prenda", expediente Nº 28.686, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de agosto de 1969, hora 10.15, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera, modelo 1966, 200 c.c., motor y cuadro 7710650. Base m$n. 78.850. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.600 e.29|7 Nº 94.420 v.31|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "MOREIRAS ANTONIO EMILIO c|AGOPIAN PASCUAL s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.021, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará, el día 8 de agosto de 1969, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1962, con motor número 626076542, tipo sedan, serie Nº 76542|00250, con patente de la Capital Federal, año 1968 Nº 364869, para uso particular, en el estado en que se encuentra, falta vidrio en puerta trasera, sin radio, ni crique, puerta trasera izquierda chocada, falta manija levantavidrios, en puerta delantera izquierda, llevando solamente llave cruz y rueda de auxilio con banda de rodamiento liso. Base: pesos 543.675. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta treinta minutos después de la primera sin base y al mejor postor, manteniéndose en el resto de las mismas condiciones que en la primera. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 8.550 e.29|7 Nº 94.114 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "CREDITO INTEGRAL S. A. DE CREDITOS Y FINANCIACIONES PARA UN FIN c|ROBERT JORGE LUIS y otro s|ejecución prendaria", Exp. Nº 31233, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2046, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado marca Kaiser Carabela, modelo año 1959, con motor Nº 6019328, tipo sedan, serie Nº 1400, con patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1968 Nº 1315193, para uso particular en el estado en que se encuentra, falta totalmente el guardabarros delantero derecho, unidad sellada de ese lado y aro que lo recubre, falta además radio y parrilla delantera derecha, la bagueta de la puerta posterior derecha se encuentra suelta en el baúl, con rueda de auxilio y herramientas. — Base: $ 265.689 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta treinta minutos después de la primera sin base y al mejor postor manteniéndose en el resto las mismas condiciones que en la primera.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.000.— e.29|7 Nº 94.115 v.31|7|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA - QUIEBRA - INCIDENTE REMATES CALLE ORO 1744 - Expediente Nº 128.498, que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el día 13 de Agosto de 1969 a las 15 horas, en Av. del Libertador 750, Capital, un inmueble ubicado en la calle Oro Nos. 1744 al 1754, Costa Rica Nos. 5116 al 5168 (numeración actual 5146) y Godoy Cruz Nº 1941, Capital Federal, con todo lo clavado, plantado y edificado, compuesto por los lotes Nos. 3, 4, 11, 12, 13, 26, 27, y 28 de la Manzana 70B, que integran un solo lote según título, con una superficie total de 2.628,707 mts2. totalmente desocupado y libre de inquilinos u ocupantes. — Base de venta: m$n. 145.000.000 (Ciento cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional). — Condiciones de pago: 10 o|o como seña en el acto del remate; 30 o|o del precio a los treinta días de notificado el comprador de la aprobación del remate; 60 o|o restante en cinco anualidades iguales y consecutivas a partir de la fecha decretada para el pago del 30 o|o anteriormente señalado, devengando un interés anual del 15 o|o, pagadero por semestres adelantados y garantido con una hipoteca de primer grado constituida a favor del concurso sobre el inmueble. — La escritura traslativa de dominio y constitución de la hipoteca se otorgarán por los liquidadores de la quiebra sin que su falta de suscripción obste al pago de las sumas adeudadas a partir de la fecha indicada. Posesión contra el pago del 40 o|o del precio de compra. — Comisión 3 o|o pagadera en el acto del remate. — El inmueble registra un gravamen hipotecario de primer grado por m$n. 7.000.000; pero la venta se efectúa libre de gravámenes. — Impuestos y Tasas nacionales y municipales satisfechos totalmente al día de la fecha. — Horario de visita: diariamente de 9 a 16 horas. — Seña y Comisión pagaderas en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate.

Buenos Aires, Julio 22 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 17.250.— e.29|7 Nº 94.158 v.4|8|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA - QUIEBRA - INCIDENTE REMATE TUCUMAN que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el día 13 de Agosto de 1969 a las 15 horas, en Avda. del Libertador 750, Capital, dos unidades para escritorios, conforme régimen de propiedad horizontal, ubicadas en el edificio de la calle Tucumán 834, Capital, piso tercero, primer cuerpo, denominadas Unidad Nº 18, con una superficie cubierta propia de 120,52 mts.2 superficie cubierta común 47,47 mts.2, porcentual de la unidad: 4,99 o|o y unidad Nº 19, con superficie propia cubierta de 119,80 mts.2, superficie cubierta común 47,19 mts.2, porcentual de la unidad: 4,96 o|o, incluyendo el título de las partes indivisas del terreno y cosas comunes, conforme al reglamento de copropiedad. — Base de la unidad Nº 18: m$n. 5.300.000 (cinco millones trescientos mil. — Base de la unidad Nº 19: m$n. 4.700.000 (cuatro millones setecientos mil). — Condiciones de pago: Al contado debiendo abonarse el 10 o|o como seña en el acto del remate y el saldo 30 días después de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. — Monto mensual de las expensas comunes de cada unidad: m$n. 15.920 (quince mil novecientos veinte). — Las expensas comunes, impuestos y tasas nacionales y municipales se encuentran totalmente satisfechos al día de la fecha. — Totalmente desocupados y libres de inquilinos u ocupantes. — La unidad Nº 18 tiene teléfono que se transferirá al comprador. — Horario de visita: diariamente de 14 a 18 hs. — Comisión 3 o|o. — Seña y comisión pagaderas en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — Posesión contra el pago total del precio de compra. (Expediente Nº 128.499).

Buenos Aires, Julio 22 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 12.150.— e.29|7 Nº 94.157 v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "MOREIRAS ANTONIO EMILIO c|MONTES MANUEL s|ejecución prendaria", Exp. Nº 30.828 que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 11 horas en el local de la calle Humberto Primo 2046, lugar donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº AANL 20327S, serie A-20431, chasis Nº A412L-20431, con patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 009-162, para uso taxi, en el estado en que se encuentra, farol delantero con la chapa deteriorada, guardabarro delantero lado izquierdo chocado, costado lado derecho se encuentra con un raspón, baúl no cierra, con rueda de auxilio y herramientas y reloj taxímetro marca Nobel. — Base: $ 581.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta treinta minutos después de la primera, sin base y al mejor postor manteniéndose en el resto de las mismas condiciones que en la primera.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti ,secretario.

$ 8.550.— e.29|7 Nº 94.113 v.31|7|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado Trabajo Nº 14, avisa por dos días en autos "ORONA, ANGELICA VICTORIA y otros c|ROITMAN, MAURICIO y|u otra s|Despido", que el martillero Severo Torres Brizuela rematará el día 30 de julio 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, cuatro máquinas de coser industriales marca "Unión Special", tres de las cuales con motor, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación.

Juan Vergel, secretario.

$ 2.100.— e.29|7 Nº 94.597 v.30|7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZILDA CARMEN LUISA VILLAMIL de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.250.— e.25|7 Nº 93.720 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA JOSEFA BRIANO de GARBARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.160.— e.25|7 Nº 93.516 v.29|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ROBERTO QUEREILHAC, nombrándose Síndico al Dr. Martín Luis Erdozain, Río Bamba Nº 950, piso 2º, "D". — Fíjase el término de diez días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos, y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40. Donde se practicarán las notificaciones.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.050. e.28|7. — Nº 93.891 v.30|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ELIJOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.160.— e.25|7 Nº 93.616 v.29|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FANDIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.591 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA PREVIDE de MONESIGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.530 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.340.— e.25|7 Nº 93.502 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAVIGGIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.843 v.30|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORRESCIO y de doña MIGUELINA FERRARO de BORRESCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.514 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GRONDONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.513 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROQUE MERLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400. e.25|7. — Nº 91.986 v.29|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN BERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 93.983 v.30|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA DE ROSA o DE ROSA y PECCIO o DE ROSA y PECCE o DE ROSA de CANDIANO o DE ROSA y PECCIO de CANDIANO o DE ROSA y PECCE de CANDIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.960. e.28|7. — Nº 93.893 v.30|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN RAVINOVICH o RABINOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.665 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ISAAC CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.723 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMBE de TASAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.220. e.25|7. — Nº 93.611 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA GUERCHEPEL de AISINSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 93.572 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE KARP de KURLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.478 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBERTO ANIBAL ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.280. e.25|7. — Nº 93.649 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MUSABAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.340. e.25|7. — Nº 93.477 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ELICEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.350. e.28|7. — Nº 93.953 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO ALLEVATO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.793 v.30|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN IZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.689 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.100. e.25|7. — Nº 93.643 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARESCA OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.460. e.25|7. — Nº 93.629 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BORGOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.460. —e.25|7-Nº 93.628-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH RENNIS, o ELIZABET o ELIZABETH o ELISABETH RENNIS de CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.25|7-Nº 93.612-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE ARNEJO o ARNEJO y ARNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secertario.
$ 2.520.— e.25|7-Nº 93.583-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.340.— e.25|7-Nº 93.491-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM NOWOSIELSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.350. e.28|7. — Nº 93.876 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUINTERO Vda. de COSCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 93.853 v.30|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO CHACON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.25|7-Nº 93.709-v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ERNESTO ABRAIRA y de doña ROSARIO FORTUNATA LOPEZ de ABRAIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e.25|7-Nº 93.707-v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ATILIO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.25|7-Nº 93.568-v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA SOLDINI Vda. de VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— 25|7-Nº 93.567-v.29|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHIAUDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.860.— e.25|7-Nº 93.680-v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.250.— e.25|7-Nº 93.713-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO DE CIRES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.25|7-Nº 93.553-v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORRIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.160.— e.25|7-Nº 93.475-v.29|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LLABRES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.25|7-Nº 93.505-v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GIARDINA y MARIA ANGELICA CREDEDIO o CREDIDIO de GIARDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.700. e.28|7. — Nº 93.917 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL REDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.849 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SANTOS de OTTAVIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.850 v.30|7|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 93.904 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SAINZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 93.903 v 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FAGHINO de CUCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.250 e.28|7 Nº 93.803 v.30|9|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MANUEL CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.230.— e.25|7 Nº 93.719 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELMIRA ANTONIA JONES Vda. de CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280.— e.25|7 Nº 93.717 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GARCIA TEZANOS PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.220.— e.25|7 Nº 93.736 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA BEJARANO de WEYGAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.559 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA MERCEDES QUINTEROS de PEREZ o PEREZ DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.489 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO COSSINI y de doña MARIA ANGELA PASTORINO de COSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.640.— e.25|7 Nº 93.485 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SOFIA BELTRAME de AUDISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.460.— e.25|7 Nº 93.484 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BRUZZONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.220.— e.25|7 Nº 93.486 v.29|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR ALBERTO OLIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.160 e.28|7 Nº 94.039 v 30|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MAGNAGHI y MARIA DE LA PINA de MAGNAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.613 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO REICH o LUDOVICO REICH LOWI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.562 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LARRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.220. e.25|7. — Nº 93.595 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MATTIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Mario C. Russomann, secretario.
$ 2.160. e.25|7. — Nº 93.531 v.29|7|69

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 93.931 v30|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 93.931 v 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN FRONTAURA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.924 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO HERMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 93.894 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPOLLA de BRUNO FILOMENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100 e.28|7 Nº 93.769 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LORENZO o LORENZO LAMOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200 e.28|7 Nº 93.801 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIA LICURSI de COSENTINO o MARIA ROSARIO LICURSI de COSENTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.340 e.28|7 Nº 93.812 v.30|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ELOISA QUADRIO de PONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.735 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA PERALTA de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.280. e.25|7. — Nº 93.521 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.962 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO GARCIA PALLEIRO. Publíquese por tres días (3).
Buenos Aires, 18 de juulio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250 e. 28|7 Nº 94.049 v. 30|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CORALLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.756 v. 30|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE COLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 25|7 Nº 93.466 v. 29|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RANNI de CIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.120. e.25|7. — Nº 93.582 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO LUCIBELLO y MANUELA CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.000.— e. 23|7 Nº 92.864 v. 5|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO GIUSEPPUCCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e. 28|7 Nº 94.037 v. 30|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA RIOS de FERNANDEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.100.— e. 28|7 Nº 93.813 v. 30|7|69

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO AMADEO SUAREZ HOLZE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.963 v. 30|7|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CELIA GONZALEZ de DIMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250. e.25|7. — Nº 93.687 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BIANCHI o BIANCHI y BERTAGNINI y de ADALGISA VENTURINI de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250. e.25|7. — Nº 93.551 v.29|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CESAR JOAQUIN PIJOAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.580 e.25|7 Nº 93.722 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ PEREIRAS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ 1.980 e.25|7 Nº 93.674 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANA DOYLE de HARRIS; ADOLFO HARRIS Y DOYLE y ESTER REGINA HARRIS Y DOYLE de FEEHAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250 e.25|7 Nº 93.671 v.29|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA RAQUEL SAEZ de DURANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.663 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALADINO de SICILIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.506 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA ESTEVES o ESTEVEZ de ZAMPAGLIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.462 v.31|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI SIRIO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.945 v. 30|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LIBORIO VIDAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.887 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ROMERO de STAGNARO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800. —e. 28|7 Nº 93.862 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CLOSAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.897 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA GONZALEZ y FRANCISCA QUIJADA de GONZALEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.899 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CORREA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e. 28|7 Nº 93.863 v. 30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GEIMAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e. 28|7 Nº 93.874 v. 30|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COCARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.639 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES INVERNI de DE LA CRUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.040 e.25|7 Nº 93.579 v.29|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA STEIN de RAVIGNANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 169. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.250 e.25|7 Nº 93.479 v.29|7|69

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ARNOLDO SIMEONI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.939 v.30|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a SANTOS ERATIVO RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Pintemar S.A.I.F. c|Rodríguez Santos Erativo. s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500. e.28|7. — Nº 93.989 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LAURITO, MARIA CRISTINA PRIOLI, DOMINGO PRIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.100. e.28|7. — Nº 93.821 v.30|7|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TRANQUILO MAZZUCCHELLI y doña ROSA CASELA de MAZZUCCHELLI, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.585 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO GUBBIOTTI o CUBRIOTTI o GUBBIOTTO. Publíquese tres días. Buenos Aires, julio 15 de 1969. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.25|7 Nº 93.550 v.30|7|69

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAENZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.25|7 Nº 93.632 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE MARCO o DI MARCO o DEMARCO de RISIGLIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250. — e.25|7 Nº 93.635 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA DE LA SERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.25|7 Nº 93.590 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DARIO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 93.896 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS MALUGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.350. e.28|7. — Nº 93.755 v.30|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.20|7 Nº 93.672 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ZASARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.860. e.28|7. — Nº 93.958 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA LUISA MONNIN de DI SARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250. e.28|7. — Nº 93.798 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RACALBUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.520. e.28|7. — Nº 93.906 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.520. e.28|7. — Nº 93.905 v.30|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. e.28|7. — Nº 93.788 v.30|7|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LAPASTA de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.800. — e.25|7 Nº 93.566 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CARAVARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.25|7 Nº 93.560 v.29|7|69

El Sr. Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 37, en los autos: "SUSSEX, S. A. c| HUBERT, RENE s|ordinario", hace saber a don Rene Hubert, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 17 de 1968... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia: 1º) Declaro rescindido el boleto de compraventa de autos respecto al bien sito en Vicente López 1762, unidad 37, por culpa del demandado; 2º) Doy por perdido al demandado y a favor de la actora el veinte por ciento del precio total de venta indicado en el referido boleto, como indemnización; 3º) Condeno asimismo a devolver al actor el bien indicado en el presente fallo punto 1º) y a pagarle la suma de un mil pesos diarios a contar desde la fecha de la notificación de la demanda y hasta el día de la devolución del bien que se condena. — Con costas a cargo del demandado las que se regularán una vez se practique la correspondiente liquidación. — Fíjase en diez días el plazo para cumplir con lo ordenado en la presente. — Notifíquese por Cédula. — Fdo. Luis María Bunge Campos. — Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 6.900 e.28|7 Nº 93.857 v.29|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA HUARTE de BARGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e.28|7 Nº 93.787 v.30|7|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RINGELMAN de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220. — e.25|7 Nº 93.684 v.29|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA CASSOU. — Publíquese por tres días. en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.700. — e.20|7 Nº 93.682 v.29|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORTAL OBAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. — e.25|7 Nº 93.675 v.29|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIVITO y FELISA LOPARDO de DIVITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.580. — e.25|7 Nº 93.581 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ADELINA BETTINOTTI de CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250. — e.25|7 Nº 93.744 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DIEZ de GONZALEZ o MARIA DIEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.460 e.28|7 Nº 93.765 v.30|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA CORDON de CATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.494 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por el término de 15 días al señor FRANCISCO FAILLA, a estar a derecho en los autos: "Geraci de Failla, Rosa Carmen c|Failla Francisco s|divorcio, Sep. de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos iAres, julio veintiuno de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 93.795 v.29 7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 15 días a doña ROSARIO AIDA CASARES de BUSTAMANTE a estar a derecho en los autos "Rodríguez Filomena s|adopción", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.100 e.28|7 Nº 93.796 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION OLIVIA FERNANDEZ de YOTUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.700 e.28|7 Nº 93.855 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA OLASCOAGA de MARTINEZ.
Buenos Aires 22 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.200 e.28|7 Nº 93.8.9 v.30|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO JOSE MESSUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.160. e.25|7. — Nº 93.705 v.29|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANTONIA PARENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.340. e.25|7. — Nº 93.496 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALBERTO BRICCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.463 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MENDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.920.— e.28|7 Nº 93.976 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSMAR RONDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.100.— e.28|7 Nº 93.932 v.30|7|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TAMBURINI y MARIA BALDASSARRI de TAMBURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.610 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO SALUSTIANO BERTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.510 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GENARO GRUNAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.830 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 94.033 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PREPOTENTE y ANTONIETA GAMBINI de PREPOTENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.764 v.30|7|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BURGOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.160. e.25|7. — Nº 93.691 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANGEL ROMULO BURZACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 1.800. e.25|7. — Nº 93.476 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BABITZKY o BABITZKY de AGOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.915 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cítase a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CARMEN CORDUA de GIUNTA, para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.28|7 Nº 94.006 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ELENA LANDONI de BERRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 94.005 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ANUNCIACION RAFFAELE de DEL VECCHIO y don ANTONIO DEL VECCHIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Alberto Alba Posse, secretario.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — $ 3.150.— e.28|7 Nº 93.824 v.30|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA y DOLORES REY de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 8.600.— e.21|7 Nº 92.016 v.1º|8|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO BOZ y ELENA DONATI de BOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. e.28|7. — Nº 93.938 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMARANTO NISTAL o AMARANTO IÑIGO NISTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250. e.28|7. — Nº 93.948 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAFFIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.860. e.28|7. — Nº 93.811 v.30|7|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALADINA MOSQUERA de BARRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 julio de 1960. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.200 e.25|7 Nº 93.708 v.29|7|69

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCADIO PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.340 e.25|7 Nº 93.571 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UIDO PEDRO ANTONIO GHIGLIA y SEGUNDA FAUSTA o FAUSTINA MELLO TEGGIA de GHIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e.25|7 Nº 93.558 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO DIRIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.040. e.28|7. — Nº 93.882 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA NUÑEZ de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250. e.28|7. — Nº 93.777 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CARMEN TODESCHI de WIELTSCHING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.529 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de dor SAMUEL BERNARDO LIPCHITZ, designándose Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, piso 6 "A", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.500 e.25|7 Nº 93.640 v.31|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.503 v.29|7|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 3.731 v.29|7 69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ACIANSENO MEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.340. e.28|7. — Nº 94.031 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JOSEFA CODINO o CELIA CODINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.040. e.28|7. — Nº 93.961 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARTUCCIO de POZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.160. e.28|7. — Nº 93.831 v.30|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA LANGEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.860. e.28|7. — Nº 93.959 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ZULEMA DELUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.100. e.28|7. — Nº 93.768 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.100. e.28|7. — Nº 93.767 v.30|7|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MORAMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.220.— e.25|7 Nº 93.606 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de FERNANDO ARNAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.676 v.29|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORAMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.040 e.25|7 Nº 93.607 v.29|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES AUGUSTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.563 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.25|7 Nº 93.548 v.29|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.860.— e.28|7 Nº 94.045 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita por diez días a SUCESION ALEJANDRO LABORDE y señor MIGUEL VADELL, NILDA NUMIDIA, MIGUEL AQUILES, DIONISIA

ELSA, DORA EVA, JORGE FERNANDO y LIDIA MARIA VADELL y MAZZINI, y ALEJANDRO RENE, HILDA ELENA LABORDE Y ANSELMI y ANGELA ANSELMI de LABORDE, a estar a derecho en juicio "Carnevali Víctor Pacífico c| Alejandro Laborde Sucesión y Miguel Vadell s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.700.— e.28|7 Nº 93.952 v.29|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL REYNALDO NATTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.960 v.30|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA FORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.779 v.30|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILUMINATA MESIANO de PETROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250. — e.24|7 Nº 93.272 v.30|8|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Se cita y emplaza a don SALVADOR DE MARCO para que dentro del quinto día comparezca en autos "GARCIA FERNANDO y Otro c|De Marco Salvador y Otros y subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo de la Dra. Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sca, a fin de tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 3.000.— e.28|7 Nº 93.910 v.29|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a don JORGE FRANCISCO MAXWELL para que dentro de diez días conteste la demanda de desalojo instaurada por Saadia Haydée Manón y Otro contra Cotler José y Otros bajo apercibimiento legal y vencido dicho término se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.560.— e.28|7 Nº 94.004 v.29|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por tres días a ROBERTO DELUCHI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Cretini Julio César c|Deluchi Roberto s|consignación", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 2.700.— e.25|7 Nº 93.526 v.29|7|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AUGUSTO CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.160.— e.25|7 Nº 93.670 v.29|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LIFSCHITZ. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 del año mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.340.— e.28|7 Nº 93.875 v.30|7|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por dos días a ANTONIO CONDADO y RUBEN OSCAR BIANCHI, para comparecer en juicio "PAVLOVSKY AMALIA c|ANTONIO CONDADO y RUBEN O. BIANCHI s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 93.900 v.29|7|69

Juzgado de Paz Nº 25, (Callao 635, 4º piso) cita a las personas que se crean con derecho al dominio del inmueble ubicado en la calle Unanué 6130, Capital Federal, individualizado en Catastro como Parcela 3 - Manzana 60 - Sección 80, a fin de que comparezcan dentro del término legal a estar a juicio, en los autos: "SANDEZ JUAN MANUEL s|posesión treintañal (Exp. Nº 183.074) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 343 seg. parte del Cód. Procesal. — Rómulo H. Iorio, Juez.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 3.300.— e.28|7 Nº 94.026 v.29|7|69

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a HECTOR HUGO POURCIEL para comparecer en juicio: "Crivolotti, Salomón Miguel c|Pourciel, Héctor Hugo s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1969. — Juan M. Posada Piot, oficial 1º.
$ 1.500.— e.28|7 Nº 93.967 v.29|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de EMICA S.R.L., Expediente Nº 8247. Fecha provisional de cesación de pagos: 5 setiembre 1960. Síndico: Luis Gabriel Segura, domicilio: Lavalle 1206, piso 1º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el 15 de setiembre de 1969 a las 14.30 horas, para la audiencia de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a poner los a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 6.750.— e.25|7 Nº 93.710 v.31|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L. que en los autos sobre convocatoria, Expediente 30.404, se ha fijado nueva fecha de realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el día 17 de setiembre de 1969, a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con aquellos que concurran.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000. —e.25|7-Nº 93.592-v.31|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SOUTH AMERICAN TRADING S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de agosto de 1966. Síndico Estela Dora Barg, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de agosto de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 7.500.— e.23|7 Nº 93.072 v.29|7|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de GRISOLIA, ROMERO Y CIA. SAIC. Expediente Nº 23.847, Síndico Dr. Américo Szily, domicilio Cangallo 1479, 3º, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 45 días. Señálase el 13 de octubre de 1969, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 8.200.— e.25|7-Nº 93.729-v.31|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ZAMBONI SAIC. Fecha provisional de cesación de pagos: 13 de febrero de 1969. Síndico: Moisés Bruner Domicilio: Lavalle Nº 1619, piso 3º, Of. "B", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 12 de setiembre de 1969, a las 14 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.250.— e.25|7-Nº 93.552-v.31|7|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica a los acreedores de HECTOR ALBERTO GARCIA VILELA, Exp. 219.981, que la audiencia fijada para el día 30 de julio de 1969, a las 14 horas, fue postergado por decisión de S.S. para el día 13 de agosto de 1969, a las 14 horas. Tal edicto se publicará por 5 días.
Buenos Aires, 21 julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 7.100.— e.25|7-Nº 93.725-v.31|7|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días a los acreedores de BULTRAFIL S. A. I. C., la convocatoria solicitada fijándose el término de treinta (30) días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Sr. Irving Arturo Egidio Tow, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, 9º piso, "B", los justificativos de sus créditos. El día 5 de noviembre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.000.— e. 23|7 Nº 93.157 v. 29|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, autos "MARTINEZ DALKE A. c|SUAREZ DIONISIO s|Cancelación Pagaré", Exp. Nº 21253|68, cita por quince días a quienes se creyeren con derecho formulen oposición dentro término legal al pedido de cancelación pagaré ciento cincuenta mil pesos m|n emitido por Dionisio Suarez en Buenos Aires, orden Luis Alberto Grandinetti, vencimiento tres septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.050.— e.22|7 Nº 92.606 v.11|8|69

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por cinco días la quiebra de "THAGORE SECPA y PRUSSATTO, EDUARDO P.", Exp. Nº 17.603. Fecha provisoria cesación pagos: 16 de febrero de 1967. Síndico Irving Tow, domicilio Viamonte 1592, 9º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días. Señálase el 28 de agosto 1969, a las 14 horas, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.750.— e. 28|7 Nº 93.956 v. 1º|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por dos días a "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A.", para que comparezca a dar explicaciones al Juzgado sobre el estado actual de sus negocios, bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda al pedido de quiebra en el juicio: "E. M. S. I. S. A., s|pedido de quiebra por Capitani, Valeriano y otros". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.400 e. 28|7 Nº 93.954 v. 29|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FORMOSC LUIS", fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1964, Síndico Sr. Carlos Sánchez, domicilio: Av. de Mayo 1370, piso 10, oficina 267, fijándose el término de veinte días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el 22 de agosto de 1969, a las 14 horas, nueva fecha para la reunión de la junta en la sede del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 10.500 e. 23|7 Nº 93.016 v. 29|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "DEL ATLANTICO S. A. I. C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de marzo de 1969. Síndico: Natalio Estrin, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 30 de setiembre, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 9.000.— e. 28|7 Nº 93.957 v. 1º|8|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en autos "GONZALEZ FELIX JOSE c|LA SALVIA RONALDO, s|Cancelación pagares extraviados" que el Juzgado, con fecha 14 de noviembre de 1968, ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados en la Capital Federal, el 28 de diciembre de 1967, con lugar de pago en esta misma ciudad, suscriptos por Ronaldo La Salvia a favor de Félix José González, 24 pagarés por quince mil pesos con vencimientos mensuales sucesivos desde el 1º de febrero de 1968 al 1º de enero de 1970 y un pagaré por quinientos mil pesos con vencimiento el 1º de marzo de 1970. — Se autorizará el pago de los referidos documentos después de sesenta días de la última publicación respecto de los pagarés vencidos y desde el vencimiento si este fuere posterior a aquella fecha, de no existir oposición por el o los tenedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36.000. e.16|7. — Nº 91.052 v.5|8|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MENALLED, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, Luis Juan Biegni, con domicilio en Esmeralda 272, 3er. piso, los justificativos de créditos. El día 26 de setiembre de 1969, hora 13,30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 6.000.— e. 28|7 Nº 93.826 v. 1º|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que señala la audiencia del día 12 de agosto de 1969, a las 14,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, convocada para la consideración de la propuesta de compra de bienes de la quiebra "ALENDE, NESTO.; JUVENAL y|o EMPRESA DE TRANSPORTES NORTE y|o BARRACAS NCRET".
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.720.— e. 28|7 Nº 93.859 v. 29|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días a los acreedores de QUIMAVE S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, Viamonte 1592, 4º "C", los justificativos de crédito. El 3 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.000 e. 23|7 Nº 93.028 v. 29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por dos días a comparecer en juicio "CUBIERTAS COLGANTES S. R. L. s|pedido de quiebra por Enderle Tauber y Cía. S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.100.— e. 28|7 Nº 93.802 v. 30|7|69

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 28 — 29/6/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - DENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604)
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES.
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68)
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68).
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68).
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)
Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17 ;91) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)
Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)
Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec. 4.233/68)
Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)
Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol. 91/68)
Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).
Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).
Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)
Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68).
Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827)
Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68)
Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)
Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68)
Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)
Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).
Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890).
Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).
Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68)
Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68)
Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7.881/68)
Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).
Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928).
Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	2	Raúl N. Amucháslegui	17/6/69	CASSANO, Pablo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	13/6/69	KELINDA, SAIC	30	Infracción Ley 11.275
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/6/69	TORRES, Luis	5	Infrac. art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/6/69	FINKELSZTEIN, Bernardo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/6/69	CHACON, Ricardo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	28/5/69	BEHOBI, Pedro Vicente	5	Cheque sin fondos
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/6/69	ROJO, Horacio	5	Infrac. art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	17/6/69	TORRES, Luis	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	26/5/69	GILMOUR DRYSDALE, Jaime	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	11/6/69	CHESA, Joaquín	30	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	10/6/69	BELLINI, Mario Rafael	30	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	28/5/69	JUANTO DE ROSA, Adela María	30	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	11/6/69	LIU, Pao Chen	5	Encubrimiento contrabando
3	5	Néstor C. Nogues	11/6/69	HAMDEN, Alí	5	Contrabando
3	5	Néstor C. Nogués	30/5/69	GARCIA, Palmira	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	30/5/69	BRENTA, Ricardo Ignacio	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	27/5/69	RAPICAVOLI, José Cayetano	30	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	2/6/69	MIGDAL, Szmul	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	4/6/69	CANONICO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	3/6/69	BIONDO, Miguel Felipe	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	6/6/69	KORN, Héctor Orlando	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	9/6/69	CHEMELLO, Humberto	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogues	9/6/69	ESSES DE NATANZON, Victoria	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	6/6/69	ESCOBAR, Alvaro Vicente	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	20/5/69	RUSSO, Miguel	5	Infrac. art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	2/6/69	DICRISTO, Rafael Bautista	5	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	10/6/69	GINNOBILI, Walter	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	10/6/69	POZZI, Juan Eduardo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Humberto W. Medrano	9/6/69	PONTE, Osvado J.	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/6/69	SZULMAN, Mauricio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/6/69	VITA GRILLETTI DE SOMALO, María	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/6/69	CERUTTI, Juan Carlos	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/6/69	BETTROSSIAN, Canzak	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/6/69	BRAIL, Jorge Abdala	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/69	SOTO, Héctor Ricardo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/69	BULATOVICH DE RODRIGUEZ, Milena	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/69	RODRIGUEZ, Galileo Eduardo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/69	FERNANDEZ DE CORREA, Nélida Celina	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/69	SOTO, Héctor Carlos	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/6/69	CRESENTE, Roberto	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/69	Representante legal de la S. A. JERSEY DRESS Cª	30	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/69	GHEZZI, Bruno	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/6/69	GOMEZ, José Miguel	5	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/6/69	CEPEDA, Hugo L.	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	16/6/69	SILVA, Victorino	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/6/69	CASTRO CASTRO, Juan	30	Infrac. art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/69	SIDAN, Roberto	30	Infrac art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/6/69	WALAS, Valentín	30	Falsificación documentos
4	8	Humberto W. Medrano	25/6/69	BORUCHI, Mariano Pranke	5	Infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/6/69	GIROLA DE INTAGLIETTA, María	5	Régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	24/6/69	GIUSTO DE CAPPAGLI, Teresa	5	Infrac. art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24/6/69	ROJAS, Oscar Miguel	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	DI BELLA, Héctor Salvador	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	ARGERICH, Raúl Cosme	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	PONCE, Juan Néstor	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	GONZALEZ, Faustino César	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	GARABIA, Irma Nélida	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	ALONSO, Gumersindo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	MAHOMED, Félix	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	HARARI Elías o Alberto	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	HERRERA, Alfredo Enrique	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	ARTIME, Mario Roberto	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	MARTINI, Oscar Luis	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	MALAMUD, David	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	SEIVANE, Emilio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/69	CARUCCI, Américo H.	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/69	RUZO, Alejandro Enrique	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/69	KISILEVSKY, Saúl	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	REICSTHALEV, David	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	GUEVARA, Rodolfo Osvaldo	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	PAVEZ BRAVO, Sergio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	NIETO, Marcelino	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	CAPUTTO, Emilio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/6/69	ARRIOLA, Juan Manuel	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	13/6/69	SALADINO, Salvador	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/5/69	BANNER, Arno	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11/6/69	PUCHETA, Julio César	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/6/69	ALOMAR, Roberto Valerio	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	MURAVCHIC, Salomón y SCHERDENOVSKY, Manuel	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/5/69	HILLER, Alexe	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/5/69	GUTIERREZ, Osvaldo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/5/69	GAMBARRUTA, Horacio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/69	GRAZUL, Roberto	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/69	TRENTINO CAMPISE, Alfredo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/6/69	SCHWARTZ, Mauricio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	17/6/69	MAESTRONE, Alfredo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	19/5/69	DOMINIKOW DE GOYA, Rosa	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/6/69	QUEIPO, Roberto Elvio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10/6/69	PICONE, Miguel Natalio	30	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/6/69	RAMIREZ, Emilio Agustín	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/69	ZAMOSC, Isaac José	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/6/69	CHALITA, Elías José	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/69	BRESAN, Mariano	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/6/69	AGUILERA, Raúl Gregorio	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25/6/69	FRANCOMANO, Enrique Vicente	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/6/69	VIENNI, Ricardo	5	Infrac. art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/6/69	BADRA, Juan	5	Infrac. art. 302 Código Penal

e. 28/7 Nº 587 v. 1º/8/69.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN
Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº °

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la demandada FAROTEX S. R. L., en los autos: "Banco de la Nación Argentina, c|Farotex S. R. L. s|cobro de pesos", a fin de que en el plazo de cinco días constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — José María Wathelet, secretario.

$ 3.040.— e. 28|7 Nº 93.858 v. 29|7|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "VIANA de FERRARESE, ANTONIA y otro, s/sucesiones", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez rematará el día 30 de julio del corriente, a las 15.30 horas, la propiedad de la calle Carabobo Nº 1624/28, en la misma, con una base de $ 4.122.613, compuesta de planta alta, Nº 1628 (individual); tres habitaciones, 1 comedor diario, cocina, lavadero, 2 baños y 1 comedor, desocupada. Planta baja: 1 galpón al fondo, de dos plantas; 1 habitación, 1 saloncito, 1 sala a la calle, patio, garaje y dos baños, alquilado por Tiba, S. R. L., carpintería de madera, con un alquiler mensual de $ 12.000, contrato hasta el 30|9|72. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8% y 3% de comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 7.650. — e:28|7 Nº 94.198 v.30|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "MANELA NAHUM c/PLEXITAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, s/ejecución hipotecaria" (Expte. 13990/67), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día ocho de agosto de 1969, a las 14 horas, en la calle Alcaraz sin número, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, Capital Federal, los inmuebles allí ubicados que a continuación se describen: 1º) Un lote de terreno ubicado en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, calle Alcaraz sin número, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, señalado en el plano que cita su título con el Nº 12 de la manzana 35, que mide: diez metros de frente al Noroeste; treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Sudoeste, y treinta y un metros veintiséis centímetros en el del Noreste, o sea una superficie de trescientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados. 2º) Un lote de terreno situado en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, calle Gualeguaychú sin número, entre las de Alcaraz y Miranda, designado en el plano que cita su título con el Nº 22 de la manzana 35, que mide: diez metros de frente al Sudoeste; cuarenta y siete metros sesenta y un cm de fondo en el costado Noroeste, y cuarenta y siete metros sesenta centímetros en el del Sudeste, o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis mt. cero cinco decímetros cuadrados. 3º) Tres lotes de terreno ubicados en la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, designados con los Nros. 13, 14 y 15 de la manzana 35, con las siguientes medidas y linderos: Lote 13: Con frente a la calle Alcaraz, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, mide: diez metros de frente al Noroeste; diez metros en su contrafrente; treinta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros en su costado al Noreste, y treinta y un metros sesenta y dos centímetros en su otro costado al Sudoeste. Sup. total: trescientos quince metros treinta decímetros cuadrados. Lote catorce: Con frente a la calle Alcarez, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, mide: Diez metros de frente al Noroeste; diez metros en su contrafrente; treinta y un metros sesenta y dos centímetros en su costado al Noreste, y treinta y un metros ochenta y dos centímetros en su otro costado al Sudoeste. o sean trescientos diez y siete metros con veinte centímetros cuadrados. Lote quince: También con frente a la calle Alcaraz, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, compuesta su extensión de: diez metros de frente al Noroeste, por diez metros en su contrafrente, treinta y un metros ochenta y dos centímetros en su costado Noreste, por treinta y dos metros un centímetro en su otro costado al Sudoeste, encerrando una superficie de trescientos diez y nueve metros quince decimetros cuadrados. 4º) Dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Buenos Aires, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, designados en el plano con los Nros. 20 y 21 de la manzana 35, con las siguientes medidas y linderos: Lote veinte: Con frente a la calle Gualeguaychú, entre las de Alcaraz y Miranda, mide: Diez metros de frente al Sudoeste; diez metros en su contrafrente; cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en su costado al Noroeste y cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros en su otro costado al Sudeste, encerrando una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Lote veintiuno: También con frente a la calle Gualeguaychú, entre las de Alcaraz y Miranda, que mide: Diez metros en su frente al Sudoeste; diez metros en su contrafrente; cuarenta y siete metros con sesenta y tres centímetros en su costado al Noroeste. y cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros en su otro costado al Sudeste. encerrando una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros con veinte decímetros cuadrados. Venta en block, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Base, al contado, m$n. 25.000.000. Seña 8%. Comisión 3%. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Los inmuebles descriptos se encuentran ocupados por la sociedad demandada, pudiendo visitarse con autorización de la misma. Se hace constar la cláusula séptima del contrato hipotecario: "Mientras subsita esta obligación los inmuebles afectados no podrán ser arrendados total ni parcialmente, comprometiéndose la sociedad deudora, en caso de ejecución, a entregarlos desocupados dentro de los treinta días de serle notificada la correspondiente demanda".

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 30.100. — e.28|7 Nº 93.901 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PANIGAZZI, ADOLFO CLEMENTE c|PANIGAZZI, RICARDO CIRIO s| división de condominio sumario. Expte. Nº 14.846", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 30 de julio a las 16 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento 3122|28 edificado en terreno de 8 mts. 66 al N. por 30 mts. 31 al S. Planta baja ocupada por Sr. Isaac Spivak, planta alta ocupada por el demandado. — Base m$n. 1.470.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.

$ 4.050.— e.25|7 Nº 93.970 v.29|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días. en el juicio "RODRIGUEZ CORTI, ALBERTO, s/sucesión", Expte. Nº 10.507/1962, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematará, al contado y mejor postor, el 7 de agosto de 1969 a las 15 horas, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, una fracción de campo, parte del lote 3, fracción C, sección primera, Pcia. de La Pampa. Dosocupada y en las condiciones en que se encuentra, con todo lo edificado y adherido al suelo. Superficie: 501 Has. Base $ 18.000 m|n. por Ha. Pago: 10% de seña en la subasta y saldo al contado, dentro de 15 días de aprobado el remate. Los fondos de la compra podrán ser dispuestos inmediatamente para pagar impuesto sucesorio en La Pampa, garantizándose al comprador con los bienes restantes del sucesorio. Escrituración ante escribano que designe el comprador, dentro de 30 días de inscriptos los bienes en Pcia. de La Pampa, donde se adeuda el impuesto sucesorio. Comisión 3%.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 6.300. — e.28|7 Nº 93.872 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|DE AGOSTINI, RINALDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.923", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 30 de julio a las 16 hs., el inmueble ubicado en San Justo. Avda. República Oriental del Uruguay esq. Martín Fierro, denominada quinta "Achalay", edificada en lotes 2b, 3, 4 y 5 de la manzana B., con una superficie total de 7.575,49 m2. Se encuentra ocupada por la demandada. — Base pesos

16.011.340 m|n. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 5.400.— e.25|7 Nº 93.969 v.29|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días, en el juicio "LOPEZ, JORGE H., s/concurso", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Rivadavia 2578, donde se exhibe, el miércoles 30 de julio, a las 15, los siguientes efectos: Máq. Esc. Olivetti, número 78603; máq. esc. mod. Lexikon 180E, Nº 1081563, eléctrica; una máq. portátil Optima Elite, Nº 1948, mimeógrafo Nestus, estufa eléctrica, cómoda tipo provenzal, acondicionador de aire, televisor, combinado radio-tocadiscos. Sin base, al mejor postor. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 5.880. — e.28|7 Nº 94.218 v.30|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio "RODRIGUEZ SERAFIN y otros c/ALFONSO PAULINO, s/ejecución hipotecaria" (Expte. 39.976 Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de julio de 1969, a las 15.30 horas, en Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa 780 (antes calle 10), entre Agustín Bravaro (antes calle 2) y F. Beazley (antes calle 3); lote 8, manzana 27. Mide 10 m frente SO; 24m11 fondo. Superficie: 241,10 m2. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 5ª del contrato de mutuo: En caso de remate la finca deberá entregarse totalmente desocupada, a los 15 días de aprobada la subasta. Base $ 1.100.000. Contado. 8% de seña, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 7.600. — e.28|7 Nº 93.847 v.30|7|69

Nº 25

Civil 25, Secretaría 29, comunica por tres días, en los autos "ALLER EDUARDO y otros c/AMEJEIRAS JUAN CARLOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn rematará el 31 de julio de 1969, a las 15 y 30 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un departamento por el régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), unidad funcional 39, departamento "D", décimo piso, Avenida Angel Gallardo 962 y 964, entre Olaya y Miriñay, ésta hoy Valentín Virasoro, Capital. Superficie total: 55,48 m2. Porcentual: 2,27%. Estado de ocupación: vivienda del demandado y su familia, según consta en autos. Base, pesos 1.504.400 m|n. Al contado. Seña 8%, comisión 3%. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.400. — e.28|7 Nº 93.955 v.30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "VAKS JOSE c|GENISO OSCAR CARLOS s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 10.017, Año 1969), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 23, 7º piso, del inmueble Tucumán 927, Capital. Sup. total propia 23,51; Porcentual 1,87 o|o; venta Ad-corpus. Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo: Para el caso de remate deberá entregar desocupado dentro de los diez días de intimado para ello. Base pesos 950.000. Las deudas por expensas comunes hasta el mes de mayo de 1969 ascienden a $ 69.300. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 7.200 e. 28|7 Nº 93.846 v. 30|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: WAISMAN AISICOVICH MARIA de y otro c|SABATER FERNANDO JUAN y otro s|ejecutivo hipotecario. Expediente Nº 7218, que el martillero Cecilia Fioravanti, rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 15 horas, en la calle Rodríguez Peña 336, piso 6º, Of. 66, el departamento Nº 9, Piso 1º del inmueble de la calle Santiago del Estero 441, 443, 445, 447 y 449 con entrada independiente por el Nº 449. No habiendo deuda por expensas comunes el porcentual es 8,70 o|o. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, el inmueble deberá ser desocupado dentro del tercero día de realizada la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Superficie propia de la unidad 147,55 m2. Base pesos 384.100 m|n. al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Publíquese 3 días. — sión 3 o|o en efectivo. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969.
— Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 6.300 e. 28|7 Nº 93.973 v. 30|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: EL MALON S. C. A. c|DE STEFANO JUAN CARLOS y otro s|ejecutivo hipotecario, Expediente Nº 7217, que el martillero Cecilia Fioravanti, rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 336, piso 6º, Of 66, la finca calle Treinta y Tres hoy Nros. 550|554, entre las de Méjico y Agrelo, horario de visita de lunes a viernes de 7 a 14 horas. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, el inmueble deberá ser desocupado dentro del tercero día de realizada la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Medidas del inmueble: 8,80 m. según medición, 8,66 m. según título, de frente al Oeste lindando con la calle Treinta y Tres; 78,44 m. de fondo, según medición en el costado Norte, lindando con el resto del lote cuatro del plano primitivo y con parte del fondo del lote 41; 25,85 m. según medición en el contrafrente al Este, lindando con el resto del lote 15 o sea más terreno de la Sociedad "sucesión Christian Haupt", estando formado el lado Sud por una línea quebrada que partiendo de la línea de la calle Treinta y Tres mide 35,26 m. según medición y 35,307 m. según título de Oeste a Este al final de cuya línea y en dirección Norte a Sud se miden: 16,87 m. según medición, 17,32 m. según títulos, al final de la cual y nuevamente en dirección de Oeste a Este se compone de 43,27 m. según medición hasta dar con la línea del contrafrente con la cual queda cerrada la figura Base $ 11.917.500 m|n. al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 10.300 e. 28|7 Nº 93.972 v. 30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretarai Nº 52, comunica por tres días en autos "EIRAS, IGNACIO y otras c| NEVA, TELESFORO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 16 de agosto de 1969, a las 16 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón (Pcia. Bs. Aires), con frente a la calle Gaona Nº 2086 entre República y América edificado en el lote 4c., manzana 5, tiene una superficie total de 124,38 metros cuadrados, según título venta "adcorpus", ocupada por el deudor hipotecario. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 300.000, al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3% en efectivo. — Visitar días viernes 16. a 17 horas.
Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.850.— e.25|7 Nº 93.577 v.29|7|69

Nº 28

JUDICIAL: Juzgado Nac. Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "BALDA RAFAEL y otra c| BRICCHETTO HECTOR s|Ejecución Hipotecaria", Exp. 6442, que el martillero Manuel A. Mutio rematará el jueves 31 de julio próximo, a las 16 en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento 6 "A", 2do. piso, externo, del inmueble en zona sud de esta Capital, Parroquia Balbanera, calle Moreno 2689. Porcentual 5,23 o|o. Superficie propia cubierta 23,46 m.c., común 14,07 m.c. Sup total 37,53 m.c. Base $ 846.110 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado en alquiler, contrato vencido. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 5.850 e. 28|7 Nº 94.050 v. 30|7|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "LA EDIFICADORA S.A.F.I. y COM. DE INVERSIONES Y DESARROLLO c|PEDRO BOTAZZI S.A.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 10.558|68" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 6 de agosto, a las 16 hs., el inmueble sito en esta Capital Federal, Av. San Juan 2735|45 edificado en terreno de 17m953 por 64m950. Circ. 8ª, Sec. 30, Manza. 94, Parc. 34. Se vende en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que terceras personas aducen derechos locativos sobre parte del inmueble. La cláusula 6ª del mutuo hipotecario dice: "la deudora no podrá arrendar, vender ni transferir los inmuebles hipotecados sin consentimiento previo de la acreedora otorgado por escrito y según cláusula 7ª punto i) del mismo, la deudora se obliga a desocupar los inmuebles hipotecados dentro de los 10 días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta". Base m$n. 43.914.827.— Escrituras ante escribano que designe la vendedora. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 8.100.— e.28|7-Nº 94.013-v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "GOFFRE CARBONE Y CIA. S.A.C.I. c|CERRUTI BARTOLOME J. F. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 12.018, que el martillero Jorge F. Di Benedetto rematará el día viernes 22 de agosto de 1969, a las 14,30 horas, en las oficinas de San Martín 522, piso 1º, oficina 1, el inmueble ubicado en el radio urbano de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, calle San Luis número 564, entre las de Saavedra y Avda. Moreno, con una superficie total de 350 metros cuadrados con las siguientes medidas perimetrales, norte, 10 metros, sud, 10 metros, este, 35 metros, oeste, 35 metros y lindando calle San Luis, lote 24, lote 3 y lote 1, 25 y 26. De acuerdo con la escritura hipotecaria el inmueble no reconoce gravámenes ni contratos, habiéndose obligado el deudor a no celebrar actos o contratos de ninguna naturaleza, especialmente de arrendamiento. Base $ 2.754.449.— Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 9.000.— e.28|7-Nº 93.869-v.30|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

DI PIETRO c|PADOVANO EDUARDO s|ejecutivo, que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital, el día 4 de agosto, a las 14,30 horas, lo siguiente: seis lotes de terreno ubicados en el Barrio El Pino.
Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "ROBERTO Manzana 95 de Matanza, a saber Lote 12 de 18 x 37. Base $ 48.000.— Lote 13 de 15 mts. al N.E., 34 al S.E., 18 al S.O. y 37 al N.O. y 4,24 de ochava. Base $ 66.000.— Lote 14, de 18 x 36. Base $ 55.000.— Lote 15, de 18 x 35. Base pesos 55.000.— Lote 16,34 mts. S.E., 15 mts. al N.O., 18 mts. al N.E. y 4,24 ochava. Base $ 63.000.— Lote 17, 18 por 37. Base 48.000. — Comisión 3 o|o. A cuenta de precio y seña el 8 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: Sarmiento 385, Oficina 12, piso 1º.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Gerónimo Cutillo, secretario.
$ 6.300.— e.28|7-Nº 93.907-v.30|7|69

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "DELLA PENTA MARIO ASUNTO c|KRESER ROSA y otro s|ordinario", que el martillero Jorge José Uriburu rematará en Humberto Iº Nº 2046 de la Capital, el día 30 de julio del cte. año a las 17 horas: Un tocadiscos Wincofón Nº 2050; un ventilador marca "Tremarch"; un tocadiscos "Phillips" a transistores; 24 tomos Collier's Encyclopedia; 2 tomos del Appecton's Revised Cuya's Dictionary; 1 Atlas Mundial; 1 tomo The Five Worlds of Ourlives; 2 tomos de Standard Dictionary. Sin base, seña el 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 3.600.— e.28|7-Nº 94.105-v.29|7|69

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 2 días que en el juicio: "VALLAS ROBERTO A. c|ORGANIZACION INTEGRAL de COBROS s|Ejec.", que el martillero Jorge José Uriburu rematará en Humberto Iº Nº 2046 de la Capital el día 30 de julio del cte. año, a las 17 horas, una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 Nº 69411, sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 94.104-v.29|7|69

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "RAMICONE, ARMANDO NICOLAS y ORGA de RAMICONE, JOSEFA s|sucesión Ab-intestato", (Expte. 122.816|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle General Urquiza 1395. Mide 9 m. 10 frente E., 25 m. 82 fondo. Desocupado. — Base pesos 2.800.000, contado. 10% de seña. 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 3.600.— e.28|7 Nº 93.856 v.29|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c| DE MONTE, NICOLAS ANTONIO s|ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una (1) máquina de sumar nueva, marca Olivetti, modelo Summa Primma 20 Nº 992-25207, completamente equipada. — Base m$n. 16.500, al contado y al mejor postor; seña 30%; comisión 10% en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 8 de agosto de 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 4.200.— e.28|7 Nº 94.322 v.29|7|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por dos días en el juicio DE LORENZO, GUERINO contra ALABORT, SALVADOR, ejecutivo, Expediente número 1.830, que el martillero Zacarías Velázquez, rematará el día 12 de agosto de 1969 a las 12,30 horas, en Coronel Cárdenas Nº 1935, Capital, una máquina de coser marca Singer, modelo 18-2, número AA333403, funcionando. Se exhibe en Montiel Nº 5005, Capital. — Base: pesos 41.760, al contado. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 3.280.— e.28|7 Nº 94.024 v.29|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|CULOTTA, JOSE NORBERTO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 23.291, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará en Moreno 1441, Capital, el 8 de agosto de 1969, hora 16, el siguiente objeto: "Una (1) máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Divisumma 24 Nº 932866, completamente equipada. — Base m$n. 189.600, se exhibe en Moreno 1441. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 5.700.— e.28|7 Nº 94.325 v.30|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio BTESH y BTESH y TEXTIL CONGRESO, s|Quiebra, Expediente Nº 17.647|1964, que el martillero Alberto J. Benoit y Cía., venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día Jueves 31 de Julio de 1969, hora 15, en el local Pte. Luis Sáenz Peña Nº 252, Capital Federal, los siguientes objetos: Inventariados a fs. 128|130, detalle en parte, 60 pieza restos géneros varios; telas varias, 12 paquetes de hojas cartón, 5 fardos tela arpillera, 1 rollo papel madera p|envolver, 1 montacarga mediano completo c|m. eléctrico "Lisbon Noist y Grane", importado; 1 guillotina p|géneros, c|mesa madera; 1 báscula p|500 Kgs c|pesas, "E" Regazzo; 1 zorra c|ruedas; 1 máq. de escribir "Remington" Nº J. 1339989, de 110 espacios; ventiladores eléct. giratorios c|pie 5|m. y medidas; 1 prensa copiar; 1 carretilla c|2 ruedas; 2 relojes eléct. varios; 1 caja de seguridad, c|combinación y llave Yelmo; 1 armario metálico de 2 puertas; 3 estantes y 2 divisiones; 1 armario madera; 1 muebles metálico p|teléfono 5 ficheros metálicos p|archivo de 4 cajones c|u.; 2 ficheros metálicos p|archivo de 1 cajón; 1 archivo p|fichas; 1 escritorio metálico de 7 cajones, tapa vidrio; 5 escritorios madera, medianos, tapa cristal; 1 escritorio madera grande de 12 cajones tapa vidrio; 2 sillones giratorios p|escritorio madera y cuero; 10 sillas p|escritorio, de madera y acero y varios; 1 mesita mad. p|máquina; 8 mesas de madera p|géneros, alargadas; 3 escaleras varias, varias estanterías de madera varias; 1 mostrador de madera; 10 cajones con

envases de Coca Cola y 1 heladera chica p. íd.: artefactos de luz fluorescentes varios y demás. — Se exhiben en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 252, Capital Federal, los días 29 y 30 de 9 a 12. — Seña en todo lote, 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 9.600.— e.28|7 Nº 94.058 v.29|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres (3) días en los autos "FARIÑA FRANCISCO c|LOUGE LUIS E., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Tiburcio de la Cárcova rematará en la calle Saraza Nº 5677 de la Capital Federal el día 20 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1963, motor Nº 636086753, serie Nº 38111-60900, patente de La Pampa Nº 4508, con la base de m$n. 439.120, al contado, que se exhibe en el lugar de la subasta. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.500.— e.28|7 Nº 93.825 v.30|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|SOLOVEY MAURICIO, s|Ejecutivo", Expediente Nro. 20.592, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 31 de julio de 1969, a las 16 y 30 horas, la unidad 63, piso 4º, con entrada por el Nº 359, de la finca Maipú 349|61, Capital, de acuerdo a la Ley 13.512, de propiedad horizontal. A fs. 56 vta. existe un acta donde el ocupante manifiesta ser subinquilino de la Sociedad S.E.S.A.T., S.C.A., no pudiendo exhibir el contrato de locación en el acto. Horario de visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. — Base: $ 134.666. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — No tiene deuda por expensas comunes y los gastos correspondientes al último mes por este concepto son $ 1.600.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 7.200.— e.28|7 Nº 93.756 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "COCINAS TRIANGULO, PAOLO CIOTTA HNOS., ANTELO Y CIA. S. R. L. c|SANCHEZ, OSCAR BENITO s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 29.304) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 8 de agosto de 1969, a las 11 hs., en donde se exhibe, calle Combate de los Pozos Nº 1300, Cap. Fed. Un horno pizzero, marca "Triángulo número 256" de 1 m. por 0m.80 por 1m.60, completo, usado, con la base de pesos m|n. 68.000. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000 e.25|7 Nº 94.035 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|C.B.C. SOC. en COM. p|ACC. (en formación) Ejec. Prend." Expediente Nº 30.571, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 9 hs., en el local calle Acoyte Nº 386, donde se exhiben al público, los siguientes bienes: Una maquina combinada para carpintería, cepilladora, garlopa, barrenadora, sierra circular y tupí vertical, modelo 1-U-5V 320, marca Chucaro Nº 5222|68, con accesorios, cuchillas y mandril tipo Jacobs de 16 mm., colocados, con 2 motores colocados, monofásicos de 2 c.v. marca Motormech Nº A-24955 y A-24968, respectivamente y una maquina sierra sin fin, de 700 mm. de volantes, marca Chucaro Nº 5223|68, modelo M. S., con motor eléctrico acoplado monofásico de 2 C.V. marca Mocar Nº 672 y una máquina lijadora depie con base de hierro marca Chucaro Nº 5.220|68 con accesorios, mesa de madera de pino de 2.400 por 800 mm., modelo K, con motor eléctrico acoplado monofásico de 2 C.V., marca Mocar número 677. — Base en block $ 408.060 m|n. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 8.550 e.25|7 Nº 93.645 v.29|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "EXPOSITO RAUL c|LANGUNI JULIO ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 30.887, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Avenida San Martín Nº 7150, Capital, donde se exhibe, el día 8 de Agosto de 1969, a las 11 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado, marca "Auto Unión", modelo 1965, motor Nº 4112 E, Serie 5063 C - Patente 1.177.803 de la Provincia de Buenos Aires (Vicente López, Año 1968. — Base: m$n. 1.582.960. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Osvald Mirás, secretario.
$ 5.800.— e.25|7 Nº 94.043 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "CALERO LUCIANO s|Quiebra", Expediente Nº 30.273, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el miércoles 30 de julio de 1969, a las 9 y 30 hs., en el local calle Hipólito Yrigoyen Nº 1212 de la ciudad de San Martín (Pcia. de Bs. As.) donde se exhibirá al público los días 28 y 29 de julio, de 14 a 16 hs., el siguiente bien: Un guinche aéreo para 5.000 Kgms. eléctrico, fijo, de un recorrido aproximado de 40 mts. de cada lado, con 20 columnas, marca Demag, con tres motores; uno marca Ferrari y dos Delta. — Sin base. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. (Entrega inmediata, previo pago total).
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.900.— e.25|7 Nº 93.646 v.2|8|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS ESCOBAR S.A.C.I.I. c|CORTONDO, JUAN MARCOS s|Ejecutivo" (Expte. Nº 41.875|68), que el martillero Horacio Hernández, rematará el 30 de julio de 1969, a las 15.45 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben: Una máquina de escribir "Underwood" de 120 espacios; un ventilador de pie de 4 aletas; un placard de 8 puertas de 3 m. de largo por 2 m. de alto; un tocadiscos "Wincofon", y una sierra sinfín con motor de 12 amperes Nº 13.989, en el estado en que los bienes se encuentran, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969.— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.800.— e.28|7 Nº 94.178 v.29|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MAGLIONE, ANGEL C. c|BELLO, ANTONIO s|ejecución prendaria", (Expte. 32.336), que el martillero Horacio Atilio Lancellotti, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Balcarce 363, piso 2º, Dep. C., Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault IKA 4L, modelo año 1961, tipo rural, motor Nº 5026149, chasis Nº 12496, serie número 56336, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1230889, año 1966, para su uso particular, en el estado en que se encuentra. Base m$n.: 255.507. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. El bien se entregará previo pago del precio.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.100.— e.25|7 Nº 93.772 v.29|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ROMERO HNOS Y CIA. c|DENEGRI ENRIQUE s|ejecución prendaria (Expediente Nº R 435)" que el martillero Bernardino Boscana, rematará el 8 de agosto de 1969, a la hora 10, en Zañartu Nº 929, Capital Federal: Un tractor usado, marco Internacional, modelo Farmall Cub, modelo 1954, motor a nafta de 13 HP, cuatro cilindros, cuatro tiempos, Nº 124576, chasis Nº 7542 C con toma de fuerza, guadañadora lateral, equipo de luz, a patentar. El tractor se exhibe en el local de Romero Hnos. y Cía., sito en Kilómetro 0 de la Ruta Panamericana (Florida) y General Paz para su revisación. El bien se entrega previo pago total del precio y en el estado en que se encuentra. — Base $ 90.217 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.750.— e.28|7 Nº 93.866 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el exhorto del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos "HIERROMAT S.A. c|MOGGIO ISIDORO S.A. y otro s|Ejec., Nº H-324", que el martillero José A. Julià, rematará el día 30 de julio, a las 17 horas, en el local Santa Fe 5007, donde se exhiben, en días y horas hábiles, los siguientes bienes: 1 televisor sin marca y sin número, pantalla grande, gabinete color caoba y 1 reloj carrillón de 2 pesas, en mueble de madera color caoba, sin número. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600.— e.28|7 Nº 94.267 v.29|7|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|MARIA DEL PILAR LAMAS de MONZON y otro, Ejecutivo". Exp. Nº 470, que el martillero Hilario Revuelta rematará el día 12 de agosto a las 11 horas, en Moreno Nº 1441, un inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 2772|76, departamento 1º, P. B., entre Güemes y República Argentina, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos, mide 56 m2, con la base de $ 1.107.366.66 m|n. al contado, las dos terceras partes de la valuación, en el estado en que se encuentra. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400 e.25|7 Nº 93.718 v.29|7|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CARNICER LUIS ANDRES c|DIGNANI ROBERTO AGUSTIN s|ejec. prend.", expediente C 1628, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 2 de agosto de 1969, a las 10 15, en Av. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1937, tipo sedan, motor número 54F264221, destinado a uso particular, Patente Prov. de Buenos Aires número 829-977, en el estado de uso en que se encuentra. Base $ 120.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará el bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.050 e.25|7 Nº 93.647 v.29|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que en autos Nº 19067 "GARBER ISAAC c|DE MASSA DELIA s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos secadores con cabezales en metálico y plástico adosados en un sofá de cuatro cuerpos tapizado en cuerina negra; un espejo de pared con una repisa separada con dos cajones y cavidad central para colgar de la pared; un espejo de tres lunas con una repisa separada con tres cajones y dos cavidades para colgar de la pared; cuatro silloncitos, armazón hierro, tapizados cuerina negra; cuatro sillas de las mismas características; una mesita base de hierro, con un cajón y tapa de vidrio y un mostrador caja con un cajón, dos cavidades, mampara de vidrio y tapa de fórmica. Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e.28|7 Nº 93.902 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|PERSIA S.A. s|Ejecución Prendaria Expte. Nº 20.235", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una (1) máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|35, Nº 963-21989, completamente equipada con base de: m$n. 52.500; una (1) máquina de calcular, modelo Divi. summa 26, marca Olivetti Nº 8017757 completamente equipada con base de m$n. 228.000; una (1) máquina de calcular, marca Oliveti, modelo Multisumma 20R, Nº A6-5338, completamente equipada con base de m$n. 88.800 y una (1) máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, tabuladora Quadratto, completamente equipada, Nº 170.297, industria brasileña, con base de m$n. 132.900. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. El día 8 de agosto de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, en donde se exhiben. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate, se subastará nuevamente con el 50 o|o de la bases indicadas y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 9.000.— e.28|7 Nº 94.052 v.30|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SEBHODANIAN ROBERTO c|GREGORI JUAN JOSE s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 21.571, que el martillero Rómulo Antonio Brescchi, rematará el 1º de agosto de 1969, a las 16 horas en San José 947, Capital Federal, donde se exhibe el bien a rematar, y es el siguiente: "Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL4648, Serie A-4788, chasis Nº AHSIL-4788, patente de la Capital Federal Nº 9966, uso taxímetro. — Base: m$n. 310.788. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e.28|7 Nº 94.320 v.30|7|69

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA ERMELINDA c|COSTAS, ANTOLIN E. s|ejecución prendaria, expediente número 24.015", que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 7 de agosto próximo, hora 10.30, rematará en Alsina 845, donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1963, taxi, con motor Nº 175955, chasis Nº 0.235.848, con patente Nº 71195, de la Capital Federal. — Base m$n. 308.208. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra y conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.950.— e.25|7 Nº 93.908 v.29|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|PRADO, PABLO OSCAR (h.) s|Ejecución Prendaria", Expte. número 21.217, que la martillera Violeta L. Manzino, propuesto por la actora, rematará: Una (1) máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Divisumma 14, número 972-12405, completamente equipada — Base: m$n. 134.000, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. — El día 8 de agosto de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, lugar donde se exhibe. — Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate, se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada, o sea (m$n. 67.000) y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.300 e.28|7 Nº 94.053 v.30|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos "PILER, DORA c|BONINI HECTOR RICARDO s|Ejec. Prendaria". — Expte. Nº 30.993, que el martillero Domingo Ricciardulli, rematará el 9 de agosto, a las 10,30 hs., en Av. Emilio Castro 6063, un automóvil marca Pontiac, modelo 1951, 45 HP., motor número P6US20462, chasis Nº 20462, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 302481. — El vehículo se exhibe en Magariños Cervantes 1445. — Base: $ 216.000. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.500 e.28|7 Nº 94.286 v.30|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "PLOTKIN MARCOS c|HERRERA CARLOS s|Prenda (Exp. 8.542)", que el martillero Luis Beider rematará el 12 de agosto de 1969, a las 11 hs., en Alvarez Thomas 1450, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Ford, modelo año 1956, 4 puertas, motor Nº A-6-A-BX-101385 de 110 CV, equipado con calefección y radio, goma de auxilio completa y sin patente. Se deja constancia que por auto de fs. 73, se ha decretado la prescripción de los derechos aduaneros. — Base: $ 190.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.950 e.28|7 Nº 94.029 v.30|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|JAUREGUY OTTO REINALDO, s|Ejec. Prendaria". — Expte. Nº 30.297, hace saber por tres días,

que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, piso 3º, B, 46-3335, venderá en público remate, un automóvil marca Rambler Ika, modelo RA-3A/1964, motor Nº 646124777, serie Nº 48611-01962, chasis Nº 01951, patente Nº 348-884, Prov. de Bs. Aires, el día miércoles 6 de agosto de 1969, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Cap. Federal. — Base m$n. 339.300. — Lugar de exhibición: calle Rocha Nº 1225, Cap. Federal, de 10 a 12 horas, de lunes a viernes (días hábiles). — El vehículo será entregado una vez aprobado el remate y efectuado el pago íntegro de la compra, en el estado en que se encuentre. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo en el momento del remate. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 6.300. e.25|7. — Nº 93.896 v.29|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|GREHAN S.A.C.I.F. s|Ejecución Prendaria" - Exp. Nº 24.224, que la martillera Violeta L. Manzino rematará una (1) máquina de Contabilidad, marca Olivetti, modelo Mercator 5100, Nº 47553; unidad Multiplicadora Electrónica, marca Olivetti, Nº 31050; Alimentador Nº 205988, marca Olivetti, industria italiana, nueva, completamente equipada. — Base m$n. 980.917,50. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. — El día 8 de agosto de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal lugar donde se exhibe. — Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea m$n. 490.459, y en las condiciones arriba detalladas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.650. e.28|7. — Nº 94.051 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "GOLDSTEIN MAURICIO contra BLASCO ABEL VICENTE, s|ejecutivo". - Expte. Nº 23.751 que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 30 de julio, a las 14 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, puertas, ventanas, rejas, portoncitos, claraboyas y mamparas de madera aluminio y hierro, diversos tipos y medidas, nuevas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.000. e.28|7. — Nº 94.245 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "DESTILERIA SAN IGNACIO S. A. I. C. c|SIGUENZA, MANUEL y LAFFAYE, JOSE ERNESTO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.356, que el martillero Sr. Eduardo Guerrico rematará el día 13 de agosto de 1969, horas 15, en el local calle Luzuriaga Nº 361, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, motor Nº 234-02-424, chapa número 334.323, en el estado que se encuentra, pudiendo visitarse en el lugar indicado, de 8 a 12 horas. — Base m$n. 500.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial). — Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.300. e.28|7. — Nº 93.810 v.30|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "FRIGORIFICO SETTI, S. A., s/quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel rematara el jueves 31 de julio de 1969, de 9 a 12 y de 14 a 19 horas, en el local de la fallida, calle Congreso 2334/60, Capital, donde se exhiben los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 del mismo mes, en horario de 14 a 17, un conjunto de máquinas para la elaboración de grasas, marca "Titan" (Dinamarca), capacidad 1.200 a 1.500 kg/hora, integrado por centrífugas, enfriador y homogeneizador, bombas, tanque con agitador, máquinas para llenado y otros elementos. Compresores de amoníaco marcas "York" y "Sinfa", de 40 y 72 HP. Máquinas para embutidos, picadoras, amasadoras, trozadoras, calderas, etc. Gran surtido de balanzas a esfera, marcas "Toledo", "Berkel", "Bianchetti", etc. Máquinas de calcular y escribir, marca "Olivetti". Cajas registradoras y máquinas "National" de contabilidad. Ventiladores, muebles de oficina, estanterías. Conservadoras de alimentos y diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados de fs. 697 a 715 de estos autos. Asimismo: Una camioneta "Ford", modelo 1962, chapa 501.124 de la Pcia. de Buenos Aires. Un Jeep "IKA", deteriorado, motor 4.030.337, chapa Nº 750.236 de la Pcia. de Bs. As., modelo 02322, serie Nº 00105. Venta al contado, sin base y al mejor postor y con entrega inmediata. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de Capital Federal, extendidos a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre, siempre que vengan acompañadas del 30% de la postura más el 10% en concepto de comisión, también en cheque certificado a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Los compradores deberán firmar las boletas, presentar documento de identidad y constituir domicilio legal en la Capital Federal. El 70% restante deberá ser satisfecho en efectivo o cheque certificado dentro de las 72 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de anulación de la venta, con pérdida de las sumas abonadas. La entrega de los bienes subastados comenzará el día siguiente hábil de haberse dado término a la subasta, retirados por el comprador por su cuenta y riesgo, como asimismo en el estado físico y/o mecánico en que se encuentren. Estando en exhibición las mercaderías, el martillero no asume responsabilidad por involuntarios errores y/u omisiones de descripción en el catálogo. Para más informes, volantes y catálogo, en las oficinas del martillero, Maipú 620, donde además del lugar del remate podrán hacerse llegar las ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 37.500. — e.23|7 Nº 93.152 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES EMILIOZZI S. A. C. I. F. I. c|LIBRERO HECTOR s|Ej. Prend. — Exp. 24.242|69", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 11 horas, en Av. del Trabajo Nº 4089, donde se exhibe, un camión usado marca Mercedes Benz, modelo 1961, motor Nº L312|42 312987 17 1616, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 724.086, en el estado en que se encuentra, aclarando que le faltan dos ruedas traseras y con las cubiertas en mal estado, sin radio, rueda de auxilio, criquet ni llave rueda. — Base: $ 421.500 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 5.850 e.25|7 Nº 92.800 v.29|7|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 21 al 23|7|69.

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en los autos "GARCIA RODOLFO ANTONIO c|GOÑI REINALDO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.271, hace saber por tres días, que el martillero Carlos A. Cappelletti venderá en pública subasta, el automotor de marca Ika Renault, tipo sedán, modelo del año 1960, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.074.821, serie Nº 06131-03498, motor Nº 1.230.972, carburando a nafta, y encontrándose en trámite la transferencia; en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 89.921. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Todo pago en efectivo, el día 4 de agosto de 1969, a las 10,30 horas, en el lugar de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se encuentra en exhibición. — El bien será entregado previo pago total del precio. Art. 565 del Cód. de Ptos. Procesal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 8.820. e.25|7. — Nº 93.971 v.29|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "PEDREIRA CARLOS NORBERTO c/CHIODI RUBEN HORACIO y otro, s/ejec. prend.", Exp. Nº 22.407, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de agosto, a las 10.30 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Dodge, año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº D. F. 445772, Pat. Pcia. de Bs. Aires 390.466. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al artículo 565 y el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.050. — e.25|7 Nº 93.586 v.29|7|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "DETERMAN, JUAN CARLOS c/DELEST, RICARDO SILVANO, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.921), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 4 de agosto de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo año 1966, Classic de Luxe 550, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 667036272, serie Nº 668461 01139, destinado al uso particular y en el estado en que se encuentre. Base m$n. 444.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.050. — e.25|7 Nº 93.828 v.29|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FALCONE ANTONIO I. c|FERRAINOLO LUIS ANGEL y otro, s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 28.630, que el martillero José Singereisky rematará el 5 de agosto de 1969, a las 10 horas, en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: un automóvil Renault I.K.A., modelo 1965, motor Nº 5026171, carburante nafta, potencia 35 C.V., serie 56336, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.226.618; con la base de m$n. 457.250, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1177, de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.050. e.28|7. — Nº 94.153 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "MEFIMA S.A.F. Y DE MANDATOS c|MESSA, OSCAR, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 27.590, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Avda. Santa Fe 5007, el día 8 de agosto, a las 16 horas, las siguientes mercaderías: 4.385 kilogramos de maíz colorado; 900 Kg. de maíz pesado colorado; 3.256 Kg. de trigo duro; 800 Kg. de alfalfa Santiago; 8 bolsas de papas tipo Balcarce; 1.300 Kg. de avena de consumo; 550 Kg. de retacillo (cantidades aproximadas). — Sin base. Al contado. En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — La mercadería se exhibe en la calle Belgrano 421, de Garín, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.850. e.28|7. — Nº 94.238 v.30|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "LEIRADO HNOS. S.C.A. c|DELLA ROSA ABDON, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.519, que el martillero Carlos Mizrahi rematará el día 4 de agosto de 1969, a las 10 horas, en la calle Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº M.C.B.A. 108.679, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.181.617; no hay constancia de pago de patentes ni Ley 16.957. — Base m$n. 488.016. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.400. e.28|7. — Nº 94.244 v.30|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "F. FERNANDEZ y S. GOMEZ c|LOPEZ, REGINO ESTEBAN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.200), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 11 de agosto de 1969, hora 9.30, en Bolivia 5439, Capital, el siguiente bien: Un vehículo automotor, marca Chevrolet, modelo 1939, tipo camión, motor número 2083865, usado, para transporte propio, patente Nº 527.511, Prov. de Buenos Aires, completo, sin funcionar, deteriorado por la acción del uso y del tiempo. Será exhibido en el citado lugar, los días 8, 9, 10 y 11 del mencionado mes, de 10 a 15 horas. Base pesos 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5.850 e.28|7 Nº 94.026 v.30|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SANCHEZ, LUIS FELIPE c|LOPEZ, OSVALDO BRAULIO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 34.090), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 11 de agosto de 1969, hora 9.35, en Bolivia 5439, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo 1953, tipo sedan, con motor 6369313501644, patente de auto de alquiler Nº 015325, expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin funcionar en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 8, 9, 10 y 11 mencionado mes, de 10 a 15 horas. Base $ 212.674. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.400 e.28|7 Nº 94.027 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días e nel juicio "REAL MOTORS S. en C. POR ACC. c|GONZALEZ PRUDENCIO M. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 24.226, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Garay 3431, Capital Federal, el 12 de agosto de 1969, hora 11.15, los siguientes objetos: Un automotor tipo furgón marca Utilitario Ika modelo año 1962, motor Nº 626065819, serie número 23211|00325, patente de la Capital Nº 748711 año 1967, en buen estado de funcionamiento y conservación y que se exhibe en el mismo lugar. Base Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.950 e.28|7 Nº 93.938 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|ANUSIC NICOLAS ejec. prenda", expediente Nº 34.405, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 8 de agosto 1969, a las 9 horas, en el local calle Acoyte Nº 386, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina combinada para carpintería, garlopa de 320 mm., cepilladora, tupí, escopladora, sierra circular, lijadora de disco y afiladora de disco, marca Bagual número 40060 con accesorios, cuchillas y mandril tipo Jacobs de 16 mm. colocado, con motor eléctrico acoplado monofásico de 2 c.v. marca Mocar Nº 567|487. Base $ 113.820 m|n. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 7.260 e.28|7 Nº 93.895 v.30|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio MASAUER de SOLARI OLGA SOFIA c|GERPE, FRANCISCO PERFECTO s|ejecución prendaria, que el martillero Israel Rozitchner rematará el día 4 de agosto a las 15 horas, en Paraguay 1876, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 20 horas, un piano marca "Bell" de procedencia inglesa, de 85 notas, 2 pedales cuerdas cruzadas, color caoba, Nº 704.198, completo, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 342.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.360 e.28|7 Nº 94.180 v.30|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "BOHMER, JUAN CARLOS R. c/DE LA TORRE, NORMANDO A. y otra, s/prenda", Expte. 31116, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 10 hs., en la calle García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., de lunes a sábado, un automotor, tipo automóvil sedan dos puertas, destinado uso particular, marca Isard, usado, modelo 1962, con motor Nº 03-182846, de 20 CV, patente de Prov. de Bs. As. Nº 1.000.783, de 1967, tipo T-400. Base $ 99.200. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.800. — e.25|7 Nº 93.928 v.29|7|69

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos caratulados "SEGADE MIGUEL JULIAN c/BAUDRON, S. A., s/ejecución prendaria", expediente Nº 30721, que el martillero Victoriano Orlando Zito rematará el 5|8|69, a 15 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 16 a 18 hs., un automóvil marca Valiant, modelo 1V 270/67, motor marca Chrysler, Nº 78.B-2687, de 137 HP, chasis marca Valiant, Nº 78.B-2687, patente Nº C 121902, de Capital Federal. Base $ 468.125. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.050. — e.25|7 Nº 93.627 v.29|7|69

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

LA PLATA

Por 3 días. El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, hace saber que el martillero Juan Cappello rematará el sábado 2 de agosto, a las 11 horas y sobre la misma Estación Tolosa, 118.500 kg. de pedregullo granítico, de 3 a 5 cm, al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión de ley el 10%. Entrega inmediata. Venta ordenada en autos caratulados "EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO c/INTERLAND, S. A. C. I., s/cobro de pesos", que se tramitan en el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del señor escribano Cecilio Leal de Ibarra.

La Plata, 21 de julio de 1969. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 4.500. — e.25|7 Nº 93.598 v.29|7|69